

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
--	--	--------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2020

ALCALDESA-PRESIDENTA: Dña. M^a ROSARIO LOSA MARTINEZ ASISTEN PRESENCIALMENTE LOS CONCEJALES: D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA D. JAVIER RAMIREZ DIEZ Dña. EVA M^a BLANCO GARCÍA D. PEDRO DIEGO HOYO D. RICARDO LOMBERA HELGUERA D. ANTONIO BOCANEGRA DIEGO Dña. IZASKUN SARABIA GONZALVO D. ALEJANDRO LIZ CACHO D. RAFAEL C. REVILLA REVOLVO Dña. ROSALINA J. LÓPEZ VISITACIÓN Dña. M^a CARMEN GARCÍA QUIJADA Dña. M^a ADELIA MELERO ZUMEL D. RAMÓN F. ARENAS SAN MARTÍN ASISTEN A TRAVÉS DE MEDIOS TELEMÁTICOS (ZOOM) LOS CONCEJALES: D. MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ D. JUAN RAMÓN LÓPEZ REVUELTA Dña. M^a ISABEL ROSEÑADA CAÑARTE INTERVENTOR ACCTAL: D. MANUEL TRIGO GONZÁLEZ SECRETARIA GENERAL: Dña. ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ	En Laredo, a 26 de octubre de 2020, siendo las 17.00 horas y previa citación al efecto, se reúnen, en primera convocatoria, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se indican al objeto de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento convocada para el día de la fecha. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa Dña. M^a Rosario Losa Martínez, siendo asistido para este acto por mí, la Secretaria General, Dña. Rosa María Ruiz Sáenz, quien certifica.
---	---

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- DICTAMEN SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA UTE TAESA-EKOLEDs DE SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE LUMINARIAS.
- 2.- ACUERDO POR EL QUE SE REGULA EL EJERCICIO DE LA FUNCION INTERVENTORA EN REGIMEN ESPECIAL DE FISCALIZACION E INTERVENCION PREVIA DE REQUISITOS BASICOS.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

3.- MODIFICACION DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

4.- CAMBIO DE ASIGNACION DE LOS RECURSOS AFECTADOS PROVENIENTES DEL PRESTAMO DE INVERSIONES DEL EJERCICIO 2017 CON DESTINO A "INSTALACIONES DEPORTIVAS-PISTAS PADEL 341.622" PARA FINANCIAR "EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES- PISCINA 341.632"

5.- MODIFICACION REGLAMENTO REGULADOR DE LA CELEBRACION DE LA BATALLA DE FLORES.

6.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES :

A.- REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS (BOC Nº 198 DEL 17/10/2005).

B.- -PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DE LAREDO (BOC Nº 116 DEL 17/06/2011).

1.- DICTAMEN SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA UTE TAESA-EKOLEDs DE SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE LUMINARIAS.

****Buenas tardes. Vamos a dar comienzo a esta sesión de Pleno extraordinario del día, hoy, 26 de octubre del 2020. Empezamos con el punto 1: Dictamen sobre incumplimiento de contrato de la UTE TAESA-EKOLEDs de suministro y sustitución de luminarias.

D^a Rosalina J. López Visitación, del Grupo Municipal Hacemos Laredo:

Sí, Sra. Alcaldesa, si me permite una cuestión de orden, brevemente. No quiero intervenir dos veces en dos puntos que entiendo que viene a colación de esto, pero cuando los he visto en la carpeta del Pleno y se trae un punto que se llama "modificación del Reglamento regulador de la celebración de la Batalla de Flores", pediría por favor que en la carpeta esté el Reglamento entero, el documento íntegro, porque aquí lo que se aprueba es la modificación de ese documento íntegro. Entonces, tuve que ponerme en contacto con la Secretaria y desde la Concejalía de Turismo se nos ha facilitado por correo electrónico, por lo menos a mí misma. Pero es que pasa exactamente lo mismo con otro punto del orden del día, donde está la modificación de la Ordenanza de tenencia de animales y de aprovechamiento de playas, que esos documentos, no me ha llegado el Reglamento, entonces, traer sólo lo que se ha modificado no me parece de recibo, se trae, por favor, que se traiga el documento íntegro y se subraye qué es lo que se va a modificar, que es como siempre, o por lo menos se ha venido haciendo hasta ahora. Gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Bueno, en el Reglamento de la Batalla de Flores dice, y en el punto 6, lo de estas dos Ordenanzas sí que hace referencia a los BOC donde?, que pertenece a cada una de las dos Ordenanzas. Bueno, entonces comenzamos con el punto número 1: Dictamen sobre incumplimiento de contrato de la UTE TAESA-EKOLEDs de suministro y sustitución de luminarias. Aquí voy a dar la palabra a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, pero también tengo que hacer mención a que desde el Grupo Unidos por Laredo se ha presentado en tiempo y forma una?, perdón, una enmienda y, entonces, a continuación de que la Presidenta de la Comisión, según como marca el artículo 81.4, que voy a dar

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

lectura, luego el proponente de la enmienda hará lectura de su enmienda. Artículo 81.4: "si se hubieran formulado votos particulares o enmiendas, éstos deberán debatirse en primer lugar, y después pasar a la discusión del Dictamen, proposición o moción. En el debate podrá intervenir dos minutos el ponente y dos minutos cada uno de los Grupos Políticos. En el caso de que los votos particulares y las enmiendas sean rechazados, se someterá a votación, sin más debate, la propuesta de acuerdo o texto". Entonces, tiene la palabra la Presidenta de la Comisión de Hacienda.

D^a M^a Carmen García Quijada, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo y Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación:

Buenas tardes a todos los que nos escuchan y a los aquí presentes. Acuerdo plenario relativo al procedimiento de declaración de incumplimiento del contrato de sustitución de las luminarias existentes por otras más eficientes de la red de alumbrado público del Ayuntamiento, así como la gestión inteligente de la eficiencia energética en régimen de arrendamiento con opción de compra formalizado entre el Ayuntamiento de Laredo y la UTE EKOLEDs Innovation, S.L. y TAESA 2000, S.L. Voy a proceder primero a hacer una breve explicación y repaso de qué es lo que nos ha traído hasta aquí. En el año 2012 se sacó a licitación este contrato por un precio de 1.652.000?, IVA incluido; el 3 de diciembre de ese año 2012 se presentó una única oferta para este contrato; el contrato se adjudicó a esta empresa, que es UTE EKOLEDs Innovation, S.L. y TAESA 2000, S.L., por un importe de 1.260.000? más 264.600 de IVA, un total de 1.524.600?, eso fue, como bien les he dicho, el 27 de julio del 2013, y el contrato se formalizó el 8 de agosto de ese mismo año, del 2013. Por los servicios técnicos municipales se emitió Informe el 28 de agosto del 2014, poniéndose de manifiesto el mal funcionamiento de las nuevas luminarias que se estaban instalando por aquellas fechas. De hecho, decía que todas las Repúblicas, o sea, la zona del ensanche, estaban un 80% de las luminarias averiadas. Se formalizó el acta de recepción de luminarias con fecha 23 de enero de 2015, donde cogía (y entrecomillo) claramente "sin perjuicio de la debida subsanación de las deficiencias o daños materiales que surjan durante el periodo de garantía por defectos de ejecución o vicios ocultos"; el punto 4.11 del pliego de condiciones técnicas, dice que esta empresa será responsable de tramitar y obtener la correspondiente modificación de la legalización de la instalación; en la cláusula 34 del pliego, dispone que el plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción y establece que el plazo de garantía mínimo será de cinco años; la cláusula 18 dice que el contratista será responsable de la calidad de los bienes que entregue, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Durante la segunda mitad del año 2014 y el primer trimestre de 2015, se sucedieron diversas averías que fueron reparadas por la UTE, y la UTE giró sendas facturas al Ayuntamiento. El Ayuntamiento se negó a pagar esas facturas y la UTE interpuso un recurso contencioso-administrativo donde alegaba que la causa de las averías sería la conjunción de las tormentas. Del Informe elaborado por el perito judicial, con la absoluta presunción de legal, con la absoluta presunción legal de objetividad e imparcialidad, se desprenden: primero, la instalación municipal es correcta, la instalación municipal previa a la intervención de la UTE se ajustaba a las determinaciones del Reglamento eléctrico de baja tensión de aplicación a la fecha de la instalación. Segundo, no consta acreditada que la referidas averías tuvieran su origen en

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

la existencia de rayos, tormentas u otros agentes atmosféricos. Tercero, la instalación no está correctamente realizada por los siguientes motivos: primero, presenta cables empalmados; segundo, no tiene la toma de tierra conectada; tercero, se han empleado materiales de calidades incompatibles; cuarto, los cables tiene que tener una sección mínima de 2,5 y los instalados son de un milímetro; los materiales empleados (cuarto) son de baja calidad e inadecuados para el entorno y condiciones de salinidad ambiental predominante; quinto, los fallos en la instalación son generalizados; sexto, presenta un ratio de averías muy superior al previsible del 1%, constatándose fallos en torno al 20%. Sigue diciendo en el perito judicial: la deficiente instalación comporta la existencia de riesgos eléctricos tanto para los seres vivos como para la integridad de los propios equipos. La intervención e instalación efectuada por la UTE merece la consideración de importante o trascendente, lo que implica la obligación de la misma de tramitar la legalización en Industria, lo que no se ha hecho por dicha UTE. Se dictó justicia?, se dictó Sentencia y se desestimó el recurso interpuesto y por, lo tanto, el Ayuntamiento no tuvo que pagar esas facturas a la UTE y dicho pronunciamiento judicial devino firme porque la UTE no presentó ningún tipo de recurso, no recurrió en ningún momento. Se incoó por el Ayuntamiento de Laredo un Expediente, que se me que se resolvió mediante acuerdo plenario de fecha de 29 de septiembre de 2016, ya en el anterior mandato, y asimismo se incoó por el Ayuntamiento un Expediente frente a la referida UTE, a fin de que se procediera al cumplimiento del mencionado contrato de renovación del alumbrado público; que en el citado Expediente no llegó a dictarse resolución definitiva porque se llegó al acuerdo con la UTE de la firma de un convenio con fecha de 19 de febrero del 2018, se ratificó este convenio en el Pleno del 17 de septiembre del mismo año, del año 2018. La UTE se retrasaron respecto del plazo establecido en el referido convenio. Posteriormente ello derivó en la formalización del referido convenio con la citada UTE. Después de este convenio, una cosa interesante, se constató que las farolas que hay en los parques y jardines, ésas que?, tipo villa, se constató que sus materiales se han ido degradando y descomponiendo, presentando muchas de ellas un estado ruinoso, provocando por la herrumbre de los materiales; pese a conocer la UTE dichas circunstancias y el estado ruinoso de tales luminarias, la misma no ha adoptado ninguna actuación de reparación, debiendo haber efectuado de forma directa el Ayuntamiento intervenciones de urgencia en evitación de daños frente a las personas y las cosas. La UTE no ha dado debido cumplimiento.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Bueno tiene ahora la palabra el proponente de la enmienda.

D.Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Sí, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas tardes a todos los compañeros que están aquí y al otro lado de internet y un saludo a todos los que nos están escuchando en la radio, en internet, allende de los mares, un saludo muy afectuoso a todos y, bueno, agradeceros que tenéis interés por lo que aquí se habla. Evidentemente, habréis desconectado prácticamente todos del discurso que nos ha echado la Concejala, porque si ya es "un ladrillo", si ya es "un ladrillo" el acuerdo, que está constituido (para los que no lo sepan) de 43 páginas, con 52 resultandos y 33 considerandos y 8 acuerdos, estoy

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
--	--	--------------------------

hay que hacer un esfuerzo hermenéutico de interpretación, independientemente de las repeticiones en las que incurre.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Ramón, Ramón, mira, te pido por favor que te ciñas a la enmienda, porque luego va a haber un turno de palabra para debatir, ¿vale?

D.Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Bien, vale, gracias, vale. Voy a leerla y no voy a leer toda la cuestión jurídica, voy a ir directamente a la exposición de motivos para hacerlo un poquito más breve, que al final es mejor. Ante esta, bueno, luego lo explico, ¿no?, la leo y luego la explico, ¿no?, ¿2 minutos?

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

2 minutos cada portavoz.

D.Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Bien, pero yo para explicarla , ¿qué hago, sólo la leo, luego hablan los portavoces y luego hablo yo?

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

No.

D.Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Digo para saber un poco como funciona.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

No, no, se entiende que tú lees ahora la enmienda.

D.Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

¿Pero y luego los turnos?

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Pues luego habrá un turno de 2 minutos, en el que tú también tendrás tus 2 minutos.

D.Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Después de que hablen todos, vale.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Eso es, eso es.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

D.Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Digo para aclararme. Bueno, pues yo hablo al final, bueno. Entonces, vamos a leer la enmienda. Exposición de motivos: en la presente enmienda, se dan por buenos y se recogen íntegramente (luego lo aclararemos) los tres, los 51 resultandos y 33 considerandos que conforman el Dictamen de la Comisión de Hacienda llevado a Pleno Municipal extraordinario para el próximo, para hoy, 26 de octubre, respecto al Dictamen sobre el incumplimiento del contrato de TAESA-EKOLEDs de suministro y sustitución de luminarias. Téngase en cuenta que para todo lo que tenga que ver con este contrato, debemos ceñirnos a lo que establece el pliego de las cláusulas administrativas particulares, con sus cinco anexos, que fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 7 de septiembre del 2012. Si nos alejamos de lo establecido en dicho pliego, podría generarse al Ayuntamiento de Laredo y, por tanto, a todos los laredanos, un grave perjuicio económico derivado de la controversia entre el Ayuntamiento y la UTE que, al final, se dilucidaría a través de una resolución judicial incierta. Por ello, desde Unidos por Laredo instamos a que lo que acuerde el Pleno Municipal en sesión extraordinaria se ajuste a Derecho y que la forma no sea razón para perder la razón del fondo, dicho de otra manera: en esta enmienda, en Unidos por Laredo tratamos simplemente de ceñirnos y no alejarnos del marco legal y jurídico que, indudablemente, acordamos tanto el Ayuntamiento como la empresa suministradora rubricando dicho pliego administrativo, que debiera servirnos para dilucidar cualquier cuestión que afecte a dicho contrato. Desde Unidos por Laredo, consideramos que si se aprobara el Dictamen tal cual se lleva a Pleno extraordinario (del que nos ha hablado Carmen largo y tendido) con sus ocho puntos, se correría el riesgo de abrir un futuro pleito con la empresa, con el consiguiente peligro de un futuro judicial incierto, donde el Ayuntamiento correría un gran riesgo económico. Téngase en cuenta que en los antecedentes del acuerdo se establece la negativa de la empresa a firmar la opción de compra, cuando posteriormente del Dictamen se tuvo una reunión con la UTE en la que es la propia UTE la que manifiesta su interés para llegar a un acuerdo para formalizar la venta, por tanto, vemos que su actitud ha cambiado (luego explicaré esto, que leyéndolo no se entiende, luego explicaré este detalle). También nos asaltan varias dudas: primero, ¿será hoy por hoy la UTE solvente económicamente hablando como para realizar el desembolso de 1.200.000 € aproximadamente, que es lo que tendría que pagar si se acuerda, si se acuerda la propuesta y no se tiene en cuenta la enmienda; segundo, ¿estará la empresa dispuesta a aceptar el pago de una penalización o contrapartida de 1.200.000 € aproximadamente, que es lo que se acuerda en el Dictamen de la Comisión de Hacienda o, por el contrario, ¿preferirá ir a un pleito donde tendría que afrontar los gastos judiciales, que son mucho menos cuantiosos que ese 1.200.000 €?. No olvidemos que la empresa no admite que se haya realizado correctamente la notificación del ejercicio de la opción de compra por el Ayuntamiento, algo muy importante y que luego vamos a incidir en ello, dato, al haberse notificado su voluntad de llevarse el suministro eléctrico. No olvidemos, repito, que la empresa no admite que se haya realizado correctamente la notificación del ejercicio de la opción de compra por el Ayuntamiento, al habernos notificado su voluntad de llevarse el suministro eléctrico, las luminarias, dato que desconocíamos y nos enteramos en la última Comisión de Hacienda. Consideramos que un contrato de esta envergadura y las repercusiones económicas derivadas para el Ayuntamiento de Laredo, no deben basarse en tener la

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

total seguridad de que un correo certificado con acuse de recibo, cuya recepción ni siquiera está firmada por el supuesto receptor (ex representante de la empresa), nos dé la certidumbre de la fehaciencia de que se llevó a cabo dicha comunicación, sólo recae en el cartero (esa fehaciencia) que tramitó dicha comunicación, y eso nos parece un riesgo elevadísimo. No olvidemos que es el propio artículo 38 del pliego de cláusulas administrativas, el que establece cómo debe realizarse el ejercicio de la opción de compra: "la Administración podrá ejercer la opción de compra sobre todos o parte de los bienes arrendados conforme al precio de adjudicación, previa notificación fehaciente al contratista de su voluntad de ejercicio de opción", luego lo explicaré mejor. En caso de llegar a los Juzgados este contrato, sin duda se suscitará el debate sobre si se ha realizado o no fehacientemente el ejercicio de la opción de compra, por mucho que desde el Ayuntamiento consideremos que éste es un hecho indudable. La cláusula 38 del ejercicio de la opción de compra, dice: la Administración?, sólo voy a leer una parte, que es la que interesa, es más larga, aunque aquí la he recogido entera: la cláusula 38 del pliego de cláusulas administrativas particulares, habla del ejercicio de la opción de compra y dice: "la Administración podrá ejercer la opción de compra sobre todos o parte de los bienes arrendados conforme al precio de adjudicación", repito, atención a esta expresión, "previa notificación fehaciente al contratista de su voluntad de ejercicio de la opción" (eludo leer el resto de lo que dice esa cláusula, porque lo más importante es eso), máxime cuando nos hemos enterado en la última Junta de Portavoces de que quien aparece como receptor es una persona que ya no forma parte de la UTE, como hemos dicho antes. El Pleno, si no acepta nuestra enmienda, se verá abocado a votar un acuerdo farragoso, muy farragoso y, desde nuestro punto de vista, de difícil cumplimiento por parte de la empresa, lo cual parece más abocado a suscitar un pleito que a solucionar el problema de las luminarias municipales. Además, ninguno de los ocho puntos del acuerdo hacen referencia expresa a los artículos del pliego de las cláusulas o las cláusulas administrativas particulares que rigen dicho contrato, por lo que no se anclan, ni siquiera hacen referencia a las cláusulas del pliego administrativo en que debiera basarse, lo cual nos genera ciertas dudas. Por ello, nosotros, con esos antecedentes de hecho, hacemos una enmienda bien sencilla y bien concreta, no tan farragosa y amplia como el acuerdo que aquí se pretende votar, y dice: en base a la enmienda, ésta es la enmienda, sencilla y simple y breve: en base al artículo 32 y 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, se acuerda que en el acta de recepción de los bienes objetos del contrato, se dé cuenta al contratista para que subsane los defectos observados en la instalación de los mismos en base a los Informes técnicos obrantes en el Expediente de suministro de luminarias, bien reponiendo los bienes inadecuados o exigiendo su reparación de conformidad con lo pactado previa suscripción del documento administrativo por el que se formalice el ejercicio de la opción de compra y, consecuentemente, la adquisición de los bienes de propiedad del Ayuntamiento de Laredo. Y ya he acabado. Muchas gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Bueno, pues ahora tiene la palabra la portavoz de la Agrupación Vecinal Sí Se Puede. Por favor, ceñíos al tiempo porque sólo son 2 minutos. Esto no tiene debate, estos solamente son 2 minutos y luego pasamos a la votación. No, votación de la enmienda, si se aprueba o se rechaza.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

D^a M^a Carmen García Quijada, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo y Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación:

Bueno, nuestra agrupación va a rechazar esta enmienda, lo primero por extemporánea, el acta de ocupación se firmó en enero del 2015 y ya se pidió lo que se pide en esta enmienda; por el planteamiento y la actitud que ha tenido la UTE durante todo este tiempo, que ya lo he referenciado antes; porque la oferta de la UTE en esa reunión después del Dictamen no alcanza ni el 20% del incumplimiento del contrato; porque constituiría una prevaricación administrativa y una malversación de caudales públicos; porque la UTE es la que nos ha traído hasta aquí, porque no ha podido haber mejor voluntad de este Ayuntamiento y más empeño municipal para no haber llegado hasta aquí; porque las dudas generadas sobre la comunicación fehaciente se han quedado claramente explicadas en todo el Expediente, pero muy claras en el Informe de Secretaría de agosto del 2020, para nosotros no hay ninguna duda, lo dice la Secretaria Municipal, el máximo responsable, ¿eh?; porque los funcionarios del Registro del Ayuntamiento son los que dan fe de que los documentos salen y qué es lo que sale, y porque los funcionarios de Correos son los que dan fe de que se entregan las cartas certificadas; porque a lo largo de todos los considerandos, como dice usted, y resultandos que lleva este acuerdo, se hace referencia a todas y cada una de las cláusulas en las que luego se sujetan los ocho acuerdos; porque la comunicación y la voluntad se ha hecho con dos años de antelación, no sólo con tres meses, con dos años de antelación; porque el acuerdo es claro, es claro, ocho puntos clarísimos.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz de Hacemos Laredo.

D. Juan Ramón López Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Laredo:

Nosotros también vamos a rechazar la enmienda, ¿por qué razón?, porque nos preguntamos simplemente: ¿la UTE ha cumplido o ha incumplido el contrato firmado el 27 de junio de 2013?, la UTE ha incumplido en todos sus contenidos, no ha aportado absolutamente nada de lo que representaba esta obra. Este portavoz que me precede en la palabra, que presenta el documento éste, con este procedimiento lo que tenemos que pedir es subsanar el problema de las luminarias a la UTE; la UTE no quiere subsanar nada, firmó un documento con la anterior Corporación, y los técnicos representantes de esa Corporación con los técnicos de la UTE, cuyo documento ha incumplido literalmente. La UTE se ha reído del pueblo de Laredo, porque es un trabajo mal hecho, incumplido, las farolas no se corresponden a la calidad que debían, tener por esa razón están medio caídas muchas y, otras, si no lo están medio, se caerán rápidamente. Y esto no se puede consentir en un contrato por entre dos partes, ni privado ni público, eso no ha lugar. Y luego, los pormenores de si el sello, si no el sello, si llegó o no llegó, eso serán pormenores que tendrán que valorar los técnicos, en este caso los abogados o los representantes del Ayuntamiento que haya contratado, para ver en qué medida se incumple o se cumple, y cómo es el proceder o debe continuar, pero el espíritu de esta Corporación no puede ser otro que de exigir que se ponga el alumbrado público en las debidas condiciones, no mejor que antes, igual que estaban antes de intervenir esta UTE, que estaba magníficamente bien y hoy tenemos que ir con velas por las aceras para podernos mirar unos a otros. Vamos a rechazarla.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular

D. Alejandro Liz Cacho, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Bueno, pues a nosotros la enmienda de Unidos por Laredo nos parece oportuna, nos parece oportuna y nos parece sensata, y nosotros vamos a hacer todo lo posible por resolver este Expediente, este procedimiento, y por salvaguardar el interés general, buscando siempre ese interés general y, para buscar el interés general, raramente o difícilmente se consigue con la visceralidad, con el rencor, con el enfado con que aquí ha hablado hoy la portavoz de Hacienda cuando ha dicho, ante la enmienda del Sr. Arenas, y ha dicho: "pues no, no vamos a hablar nada con la empresa porque no se han portado bien", porque no sé qué, porque?, por esto y por lo de más allá, y ha destilado una visceralidad, que así se puede gobernar uno en su vida privada, aunque no lo aconsejo, pero cuando se gobierna un Ayuntamiento, una Administración Pública, uno tiene que aparcar esos odios, esos rencores o esos enfados, que no digo que no sean justificados, ¿eh?, pero los tiene que apartar y mantener templanza y cabeza fría. Y nos parece que sería un error ir a ciegas al Juzgado, hay que hacer todo lo posible y el Grupo Popular pide a esta Alcaldesa que haga todo lo posible por llegar a un acuerdo beneficioso para el Ayuntamiento y que no ponga en riesgo, como digo, pues una posible Sentencia desestimatoria de nuestras pretensiones, que nos llevaría al pago de unas costas enormes de unos 30.000 ó 30 y tantos mil euros, más luego lo que cobre el abogado que represente al Ayuntamiento. Yo creo, y aquí no se ha dicho, que la empresa estaba dispuesta a hacer una oferta económica, no sé si eran 200.000 €, pues bueno, pues siéntense ustedes, háganlo, negocien y lleguen a un acuerdo que nos evite ir al Juzgado, porque como suele decirse y casi siempre es verdad, casi siempre, "es mejor un mal arreglo que un buen pleito", por esa situación de riesgo que aquí ha señalado el portavoz, de una posible insolvencia de la empresa, de qué nos serviría tener un papelito, una Sentencia que nos dé la razón, si luego no vamos a poder ejecutarla. Por tanto, vamos a votar a favor de la enmienda.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Regionalista.

D. Pedro Diego Hoyo, Portavoz de Grupo Municipal Regionalista:

Nosotros votaremos en contra de la enmienda, pero simplemente porque iría en contra de todo el asesoramiento técnico que tenemos. Este Equipo de Gobierno, lo que ha hecho y ha transmitido al resto de la Corporación, es un asesoramiento técnico desde la parte de ingeniería, para saber qué era lo que había que hacer; ha intentado por todo lo posible, no sólo este Equipo de Gobierno, y el anterior Equipo de Gobierno hizo unos grandes esfuerzos por intentar que esto no llegara a juicio, y hay que decirlo. No sé si es buenismo lo que ha pasado, pero la realidad es la que es, es que en Laredo no se ve, hay deficiencias y se tienen que subsanar y, si no se arreglan por las buenas, hay tiempo para la política, tiempo para la negociación, y hay otro tiempo que es para los Juzgados. Ahora mismo. Hay un plazo de unos días en que la empresa tiene la facultad de poder subsanar esos errores antes de que esto tenga que presentarse en cualquier otro lugar.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista.

D. Juan José Revuelta Plaza, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

Gracias, Alcaldesa. Bueno, en relación con el tema de la propuesta última planteada por la Unión Temporal de Empresas, hay que reflejar que el contenido de esa propuesta, pues supondría para el Ayuntamiento una pérdida económica muy notable, cuantificada por la empresa o por el técnico que ha hecho los distintos Informes de valoración. No, no es expectativa, es una cuan?

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Por favor.

D. Juan José Revuelta Plaza, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

Ellos han planteado 200.000 € y la cantidad reclamada es muchísimo más.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Bueno, bueno, bueno, que no es debate, simplemente es...

D. Juan José Revuelta Plaza, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

Por otro lado, se ha hecho también referencia al hecho de que si no hay acuerdo se llevaría un perjuicio para los intereses municipales; hay que reflejar que ese perjuicio se viene produciendo ya desde un año después del inicio del contrato, a través de los sucesivos incumplimientos por parte de la Unión Temporal de Empresas, mientras que el Ayuntamiento ha venido haciendo efectivo las cuantías reflejadas en esos contratos, periódicamente y puntualmente, con lo cual esa cantidad, ese perjuicio económico al cual se hacía referencia no sería nuevo, sino que ya el Ayuntamiento lo viene asumiendo desde prácticamente el inicio. Por tanto, el Grupo Municipal Socialista, entre otras cuestiones al margen, va a votar en contra de la consideración de esta propuesta.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra Ramón. 2 minutos también.

D. Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Vale 2 minutos se hacen cortos porque, claro, tendría que responder a todas y cada una de las apreciaciones, si usted me lo quita ya del parte del tiempo que tengo, pues entonces me quedo con menos tiempo. A ver, aquí hay una cuestión, yo no quiero hacer de profeta, no quiero hacer de profeta, pero con los cauces, ya lo dije, si no se limpian, a las primeras lluvias un poquito fuertes va a haber inundaciones, no me hicieron ni caso, pero yo conocía las cuencas, las 12 cuencas de Laredo, y el caudal de agua que establece que si no están limpias puede haber inundaciones. Yo no lo sabía seguro, pero dije: "habrá inundaciones, que se han hecho mal las limpiezas de los cauces", las ha habido, las primeras. Aquí, si algo a mí me preocupa, si algo preocupa a Unidos por Laredo, es que actúen con supina torpeza y el acuerdo que van a llevar a cabo le suponga un gravamen económico y un perjuicio tremendo al municipio de Laredo, y ése es el temor que tengo. Y yo siempre, y en el ámbito del diálogo, de caminar con la

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
--	--	--------------------------

palabra y la negociación hasta el último extremo, hasta que ya no se pueda más, hay que utilizarlo; y ustedes vienen aquí con martillo. Pero ojalá me equivoque, ojalá me equivoque, ojalá me equivoque, pero esta actitud y este acuerdo, al municipio de Laredo (y quedará constancia en las actas) le puede suponer un gran perjuicio económico, y ustedes no lo van a pagar, ustedes cobran del Ayuntamiento pero, si el Ayuntamiento perdiera, no pagarían ni un céntimo. Yo lo que digo es: he hecho una enmienda apelando al acuerdo entre el Ayuntamiento y la empresa, para que cambie y repare todas las luminarias antes de llegar a ese pleito, antes de llegar a ese pleito, de forma sencilla, simple y bonancible; si no llegara ese acuerdo, habría que ir al Juzgado. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Bueno, pues ahora pasamos a la votación. ¿Ramón Arenas San Martín?

D.Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Carmen García Quijada?

D^a M^a Carmen García Quijada, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo:

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Adelia Melero Zumel? ¿Juan Ramón López Revuelta?

D. Juan Ramón López Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Laredo
En contra.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Rosalina López Visitación?

D^a Rosalina J. López Visitación, Concejal del Grupo Municipal Hacemos Laredo:
En contra.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Isabel Roseñada Cañarte?

D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte, Concejal del Grupo Municipal Hacemos Laredo:
En contra.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Alejandro Liz Cacho?

D. Alejandro Liz Cacho, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	--------------------------

A favor.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Miguel González González?

D. Miguel González González, Concejal del Grupo Municipal Popular.

A favor.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Rafael Revilla Revolve? ¿Pedro Diego Hoyo?

D. Pedro Diego Hoyo, Portavoz de Grupo Municipal Regionalista:

En contra de la enmienda.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Antonio Bocanegra Diego? ¿Ricardo Lombera Helguera? ¿Izaskun Sarabia Gonzalvo?

Dª Izaskun Sarabia Gonzalvo, Concejal del Grupo Municipal Regionalista:

En contra.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Juan José Revuelta Plaza?

D. Juan José Revuelta Plaza, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

En contra.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Javier Ramírez Díez?

D. Javier Ramírez Díez, Concejal del Grupo Municipal Socialista:

En contra.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Eva María Blanco García?

Dª Eva Mª Blanco García, Concejal del Grupo Municipal Socialista:

En contra.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Y yo, Rosario Losa Martínez, en contra. Luego queda rechazada por 13 votos en contra y 4 a favor. Ahora pasamos al turno de debate de este primer punto, que era: Dictamen sobre incumplimiento de contrato de la UTE TAESA- EKOLEDs de suministro y sustitución de luminarias. Tiene la palabra el Portavoz de Unidos por Laredo.

D. Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

Sí, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Para que quede constancia en las actas del Pleno, voy a decir una frase sencilla pero contundente de Abraham Lincoln, sencilla pero contundente, quiero que quede constancia; les decía a los abogados, a los abogados, Abraham Lincoln: "desalentad los litigios, persuadid a vuestros vecinos para transigir siempre que puedan, señaladles cómo el ganador nominal es a menudo un verdadero perdedor, en honorarios, gastos y pérdida de tiempo", eso es lo que decía Abraham Lincoln. Miren, al final, ustedes están queriendo que la empresa, con la que ustedes no han podido llegar a un acuerdo, no han domeñado ,o no han tenido la suficiente capacidad, la flexibilidad, o el entendimiento para que realmente, si hay alguna pega, que las hay, muchas, las subsanen; y ustedes lo que han hecho ha sido coger el camino más fácil, abrir la vía expedita al Juzgado. ¿Alguien piensa, alguien cree que esta empresa va a pagar lo que ustedes dicen que tiene que pagar, 1.200.000 €?, yo lo dudo mucho. En primer lugar, no sé si esa empresa solvente, en primer lugar. Usted qué?, ustedes quieren seguir ese camino, yo les he abierto el camino de la negociación, del diálogo, para que no se perjudiquen los intereses de los vecinos de Laredo. Ustedes dicen que ya están cansados, pero, oiga, Sra. Presidenta de la Comisión de Hacienda, representante de Sí Se Puede Laredo, Doña Carmen, después de traernos la propuesta donde se establecía que la UTE no quería negociar, nos mandó vía correo electrónico una documentación donde se mostraba la diferente tesitura de la UTE, ya lo ha dicho el representante del Partido Popular, habían cambiado de idea y habían dicho: "bueno, pues nosotros sí podríamos llegar a un acuerdo", y hacen una contrapartida, eso se llama negociación y para eso hay que saber negociar los intereses de Laredo, ¿eh?, ya me van a oír a mí ustedes, ojalá me equivoque, pero me van a oír cómo éste llegue a pleito y lo perdamos, me van a escuchar, me van a escuchar, ojalá me equivoque. Miren, no hay mucho tiempo, pero voy a ir desglosando alguna cuestión. Hay un tema esencial en este contrato, fundamental, crucial: es que este contrato era un contrato de arrendamiento, viene una empresa, pone unas luminarias y se las arrienda, se las alquila el Ayuntamiento de Laredo, por cinco años, y había la posibilidad de que a los cinco años el Ayuntamiento comprara por 100 € y adquiriera esas luminarias. Pero hay una cuestión formal muy importante y, a mí, como funcionario en excedencia de la Administración de Justicia, que lo soy, me da mucho miedo y me genera mucha inseguridad jurídica, por eso yo apelo al acuerdo, y se lo voy a explicar muy claramente y todos los que nos escuchan lo van a entender. Miren, para ejercer, para ejercer la compra, en las cláusulas administrativas, en el artículo 38, se establecía que tres meses antes de que finalizara el contrato se tenía que notificar fehacientemente a la empresa que lo íbamos a comprar, ¿cuándo acababa, qué día acababa el último día para poder notificar a la empresa que el Ayuntamiento de Laredo quería comprarlas, saben qué día?, el 8 de mayo del 2018; in extremis, in extremis, el Alcalde de Laredo en aquel momento hace un oficio el mismo día que acababan, el mismo día que acababan, el plazo, hace un oficio para que se notifique a esa empresa que se quieren comprar las luminarias, aquí está el oficio, ¿eh?, aquí está. Bien, a través de Correos cuando, aquí hay letrados, hay letrados, y saben jurisprudencia, que la jurisprudencia nos dicen que fehacientemente se consideran tanto las notificaciones notariales como los burofax con acuse de recibo, eso es lo que la jurisprudencia reconoce, y para que pueda reconocer como fehaciente un correo certificado con acuse de recibo, se deben de dar una serie de circunstancias que aquí no se dan, que aquí no se dan. Eso no lo establece el Ayuntamiento de Laredo como parte interesada, la fehaciencia la establece el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, y

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

el artículo 39 habla del carácter fehaciente de la notificación, apúntenlo ustedes, apúntenlo bien; y el artículo 41 habla de las disposiciones generales sobre la entrega de las notificaciones, y el punto 3, quédense con esto, que es sencilluco, quédese con esto, que es sencilluco: deberá constar la fecha, identidad, número de documento nacional de identidad del documento que lo sustituya y firma del interesado, y firma del interesado, artículo 41 del Real Decreto 1829/1999, del 3 de diciembre. Se hace in extremis, de prisa, corriendo. Oiga, por correo con acuse de recibo, se sabe que la persona a la que va dirigida puede ser que no esté. La Ley establece en el artículo 44 y en los siguientes, 42, 43, 44, se establece la posibilidad de que se repita, como todos sabemos, nos llega una notificación con acuse de recibo, no estamos, vuelven otro día a otra hora y ya nos dejan una nota para que vayamos a Correos. Entonces, aquí el Ayuntamiento de Laredo, ¿se jugó todo, se jugó absolutamente la compra de las luminarias el último día?, que alguien le dice al Alcalde: "Sr. Alcalde?", que no era cuestión del Alcalde, el Alcalde no tiene que estar en esto, si tiene que estar en todos y cada uno de los contratos, venga Dios y lo vea, tendrá que tener sus asesores, sus ayudantes, y le tendrían que decir: "oiga, que el último día para ejercer la acción de?, la opción de compra es éste", ¿qué día es?, el 18?, el 8 de mayo. Pues claro, se lo dice alguien y de prisa y corriendo, pero, claro, ¿y si no está la UTE?, si no está la persona receptor, ¿qué días siguientes van a volver, si ya ha acabado el plazo?, era un riesgo tremendo. Tenemos aquí el correo certificado con acuse de recibo, les he dicho lo que dice el artículo 41, con respecto a que para que sea fehaciente tiene que tener la firma del interesado; sorpresa, nos hemos sorprendido, lo hemos sabido hace muy poquito, ¿eh?, no nos lo han dicho: no está la firma del interesado. ¿Qué va a suceder?, ustedes, empresa, yo, empresa, cualquier empresa que le venga el Ayuntamiento y le diga: "oiga, es que, mire, tiene que pagarnos 1.300.000 €", más lo que sea, la empresa luchará con uñas y dientes en el Juzgado, fundamentalmente, para que sea el Juzgado el que dilucide si tiene que pagar o no tiene que pagar, pero ahí corremos un gran riesgo, recuérdense, ojalá me equivoque, recuérdense, ojalá me equivoque, lo repito, corremos un gran riesgo: que nos diga el Juez?, porque depende de una resolución judicial, ¿eh?, que diga el Juez: "pues no se ha hecho?, no se ha cumplido el artículo 38 del pliego administrativo, que ambos han pactado que se tenía que cumplir", ¿y por qué no?, porque no se ha hecho la comunicación fehaciente. Todo esto, el millón y medio de euros que el Ayuntamiento se juega aquí, posiblemente dependa de esa resolución judicial, estaremos con mucho temor y con mucho miedo. ¿Por qué, por qué yo he trabajado denodadamente en este mamotreto?, en este mamotreto de acuerdo, ¿eh?, que si leyera alguno de los párrafos, pues bueno, es que no se pueden entender, es que no se pueden entender, y luego constantemente en los resultandos, y en los considerandos, y en el acuerdo, ratificando de que se ha notificado fehacientemente, ¿por qué tanta fuerza se pone en eso? ¿por qué?, porque existe y subyace la duda, porque existe y subyace la duda, con una vez que se diga vale. Le puedo decir en los resultandos y considerandos en lo que se dice, lo que pasa que se me va el tiempo. Entonces, aquí la cuestión y a lo que yo apelo, y por eso he presentado, y nos hemos molestado, y hemos trabajado en Unidos con Laredo en presentar esa enmienda, era para evitar ese peligro, por ese miedo que tenemos de perder, por defender los intereses de Laredo. Y en esa enmienda lo que pedíamos es: oiga, hablen ustedes, negocien ustedes con la empresa, hagan el último esfuerzo antes de llegar al Juzgado, el último esfuerzo, y díganle: "vamos a ver, miren, si no reponen todos los errores y todos los fallos y sustituyen las luminarias que haya que sustituir,

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

pues al final vamos a ir", ésa era la opción que yo les daba en esa enmienda, ustedes no las quieren. ¿Quieren correr el riesgo?, adelante. Muchas gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra la portavoz de la Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo.

D^a M^a Carmen García Quijada, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo y Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación:

Bueno, en primer lugar, es verdad que hay que mantener la cabeza muy fría en estos temas porque, desde luego, yo estoy convencida que para todos los que estamos sentados aquí, para los 17, es muy doloroso haber llegado hasta aquí. Y sigo insistiendo que la voluntad y el esfuerzo que ha hecho este Ayuntamiento, por lo menos el mandato anterior y en éste, ha sido para no llegar hasta aquí, o sea, todo ha estado encaminado para no llegar hasta aquí. Si esto era tan fácil, este incumplimiento, en ese "rollo" que les he metido yo al principio, decía que en el 2014, éste contrato es del 2013, pues en el 2014, que era Teniente de Alcalde usted, Sr. Ramón Arenas, Teniente de Alcalde, estaba en Equipo de Gobierno como yo lo estoy ahora, estaba como Equipo de Gobierno. Le ruego que no me interrumpa, por favor, ¿eh? Si esto era tan fácil, había incumplimiento del contrato, como decían nuestros Informes, que hasta el 80% de las luminarias de las Repúblicas están estropeadas; si era tan fácil, ¿por qué no lo resolvieron en el año 2014? ¿por qué no denunciaron el incumplimiento del contrato en el 2014?, si era todo tan fácil y eran tan negociadores, y los demás somos unos inútiles, tenemos una supina torpeza en la negociación, si era todo tan fácil, tan fácil. La cláusula 35, lo que yo ya no le voy a admitir más es que engañe a los ciudadanos de Laredo, cláusula 38, la leo de su enmienda, para que no crea que me la invento.

D. Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

No, vaya, vaya

D^a M^a Carmen García Quijada, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo y Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación:

Cláusula 38: "la Administración comunicará por escrito al contratista su voluntad de compra con una antelación de tres meses a la finalización de la fase de arrendamiento", de arrendamiento, el arrendamiento ha acabado en enero del 2020, no intente engañar a los vecinos, no intente engañar a los vecinos porque las fechas aquí son muy importantes. Porque, Ramón, de verdad, que te lo dije el otro día en Junta de Portavoces, si yo estuviera representando aquí a una empresa, con una empresa tú te sientas y ves todo lo que tienes que hacer para no llegar a un juicio y?, pero como representantes de los ciudadanos, como representantes de un Ayuntamiento, no tenemos la capacidad, sino tenemos la obligación de denunciar el incumplimiento del contrato, la obligación porque, si no, todos, los 17 Concejales?, porque, si no, podemos incurrir en malversación de fondos públicos y prevaricación administrativa, y eso quiero dejarlo claro, que es muy doloroso para todos haber llegado hasta aquí, y los 17 tenemos esa obligación. Capacidad, flexibilidad, entendimiento, bueno, lo hemos dicho hasta la

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	--------------------------

saciedad, el anterior Equipo de Gobierno, desde luego, porque sí que estábamos aquí, esta agrupación estaba aquí y vio el trabajo que hizo el anterior Equipo de Gobierno para intentar, cómo nos engañaron con el convenio, como se ha demostrado con una auditoria técnica hecha por las dos partes conjuntamente, que no cumplieron ni el 10% de lo prometido. Es que usted, parece que no les hemos dicho nunca que nos cambien las luminarias, que dejen todo como tiene que estar para que no lleguemos hasta aquí, si lo hemos hecho, se han firmado convenios, se han acordado acuerdos plenarios. El 30 de enero, lo que dice usted que tienen una voluntad estupenda para firmar este contrato, si es que sólo?, fue un acuerdo plenario del 30 de enero, una exigencia, y no lo han hecho. Si en la reunión que hemos mantenido el día 19, porque ellos nos la pidieron justo antes, anteriormente al puente, cuando ya se había dictado la Comisión de Hacienda, cuando todos ustedes tenían toda la documentación de Hacienda, como la tenían en la reunión del 30 de enero donde estaban los documentos del año 2018, no se han enterado en la última Comisión de Hacienda, esos documentos estaban en la Comisión de Hacienda de enero, lo pueden mirar en el WeTransfer, que se lo mandé, ¿eh?, en enero estaban esos documentos, ya, del año 2018. Ahí les dijimos por acuerdo plenario que tenían que firmar, y es obligación de la UTE firmar, porque este contrato de arrendamiento de luminarias con opción a compra, [¿véase?] 1.500.000€, 100€, la parte residual, es la única manera que encontraron cuando hicieron ese contrato para hacerlo plurianual, que es que el valor es el 0,000000001% del contrato, es que es ridículo, es ridículo, o sea, en la parte económica de esos 100? es tan ridícula, que es que está claro que por qué se puso esa opción a compra ahí. No engañen, ¿eh?, es muy doloroso para todos, para todos, sabemos lo que cuesta, ojalá no estuviéramos aquí teniendo que hablar de esto, pero desde luego, o sea, que no intenten confundir a los ciudadanos con cosas que no son, ¿eh? ¿Por qué hemos puesto tanto empeño en los considerandos y en los resultandos en el fehaciente?, porque ustedes generaron las dudas en el Pleno del 30 de enero, ustedes son los que la generaron en ese Pleno, se puede leer el acta. Es un contrato que yo he heredado, porque declaración, o sea, como responsable del contrato pone, en el momento, el que era el Concejal de Hacienda y Contracción en ese momento o ese Equipo de Gobierno, decidió que el responsable de ese contrato era el Concejal de Hacienda y Contratación, el único que hay en este Ayuntamiento que es responsable, el Concejal de Hacienda y Contratación. Yo tengo la obligación de traerles aquí este acuerdo, pero todos tenemos la obligación de hacer cumplir los contratos que este Ayuntamiento tiene con empresas, y denunciar los incumplimientos. Negociación, hasta la saciedad; capacidad, toda. Incluso nuestros servicios jurídicos nos han dicho que nos hemos pasado de buenismo en este Ayuntamiento, que estábamos perdiendo el tiempo. Hemos agotado todas las vías, todas las vías. No estamos en la cláusula 35, de garantías, como usted pretende, Sr. Ramón Arenas, se ha pasado el tiempo, no hay posibilidad y lo hemos hecho por activa y por pasiva. Ha habido un convenio que dejó el anterior Equipo de Gobierno, ¿eh?, un convenio que incumplieron en un 90%, las lámparas, las farolas de los parques, que es que todo el mundo las ha visto, que usted las ha denunciado en un turno de ruegos y preguntas, que es que la UTE es consciente de que ha puesto unas luminarias y unas farolas que no se corresponden con lo que tenía que haber puesto, que es que están ahí, que es que eso no son los cables de tierra que no entendemos nadie, es que es algo que está ahí puesto, y no lo han cambiado y eso lo podían haber hecho, y no han hecho nada, nada. Usted dice: ir a los Juzgados y corremos el riesgo de quedarnos sin nada; pero es

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

que este incumplimiento es de 1.200.000, y en ese "rollo" que les he metido al principio, nos dice que en menos de cinco años el Ayuntamiento de Laredo se va a tener que gastar otro 1.200.000 para que haya luz en este pueblo, ¿eh? Nosotros no podemos dejar de denunciar un incumplimiento de contrato por los Tribunales, por lo que digan los Tribunales, nosotros tenemos una obligación como Concejales que no podemos eludir, lo ha dicho bien claramente los considerandos y los resultandos, porque somos representantes de los ciudadanos y tenemos que velar por los intereses públicos, y para eso estamos aquí. Ojalá se pudiera haber hecho más, ojalá, ojalá, de verdad que ojalá se pudiera haber hecho más, estamos donde estamos. La solvencia económica de la empresa, pues evidentemente no la conozco; yo estoy aquí para representar los intereses generales de este Ayuntamiento, ojalá tenga esta solvencia para esto y para mucho más, porque a mí me entristece mucho que dos empresas se verán abocadas a estas circunstancias, a mí y a todos los que estamos aquí, pero es que yo no estoy para representar aquí a las empresas, estoy para representar aquí al Ayuntamiento. Y si las empresas deciden que esto lo tienen que llevar al Juzgado porque no están de acuerdo con este incumplimiento del contrato, será el Juez y no yo quien diga lo que hay. Y no podemos correr el riesgo y, además, es que no podemos hacerlo porque nos obliga la Ley a defender los intereses generales, porque si no, estaremos vuelto insistiendo, incurriendo en delitos muy graves: malversación de fondos públicos y prevaricación administrativa. Con lo cual, entiendo que estamos ante una situación muy difícil los 17 Concejales que estamos sentados aquí y esto no es tan fácil, porque le digo, si esto fuese tan fácil, seguramente que usted, con esa capacidad negociadora que tiene, siendo Segundo Teniente Alcalde, primero formando parte del Equipo de Gobierno en 2014, seguramente que lo podría haber resuelto o podría haber ayudado a sus compañeros que lo resolviesen. Esto no es tan fácil.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz de Hacemos Laredo.

D. Juan Ramón López Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Laredo

Por lo que afecta a la seguridad pública, representa un buen alumbrado público o un mal alumbrado público, ahí está la diferencia. Aquí hay dos partes importantes: una parte técnica y una responsabilidad política; yo ahora voy a hablar de la técnica y, en el siguiente un turno que me toque, hablaré de la responsabilidad política, que no se puede ignorar ni una ni otra. Con respecto a la responsabilidad técnica, tengo que hacer mención a muchos datos que ha hecho la portavoz que nos ha leído parte del Informe, porque es la razón por la cual Hacemos Laredo vota a favor de esta resolución. 7/9/12 el Pleno extraordinario aprueba los pliegos de licitación; 3/12/12 se presenta una sola oferta por la UTE Innovation y TAESA; 30/5/13 se resolvió elevar al Pleno propuesta de adjudicación a favor de la UTE, con delegación en la Junta de Gobierno; 27/6/13 la Junta de Gobierno Local acordó adjudicar el contrato de suministros y sustitución de luminarias a la UTE EKOLEDs-TAESA; 28/8/14 se emite Informe técnico municipal sobre el mal funcionamiento de las nuevas luminarias que se estaban instalando en esas fechas, concretamente el Informe advertía de que las calles de las Repúblicas Costa Rica, Colombia, Perú, etc., a pesar del poco tiempo transcurrido desde su instalación, las Repúblicas, están en un 80% averiadas; el 3/10/14, certificado final de obra de 19 de noviembre, donde Gustavo Pando Solís, en calidad de ingeniero director de la obra,

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	--------------------------

presentó Informe a la Corporación Local del 3 de octubre de 2014, disponiendo, entre otros? consideraciones, que han aparecido y probablemente aparecerán algunos defectos de instalación, lógicos en obras de esta envergadura, y que han sido y, en su caso, deberán ser asumidas y subsanadas por la UTE dentro de la garantía contratada; el 23/1/15, formalización del acta de recepción de luminarias, en el pliego de contratación se establece un plazo de garantía de cinco años; durante el segundo semestre de 2014 y primer trimestre del año 2015, sucedieron diversas averías que fueron reparadas por la UTE, la cual alegó que su causa supuestamente habrían sido sendas tormentas; en razón de esta reparación, la UTE presentó dos facturas por reparación de luminarias, no abonadas por el Ayuntamiento, por lo que se interpuso recurso contencioso-administrativo al entender la UTE que los fallos se debieron a tormentas; en los Informes del perito judicial la instalación municipal es correcta, los cuadros del Ayuntamiento están en buen estado, que dicha instalación municipal previa a la intervención de la UTE se ajustaba al Reglamento eléctrico de baja tensión; no consta acreditada que las averías tuvieran origen en los rayos, en tormenta. El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander, dictó Sentencia desestimando el recurso interpuesto por la UTE, esta Sentencia dice: "las instalaciones municipales que se dicen en mal estado nunca habían fallado antes por motivos atmosféricos ni inundaciones, es por ello que el problema ni está en las tormentas ni en los cuadros que ya existían y siguen existiendo, sino en las nuevas luminarias, que son las que vienen fallando", y ratifica las conclusiones del anterior Informe del Ayuntamiento sobre la falta de conexión a tierra y la incompatibilidad de los componentes elegidos para la instalación, es decir, existe un problema de instalación que lleva a una indebida protección contra sobretensiones. Las luminarias que ha fallado dependían de cuatro cuadros, pero no han fallado todos los cuadros, sino sólo los LED; si el problema fuera del cuadro, ya habrían tenido incidencia antes y todas las luminarias del mismo habrían resultado averiadas, y no ha sido así. El problema esencial es que se han colocado componentes de clases distintas en vez de los compatibles y no hay conexión a tierra. Que las luminarias, y por lo tanto se fue a un Juzgado y, por lo tanto, el Ayuntamiento ganó. En las luminarias se han venido reiterando fallos a consecuencia de las deficiencias en su instalación, que repercutían en materia de seguridad y la integridad de los propios equipos, reduciendo la vida útil, realizándose actuaciones para paliar las deficiencias sin que se resolviera satisfactoriamente. Se incoó Expediente por el Ayuntamiento en relación con deficiencias afectadas a la seguridad, afectantes a la seguridad por la instalación por riesgo a las personas, resolviendo en el Pleno del 29 de septiembre del 2016. Se realizó convenio el 19 de febrero de 2018, sometido a posterior ratificación plenaria del Ayuntamiento, que tuvo lugar el 17 de julio de 2018. Se constata que las farolas tipo villa instaladas en los parques y jardines, han ido degradándose de forma paulatina y progresiva en el tiempo, e incluso se ha constatado que sus materiales se han degradado y descomponiendo, presentando muchas de ellas un estado ruinoso provocado por el derrumbe de los materiales. Ante este riesgo, tanto de descargas eléctricas como de posibles caídas sobre viandantes, los servicios técnicos tuvieron que proceder al desmontaje de los equipos que representaban mayores riesgos. La UTE no cumplió debidamente el convenio. Después de esto se ha seguido sucediendo averías de mucha gravedad. Que ante las graves deficiencias que presentan los equipos, su instalación y su funcionamiento, el Ayuntamiento encarga sucesivos Informes técnicos, relativa a las existencias de riesgos, cumplimiento del convenio, etc.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	--------------------------

En dichos Informes, se puso de manifiesto la mala calidad de materiales de los elementos instalados, que no resultan aptos para el entorno y condiciones ambientales adversas de la salinidad y humedad procedente del ambiente marino. La deficiente instalación de los equipos, las fracasadas actuaciones de regulación y reparación efectuadas por la mencionada UTE. El Ayuntamiento, en Oficio de 8 de mayo de 2018, remitió a la UTE la voluntad de la Corporación de ejercer la opción de compra, que se formalizará cuando se produzca el vencimiento de la fase de arrendamiento, mediante el pago de la cuota residual. Entre el segundo semestre del 19 y primeros meses del 20, reunidos la UTE y el Ayuntamiento para formalizar la opción de comprar, la UTE no estaba de acuerdo sobre la subsanación de las deficiencias, la UTE no formaliza la compra en ese momento, no estaba de acuerdo sobre la subsanación de las deficiencias, la UTE, el segundo semestre de 2019. El Pleno del 30 de enero 2020, se acuerda requerir a la UTE la firma del documento administrativo de formalización de la compra, se requiere por el Ayuntamiento para formalizar la compra con la advertencia de la consignación judicial del precio, cosa que ya se ha realizado; contestación de la UTE: se niega. El 17 de junio de 2020, se envía por la UTE burofax amenazando retirar las luminarias, amenazando retirar las luminarias. Han aflorado vicios y defectos durante los cinco años de garantías y no cumplen con los estándares de calidad. Se emiten nuevos Informes por parte del Ayuntamiento durante el año 2020; los Informes técnicos municipales, así como los diferentes Informes encargados por el Ayuntamiento de Laredo dicen: el Informe de 13 de marzo, en sus conclusiones señala que algunas partidas contratadas no se han ejecutado, como por ejemplo el cambio de cableado, habiendo dejado gran parte de la instalación sin cumplir la normativa; además algunas prestaciones contractuales, como por ejemplo las mejoras, son censuradas por adolecer de notable falta de calidad y ausencia de dirección y liderazgo para la ejecución de medidas necesarias tras la entrega de los Informes del Ayuntamiento, lo que ha provocado que no se haya producido el ahorro previsible, el famoso ahorro de lo que íbamos a ganar en el Ayuntamiento ahorrándonos de pagar dinero, ya hablaremos luego. Explicaciones de los Informes en páginas 17 a 27 de la propuesta que hoy se trae a este Pleno, analizando las averías cumplimiento?, las averías, cumplimiento del convenio y propuesta de la UTE, otros incumplimientos por la UTE, estudio técnico lumínico encargado por el Ayuntamiento. Finalmente, en el Informe se valora la prestación efectivamente prestada por la UTE en la suma de 384.000 €, frente al precio del contrato, por importe de 1.260.000. Por otra parte, se valora la reposición, subsanación, así como su cumplimiento por tercero de los diferentes elementos del contrato, cualificándose las intervenciones necesarias sobre las luminarias en la suma de 670.000; subsanación sobre incumplimientos de la instalación, en 60.000 €; la legalización de las instalaciones, en 10.000; valorándose, por otra parte, las mejoras realizadas en la suma de 374.000, y el material retirado y no devuelto en 16.955. De las conclusiones de este Informe, se puede concluir que la UTE ha ejecutado una obra totalmente deficiente.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Bueno, que ha terminado.

D. Juan Ramón López Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Laredo?

Instalando equipos que no son los más aptos ni teniendo la calidad comprometida.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
Juan Ramón.

D. Juan Ramón López Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Laredo
Además, la instalación se ha instalado de forma defectuosa y supone un alto riesgo para las personas y los equipos.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
Juan Ramón.

D. Juan Ramón López Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Laredo
La instalación ha dado lugar a un elevadísimo número de fallos. El porcentaje de luminarias dañadas superior al 57%

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
Juan Ramón.

D. Juan Ramón López Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Laredo
Es muy superior al que la propia UTE alega que sería normal

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
Juan Ramón, ha terminado su tiempo.

D. Juan Ramón López Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Laredo
La instalación de la UTE (termino) en las condiciones en las que se encuentra, hace que lo más probable es que tenga que reponerse el 100% del alumbrado en los 6,63 años, 6.63 años que quedan para cumplir la vida exigida de la luminaria LED, 50.000 horas

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
Por favor, que ya ha terminado, ha superado su tiempo.

D. Juan Ramón López Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Laredo
(Termino con dos frases) Por último, se recomienda al Ayuntamiento que comience a cambiar las luminarias averiadas, dada la importancia de la instalación para la seguridad pública. Y yo digo: ya empezó el Ayuntamiento a cambiar las luminarias porque no había luz en la Puebla Vieja, y cambió las de luminarias en la Puebla Vieja, porque no se veía en cada calle de la Puebla Vieja.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
Vale.

D. Juan Ramón López Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Laredo
Gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

D. Alejandro Liz Cacho, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Hombre, yo creo que está muy bien llevar un control de los tiempos, pero en un tema tan importante y de tanta enjundia, no pasa nada por que la Alcaldesa se un poco flexible y generosa en el manejo de los tiempos.

Bueno, yo tengo 10 minutos y voy a consumir 2 minutos sólo, porque éste es un tema que es puramente pericial, esto acabará en el Juzgado, sin duda, porque la cuantía del Expediente, pues hace que la empresa, como aquí se ha dicho, vaya a defender con uñas y dientes sus intereses, como el Ayuntamiento, pues defenderá los suyos o los que cree suyos. Por tanto, éste es un tema que dilucidará un Juez, pero en base a las periciales técnicas que allí se sustancien, Por tanto, poco más tenemos los demás que decir y, sobre todo, visto el enrocamiento que hay aquí, aquí se ha propuesto una enmienda que era justa, que era razonable, que era oportuna y, casi sin querer ni escucharla ni debatirla, pues se ha rechazado, pues porque, como digo, hay un enrocamiento terrible, hay un enrocamiento que nos puede llevar a problemas, pues por el riesgo evidente que?, los riesgos que aquí se han apuntado, cuando uno va a un juicio no sabe cómo va a salir, aun creyendo que pueda tenerlo todo a favor, no sabe cómo va a acabar. Y con lo que hablaba antes con Juanjo, con el portavoz del Partido Socialista, expectativas, es que es expectativa, el Ayuntamiento reclama 1.200.000, grosso modo, y la empresa ha hecho una oferta de 200.000; evidentemente, sí, hay mucha diferencia, pero el 1.200.000 que reclamamos no lo tenemos garantizado, ¿eh?, hay una expresión que dice: "más vale pájaro en mano" , ¿eh?, porque eso es como cuando uno quiere vender un piso, dice: "no, es que mi casa vale 200.000 €", no, no, tu casa valdrá lo que quieran pagar por ella, no el precio que uno ponga. Entonces, de nada nos sirve que nosotros digamos que nos tienen que dar 1.200.000, si luego el Juez, pues igual nos desestima esa demanda y nos impone, si hay una desestimación íntegra, las costas, que van a ser enormes. Porque sí es cierto que hay un riesgo evidente, es lo que aquí se ha apuntado de la fehaciencia, aquí se mandó una carta con acuse de recibo, pero en la que no se acreditaba el contenido, porque una cosa es el acuse de recibo y en los burofax pasa lo mismo, pero hay que acreditar el contenido porque, bueno, por reducción al absurdo, se podría haber enviado dentro de ese sobre unas estampitas, ¿eh? ¿quién dice lo que ahí se envió? ¿quién acredita que ahí se envió lo que aquí se está diciendo que se envió?, es que hay que ser muy cuidadoso. Y como no voy a entrar en el fondo, porque es absurdo, por la situación, por la complejidad técnica, que eso tendrá que valorarse y ventilarse en otro foro, que es el Juzgado; y por el enrocamiento que hay aquí, que se diga lo que se diga no os vamos a convencer, porque estáis erre que erre, yo simplemente me voy a quedar en tres cosas que me han llamado la atención, por dar otro enfoque distinto al debate: primero, la defensa del anterior Alcalde que ha hecho la portavoz de Sí Se Puede, Carmen García, me ha llamado cuando menos la atención, cuando eran, su Grupo, una auténtica "china en el zapato" del anterior Gobierno, o de parte del anterior Gobierno, y ahora ha defendido, vamos, de una manera sorprendente; luego, otra cosa que me he apuntado y me ha llamado la atención, es esa responsabilidad que pueda tener el portavoz del Partido Regionalista, Pedro Diego, y que ha apuntado Ramón Arenas, como firmante del convenio, me ha parecido, me ha parecido entenderle al Sr. Arenas que usted firmó algún convenio y por tanto, bueno, pues tendría también que explicar esa responsabilidad; y luego el tema de los servicios jurídicos, que ha defendido Carmen con uñas y dientes, ¿que servicios jurídicos?, yo sé y tengo conocimiento que aquí hay, o había en ese momento, cinco, ah, que los servicios

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

jurídicos, ha dicho Carmen, nos han acusado de buenistas, de que estamos perdido el tiempo, de que tenemos que acudir al Juzgado, y yo me pregunto: ¿qué servicios técnicos, los que en un tema de tanta trascendencia económica comunicaron el último día, como aquí se ha dicho, y de una manera poco segura y poco fehaciente la finalización de un contrato y el deseo de ejercitar la opción de compra? ¿esos servicios jurídicos?, hombre, los servicios jurídicos, que hagan su trabajo, que hagan lo que tengan que hacer, pero que no digan a los que gobiernan o a los Concejales, ¿eh?, ni nos pueden impedir, ni nos pueden impedir el hacer un esfuerzo de diálogo y de resolver esto de una manera amistosa y extrajudicial.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Regionalista.

D. Pedro Diego Hoyo, Portavoz de Grupo Municipal Regionalista:

Bien, gracias. Claro, Ramón, Lincoln tenía una gran capacidad negociadora, paraba los litigios y metió al país en una guerra. Esa frase es de 1950 y la guerra empezó en 1861, se ve que se cansó de negociar. Miren, de verdad, de verdad que.. No me interrumpa, por favor, luego me llama usted maleducado porque en una Comisión suspiro, y usted es un maleducado en el Pleno, es la segunda vez que corta a un portavoz ya, y no se lo voy a permitir, ya está bien, ya está bien. Vamos a ver, el otro día se han enfadado ustedes porque le han dicho, les han dicho que, jobar, que las cosas que están poniendo encima de la mesa, pues es que, es que no pueden ser. Bien, miren, yo creo que tenían razón y que, en una Comisión Informativa, igual que en los Plenos, todos los Concejales del Ayuntamiento tenemos que mirar por los intereses del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas no son públicas, pero los Plenos sí lo son y estas actas lo son, y lo que ustedes están haciendo constar Yo entiendo, yo discrepo de lo que ha dicho Carmen, yo no creo que Ramón haya intervenido para intentar confundir a los ciudadanos, yo creo que simplemente está equivocado cuando ha dicho que es el último día, el día que se ejerció por parte del Alcalde anterior la opción de compra, yo creo que simplemente estás equivocado. Como te ha explicado Carmen, es tres meses antes de la finalización del arrendamiento; y el arrendamiento, tú puedes consultar, porque tienes la documentación, cuándo se ha concluido, quitarle tres meses y ves cuál es la fecha, ¿vale?, entonces, esa fecha no puede ser nunca en mayo, porque se han pagado arrendamiento hasta en el año 2019, entonces, nunca puede ser en mayo, ¿vale?, eso es evidente. Otra cosa ya es cuando se incide en el error después de haberlo contado, como ha hecho Alejandro, que lo ha vuelto a decir cuando lo has dicho tú. Y las actas son públicas y dan motivos también a las empresas para presentar cosas en el Juzgado y, cuando hay documentación que les presentan, por mucho que se líen ustedes en los considerandos, en los considerandos y los resultando, lo que tendrían que darse cuenta es que lo que no le pueden dar son motivos a la abogacía de la empresa para presentarse en un Juzgado, porque eso es ir contra los intereses del Ayuntamiento, se lo digo así de claro y en el primer turno, y en el primer turno. Miren, les voy a decir una cosa: ustedes están basando una cosa y sólo escuchan a los juristas cuando quieren, porque cuando ha estado aquí el abogado que nos ha asesorado, que es Guillermo Ibarrondo, que es, por cierto, el que asesoró al anterior Alcalde y que ganó los juicios, bajo su asesoramiento se ganaron los juicios, ese mismo abogado, o sea, el que ha ganado es al que se le hace caso; ustedes hacen caso a cualquier otro abogado, no han nombrado a cuál, pero

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

nosotros hemos intentado asesorarnos por quien ya ha ganado un juicio para el Ayuntamiento y, además, no solo este asesoramiento, sino que tienen ustedes otros Informes jurídicos de Secretaría, tienes otros Informes jurídicos sobre lo que hay. Y esto no es una negociación y no se compran y se venden pisos, no, esto es un contrato que tenemos que exigir que se cumplan, porque en Laredo no se ve. Por cierto, un contrato que tan mal no estaba hecho cuando nos da la posibilidad, por lo menos, de reclamar que nos indemnicen. Está demostrado que la ejecución, y hay periciales que demuestran que la ejecución ha estado mal llevada. Hay una parte técnica y una parte jurídica, enrocamiento, Miren, Sr. portavoz del Partido Popular, Álex, enrocamiento, nosotros no nos hemos enrocado, estamos aquí un año y pico después de haber empezado a gobernar antes de la finalización del contrato, en el que ya pedimos a la empresa que subsanara los errores que tenía, y eso no era una negociación, hay un contrato que se tiene que cumplir íntegro, no tenemos capacidad para decir qué es lo que se puede cumplir y qué es lo que, no hay un contrato firmado y, como todos los contratos firmados, las dos partes se comprometen a una serie de consideraciones y que se tienen que cumplir. Y hay cosas que son cuantitativas y otras cosas que son cualitativas, pero si en un contrato pone que tiene que haber cierta iluminación y se puede medir en lúmenes, se mide como se ha hecho por parte de este Ayuntamiento y, si no es así, es que se está incumpliendo. Si el material que se tiene que emplear para las villa tiene que ser aluminio obligatoriamente, por contrato, y es de acero, es que se ha incumplido el contrato. Hay un montón de cosas que ponen en ese contrato y que están evidenciadas en la documentación a que ustedes les han presentado, y que se ha reducido, se ha reducido, en esos considerandos y en esos resultantes que nos presentan antes de la conclusión. Conclusión que, leída así, es porque seguramente esto vaya al Juzgado y está redactado por un jurista, pero que deja clara cuáles son las partes que queremos aprobar aquí: primero, declarar el incumplimiento parcial del contrato por parte de la UTE, porque es evidente y tenemos demostraciones periciales, porque se ha negado a la firma de la compra, porque hay vicios o defectos de suministros y bienes en la relación contractual; segundo, requerimiento de la firma del documento administrativo que está previsto en el pliego de contratación; tercero, la reclamación de indemnización de daños y perjuicios y, además, cuantificada, ustedes hablan de "más o menos 1.200.000", 1.135.247,49, eso es lo que dice nuestra pericial; a eso, cuando ustedes especulan sobre lo que pensará la empresa de si pagar o no pagar, habrá que sumarle, en el caso de que se pierda o que se gane, las costas judiciales. Entonces, el problema que hay aquí es que hay una empresa que se le ha demostrado que está incumpliendo, se le ha pedido por activa y por pasiva, por el anterior Equipo de Gobierno y por éste, que corrija las cosas que están demostradas, con fotos, con geolocalización?, que no están bien según el contrato y la empresa no ha tenido a bien desarrollarlo. Además, en la anterior legislatura se entendió que se podía llegar a un convenio para que subsanaran las cosas, y también se ejecutó mal, también se empalmó, algunas tierras no se pusieron, ha habido un montón de problemas. Pero la realidad es que en Laredo no se ve, y no se ve porque la empresa no ha suministrado lo que tenía que suministrar y porque la empresa no ha hecho lo que tenía que hacer. Se le han dado opciones por parte del anterior Equipo de Gobierno y se le ha dado opciones por parte de este Equipo de Gobierno, para que subsane los errores; los hemos puesto en evidencia, lo hemos tratado con ellos, hemos ido con nuestros asesores técnicos y nos hemos juntado con ellos, se ha ido conjuntamente con ellos para hacer una auditoría y,

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

al final, cosas evidentes como que las villas están podridas y que no eran del material que debían de ser, no se han cambiado. Entonces, ¿de qué voluntad me están hablando? ¿qué es, que, claro, como les sale caro, mejor no les reclamamos y a ver si nos pagan algo? ¿ése es el valor que tiene ustedes?, para ustedes un contrato público Miren, nosotros estamos aquí para hacer cumplir, para hacer cumplir la Ley. ¿Había un momento de negociación y cosas que no ponen en el contrato?, sí, claro que había cosas que no ponen en el contrato y que se pueden negociar, pero hay otras que no tenemos margen de maniobra, nosotros no podemos negociar con algo que va contra el contrato, no podemos decidir que no se haga algo que ponía en el contrato, porque eso tiene un nombre muy feo. Miren, los intereses del Ayuntamiento, ¿qué es?, que lo que se contrató, que es que se colocaran unas luminarias, funcionen correctamente por el tiempo indicado, y eso es lo que estamos reclamando, y nos vemos abocados a tomar esta decisión y esta resolución porque, hasta el día de hoy y en el tiempo que podría la empresa haber cambiado las luminarias, no las ha cambiado ni ha corregido los defectos ni los vicios.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista.

D. Juan José Revuelta Plaza, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

Gracias, Alcaldesa. Como a lo largo de las intervenciones precedentes se ha venido exponiendo, nos encontramos hoy aquí en este Pleno en la obligación de dar continuidad a un acuerdo plenario relativo al incumplimiento del contrato de sustitución de luminarias anteriormente existentes en nuestro municipio por otras más eficientes en la red de alumbrado público, conforme al contrato en su día suscrito por la Unión Temporal de Empresas constituidas por las firmas EKOLEDs Innovation y TAESA. Un procedimiento de gestión y actuación en el que los incumplimientos por parte de la adjudicataria han sido continuos y se prolongan en el tiempo, y digo bien, porque las primeras incidencias constatadas por los servicios técnicos municipales, comunicadas a su vez a la Unión Temporal de Empresas, se remontan al año 2014, hace ya seis años, cuando en aquella fecha apenas había transcurrido un año desde que la Junta de Gobierno Local acordó adjudicar el correspondiente contrato. En esa fecha, insisto, hace seis años, los servicios técnicos del Ayuntamiento, en un Informe elaborado el 28 de agosto, dejaban constancia que, y cito textualmente: "a pesar del poco tiempo transcurrido desde su instalación, las luminarias instaladas en distintas calles y espacios públicos, en un porcentaje del 80% estaban averiadas". A partir de entonces, la situación no sólo no mejoró, sino que paulatinamente fue empeorando como consecuencia de la aparición de nuevas incidencias y deficiencias en los distintos elementos de soporte y sistemas lumínicos instalados. Unas circunstancias que, al margen de lo reflejado por los técnicos municipales, podía ser constatado, como así lo fue en distintos momentos y lugares, por los vecinos de Laredo, que puntualmente han hecho y continuaban haciendo, y continúan haciendo, llegar su queja a este Ayuntamiento. Los argumentos planteados entonces por la adjudicataria para intentar justificar las deficiencias constatadas, y en algún caso posteriormente reparadas, fueron incluso rechazados en un nuevo Informe dictado a requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, suscrito por técnicos designados por la propia UTE y el Ayuntamiento de Laredo junto con un perito judicial designado al efecto, con presunción legal de objetividad e

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	--------------------------

imparcialidad, como es lógico. Ese Informe reflejaba la escrupulosa actuación de los técnicos municipales al constatar que, previa a la intervención de la UTE, los distintos elementos instalados se ajustaban a la normativa vigente; por el contrario, se reflejaba que la instalación de las nuevas luminarias, por otra parte?, por parte de la adjudicataria no era la correcta, al hallarse cables empalmados en el interior de los báculos, ausencia de toma de tierra conectada, empleo de materiales de calidad incompatible, existencia de cableado con secciones inferiores a los requeridos y baja calidad de los materiales empleados que, a su vez, eran considerados inadecuados para el entorno y las condiciones de salinidad ambiental predominante en nuestro municipio. En definitiva, malos e inadecuados materiales que, como el propio Informe pericial reflejaba, "la deficiente instalación comporta la existencia de riesgos eléctricos para los seres vivos", así lo refleja textualmente, "así como para la integridad de los propios equipos". Todas estas anomalías y deficiencias reclamadas por el Ayuntamiento e inatendidas en su gran mayoría por la adjudicataria, dieron lugar a sucesivos requerimientos de cumplimiento del contrato y cláusulas convenidas por parte del Ayuntamiento. que derivaron en la firma de un convenio en febrero de 2018, posteriormente ratificado por el Pleno en el mes de julio del mismo año, en el que se constataba por ambas partes las averías habidas en la denominadas farolas villa, instaladas en los parques y jardines, así como su deterioro y descomposición progresiva, que en algún caso podría calificarse de ruinoso, por la rotura y caída de aquéllas. Pese a reconocer y suscribir la Unión Temporal de Empresas todas estas circunstancias, en ningún caso la adjudicataria adoptó ninguna actuación de reparación, subsanación o sustitución, por lo que los propios servicios técnicos del Ayuntamiento, de forma directa, se vieron en la necesidad y obligación de realizar distintas actuaciones de urgencia para evitar, tal y como se reflejaba en los Informes técnicos previos, la posibilidad de riesgos para las personas, bienes públicos o privados. Una actuación que hubo de complementarse implementando otras fuentes de luz alternativa en aquellos casos detectados que pudieran llevar implícitas razones de seguridad. Hoy, seis años después, y tras las numerosas actuaciones iniciadas y acontecidas y, perdón, y sostenidas por Corporaciones precedentes, reflejadas en un amplio, profuso y voluminoso Expediente, nos vemos en la obligación de dar continuidad para resolver definitivamente este inconcluso procedimiento de incumplimiento contractual de unos servicios, suministros y prestaciones luminiscentes que no han sido tales y que han supuesto para este Ayuntamiento, por seguridad para los vecinos y por la obligación de dar prestación a un servicio esencial a la ciudadanía, el asumir actuaciones y gastos no previstos, como también se refleja en el daño económico generado a las arcas municipales como consecuencia de los pagos sucesivos devengados sin que esa prestación fuera atendida en tiempo y forma por parte de las firmas adjudicatarias. El Ayuntamiento de Laredo hace lo que por Ley está obligado a hacer. Ha habido tiempo más que suficiente para subsanar, para modificar y para actuar, pero quienes debían de actuar, en este caso la Unión Temporal de Empresas, no lo ha hecho. Es más, en algunos casos, quienes en representación de este Ayuntamiento han ejercido como tales su representación ante la Unión Temporal de Empresas, se han sentido y nos hemos sentido ninguneados por quienes, mediante contrato suscrito, estaban obligados a dar cumplimiento al mismo. Nos preguntamos si no había voluntad o quizá no había capacidad para asumir esa actuación. A partir de aquí serán, al menos así lo entendemos, otros órganos administrativos quienes hayan de dirimir sobre el particular. Este Equipo de Gobierno,

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

como también lo hizo el equipo precedente durante el mandato anterior, hace lo que en este caso tiene que hacer: cumplir y hacer cumplir la Ley. Muchas gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz de Unidos por Laredo.

D.Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Bien, yo me hago eco de lo que ha dicho el Sr. portavoz del Grupo Municipal Popular. Aquí no estamos con un tema baladí. Ustedes quieren pasar rápido, corriendo, establecer los tiempos y circunscribirlos al cronómetro para que no podamos expresar lo que nosotros sentimos y vemos y conocemos, y que lo conozcan los ciudadanos de Laredo, que es lo importante, ¿eh?, por mucho gesto que hagan ustedes, Sr. Javier, de reloj, que sí, que sé que les entran las prisa. Me gustaría, me gustaría?, si yo le agradezco los gestos, se lo agradezco, lo que pasa, que igual no se ve ahí en el vídeo. Lo que sí me gustaría es tener tiempo suficiente, sí me gustaría tener el tiempo suficiente para que los ciudadanos entendieran lo que aquí nos jugamos, y nos jugamos mucho, nos jugamos mucho y desde ese acuerdo, que lo hacen con torpeza y, además, las artimañas que utilizan de decir al aire una serie de afirmaciones que luego no pueden constatar, alejándose de la realidad, quedan muy bien, porque yo ya lo he dicho, ustedes hablan muy bien. Usted, Sr. Diego, igual hemos perdido un gran jurista interpretador, ¿eh? Mire, con respecto a lo que usted dice, yo no sé si usted habrá leído el pliego de?, el acuerdo, ¿eh?, en su contenido. Le voy a decir, ¿eh?, para esclarecerle y ayudarle a entender mejor lo que aquí dice, y los plazos y los tiempos de los que usted habla tan alegremente, lo escrito se lee, lo escrito se lee, y le digo: echo en falta que tanto esos considerandos como resultandos no fueran numerados, como siempre digo, en todas las Comisiones Informativas, por favor, numeren los documentos de trabajo, porque yo ahora si le digo lo que pone? (si lo encuentro) el considerando 20, pues es que yo aquí, como he hecho?, es que es que como he hecho un?, yo le voy a leer lo que pone, ¿eh?, ah, que está la página, que con la página nos vale, 53 considerandos y tenemos que saber la página, no la numeración, bueno, por favor. Pedro, Pedro, no hombre, lo que hay que hacer, el documento de trabajo hay que numerar todos y cada uno de los considerandos y resultandos, para saber de qué hablamos, porque si no, se va al oscurantismo, ¿eh? Entonces, el considerando 20 dice: "el contrato firmado libre y voluntariamente por ambas partes el 8 de agosto del 2013", el 8 de agosto de 2013, como no está numerado, ¿eh?, ahí lo dice, contrato firmado libre y voluntariamente por ambas partes el de agosto del 2013, tire usted tres meses para atrás, y nos vamos al 8 de mayo del 2018, luego me lo explicará, luego me lo explicará, igual yo estoy en un error, vale, luego me lo explica. Sra. Carmen, claro, es que hablar es tan fácil?, usted me dice que yo era Segundo Teniente de Alcalde en la época en la que se hizo este contrato, el cual yo censure y critiqué y nunca defendí, y ahí están las actas, y ahí están las actas, ¿eh?, y ahí están las actas. Pero sí le voy a decir que el que anunció?, el anuncio de la adjudicación del contrato lo firmó el que era en aquel momento Primer Teniente de Alcalde, que era Pedro Diego; si hay que ir al contrato que está publicado en la web municipal, ir a las cláusulas, ir a los documentos, y ahí se ve, tendrá que decir a Pedro Diego, que era el que se implicó en el anuncio de notificación del contrato, que lo

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

firmó, Alcalde en funciones, sí, efectivamente. Mire, Sra. Carmen, le voy a decir lo que dice el considerando?, el considerando 32, ¿eh?, con respecto a que en el momento que nosotros gobernábamos, que no había entrado en el periodo de garantías todavía, no tergiversar, no cambie, que usted lo hace muy bien, que lo hace de maravilla, no cambie, no tergiversar, ¿eh? Esto, lo que dice aquí el considerando es: "los vicios o defectos existentes sobre los suministros?", el 32, el considerando 32, "los vicios o defectos existentes sobre los suministros y bienes objeto de relación contractual del contrato administrativo firmado el 8 de agosto de 2012, que han aflorado dentro del periodo contractual de garantía", no se invente nada, que luego, si nos vamos también al resultando 29, dice: "resultando que tales deficiencias que presenta la instalación, a floradas dentro del periodo de garantía", mal podíamos negociar nosotros, ¿eh?, en base a lo que dice la documentación que nos han aportado, tienen que leerla bien, aprenderla, subrayarlo y luego no inventarse las cosas. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra la portavoz de la Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo.

D^a M^a Carmen García Quijada, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo y Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación:

Bueno, yo lo que he dicho es que en el año 2014, los servicios técnicos municipales ya hicieron un Informe, donde ponían de manifiesto que el 80% de las luminarias de las Repúblicas, o sea, las de la zona del ensanche de Laredo, estaban apagadas, eso es lo que he dicho, eso es lo que he dicho, no he dicho nada más que eso, que ahí ya se veía por dónde iba el tema, no he dicho nada más que eso. Sigo insistiendo en lo que les sigo insistiendo: la cláusula 38: "la Administración comunicará por escrito al contratista su voluntad de compra con una antelación de tres meses a la finalización de la fase de arrendamiento", ¿cuándo acabó la fase de arrendamiento?, en enero del 2020. Usted ya nos ha dicho que nunca defendió el contrato, si yo no estoy diciendo que este contrato fuese malo desde el principio, yo?, eso lo habrá dicho usted; yo he dicho que desde el año 2014, que empezaron los Informes técnicos municipales, es que había un incumplimiento de contrato, que algo estaba pasando, yo no he dicho nada más que eso, lo demás es las interpretaciones que dice usted que hago yo y que tengo que leer más, bueno. Me quedo también con mi compañero portavoz, con Alejandro, del Partido Popular, que es que no estamos enrocados, Alejandro, de verdad que no estamos enrocados y que no queremos convencer a nadie, simplemente hemos puesto sobre la mesa, yo soy la responsable de este contrato y lo que hemos querido poner en la mesa, los datos objetivos, o sea, que con toda la documentación, con todos los datos objetivos, que todos tengáis toda la información, ya veis que incluso se celebró esa Comisión, esa reunión el 19 y, en cuanto acabó la reunión, yo os mandé toda la documentación, y en cuando mandaron el Informe para contestar a esa Unión os la mandé?, total transparencia porque me parece tan importante lo que nos estamos jugando aquí los 17, y la responsabilidad que tenemos aquí los 17, que todos los compañeros tenemos que tener toda la documentación para tomar decisiones. Evidentemente que en un Juzgado nadie tiene nada garantizado, pero eso no nos exime de nuestra obligación de pedir el incumplimiento del contrato. Ojalá, ojalá no fuese así, pero es que es así. Y sigo

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

insistiendo que aquí no se pueden poner ejemplo de negociaciones entre empresas, por un lado hay una empresa y por otro lado está la Administración Pública, nosotros estamos representando a la Administración Pública y la época de negociación, la cláusula 35, de garantías y defectos, acabó, ahora estamos en la fase de incumplimiento de contrato, es muy lamentable pero es así. Sigo insistiendo que el funcionario del Registro es el que da..., no sé cómo se dice de otra manera, es el que hace la comunicación fehaciente a la UTE en mayo del 2018, en el registro de salida ustedes tienen además exactamente también, que lo tienen en la documentación presentada ya en enero, de lo que pone en el registro de salida de qué llevaba ese documento que salía de este Ayuntamiento, también lo tienen, ¿eh?, desde enero, cuando tuvimos la Comisión. En cuanto, me ha hecho gracia lo que me ha dicho también Alejandro, de la defensa que hago del anterior Equipo de Gobierno; no, no, es que haga una defensa del anterior Equipo de Gobierno, es que lo he dicho desde el principio, desde que empezamos con este tema, que creo que ha hecho un buen trabajo el anterior Equipo de Gobierno y ha mirado por los intereses generales y, en esto, yo creo que se pone de manifiesto que nuestra agrupación vecinal no se empecina en llevar la contraria por sistema, ¿eh?, sino lo que hace es estudiar los temas y, donde creemos que las cosas se han hecho bien, hay que decirlo, y se han hecho bien y, entonces, igual que si hubiera sido otro Grupo Político?, porque aquí no estamos hablando de Grupos, estamos haciendo?, el trabajo de gestor de un Alcalde y su Equipo de Gobierno, lo hicieron bien, entonces lo tengo que poner de manifiesto porque es así, simplemente, no hay nada más, ¿eh? Y en otros temas, y en otros temas, pues será de otra manera, como bien habéis visto en otros momentos y de otra?, y en otras ocasiones será con otros Grupos, o sea, que eso lo tenemos que decir alto y claro. La responsabilidad de esto está clara, no seguiré insistiendo: la obligación que tenemos como Concejales, representantes, que nos han elegido los ciudadanos, del cumplimiento del contrato. Y desde luego, que los servicios jurídicos que nos han esas sobrado son los que defendieron ante el Juzgado al Ayuntamiento y ahorraron al Ayuntamiento, como bien ha dicho mi compañero Pedro, 200.000 €. Y me quedo con lo último que ha dicho mi compañero del PSOE: cumplir y hacer cumplir la Ley.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz de Hacemos Laredo.

D. Juan Ramón López Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Laredo

Acaba de decir, ha intervenido, que advertía a los que votaban a favor, que tendrían en cuenta si se perdía que su intervención iba a ser casi fulminante llegado el momento cuando esto y yo creo que, si eso se da, tiene razón, pese a hacer valer que él advirtió y que él dijo lo que había que hacer bajo su entender, si tuviera razón. Y por esa misma razón voy a intervenir yo desde el punto de vista político y le voy a decir al Sr. Arenas y, sobre todo, a la población de Laredo. ¿Por qué se contrató este servicio público de las luminarias? ¿por qué? ¿había luminarias en Laredo?, sí, ¿había luz en Laredo buena, y buenísima, en los barrios, en las calles, en las avenidas?, sí, entonces, si la luz era buena, y lo era, y todo estaba en orden desde el punto de vista de la iluminación en la vía pública, ¿por qué se contrató y por qué se llevó adelante este proyecto? Bien, yo el 31 de mayo del 2013, que estaba también en la Corporación, dije que estaba en contra profundamente en contra, y se lo dije precisamente al Sr. Arenas, que era el portavoz de

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

este proyecto en el Pleno. Fue usted, Sr. Arenas, quien defendió este proyecto en el Pleno durante más de hora y media, y le voy a decir los espacios que ocupó. Únicamente fue para defender el ahorro de energía, ésa era la única razón por la cual se?, este proyecto se sometía a licitación tras la aprobación del Pleno, el ahorro de energía. Y fue usted que defendió durante más de hora y media en el Pleno, haciendo balances de comparación en unos Informes que usted traía, de lo que se gastaba ahora por calles, por cada calle, y lo que se iba a gastar después, cuando esta iluminación entrara en funcionamiento, y nos indicaba unos ahorros millonarios a través de los años, unos ahorros millonarios. O sea, que la única razón, y consta en acta todo escrito y me las he leído yo hoy, la única razón fue el ahorro, porque luminarias había y estaban en perfecto funcionamiento, y yo les dije en el Pleno: "ustedes, lo que tienen que hacer, en lugar de sacar este proyecto a licitación, es limpiar las luminarias, que están sucias y alumbrarían mucho mejor, y ahorrarían al pueblo de Laredo 1.200.000 €". Y ahora nos vemos aquí en una situación de que las luminarias que había en Laredo no sé si están o han desaparecido, y las que tenemos puestas no alumbran nada, no hay alumbrado público, estamos en un déficit potencial inmenso, la gente joven, hombres y mujeres, jóvenes, mujeres y niños, que vayan por la noche por los barrios van con miedo, porque no se ve absolutamente nada. Un alumbrado defectuoso, a la parte de los daños y perjuicios y aparte de lo del cableado, y aparte del haber hecho bien o mal, es que no alumbramos, el pueblo de Laredo no está alumbrado. La Puebla Vieja no se veía entre las calles, que ya han cambiado la Puebla Vieja, y ahora habrá que cambiar todas estas luminarias, que nadie lo quiere decir, hay que quitarlas, porque no sirven, aparte de que están estropeadas y no tienen calidad ninguna. Yo pregunté un día a uno: "oye, me han dicho que creo que algunas luminarias ponen made in China", y me dice: "no fastidies, no puede ser, tenéis que mirarlo primero a ver si están homologadas en Europa", y yo lo dije, lo dije en reuniones, en Comisiones, en Plenos. No se olvide usted que nosotros denunciábamos a la Fiscalía este asunto porque nos parecía improcedente e irregular e imposible de admitir, y le voy a poner un ejemplo que es bien sencillo: ¿cómo es posible que en aquella época, con lo que pasaba en España, que no había trabajo, que sólo viniera una empresa a licitar aquí una obra de 1.200.000 € se lo dije en el Pleno y se lo dije en Comisión, y me contestó usted: "aquí han subido las escaleras más de 34 empresas con el interés de saber cómo pueden participar en esta licitación", y yo le dije: "pero han subido, pero se han marchado, han bajado", ¿por qué se han bajado, si cuando una empresa tiene ganas de licitar lo único que hace es pedir los Expedientes, la copia, como sea, los tiene, luego estudia.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Juan Ramón, ha agotado su tiempo.

D. Juan Ramón López Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Laredo

No, no vinieron por lo que en la Fiscalía cuando fuimos nosotros denunciarnos, no se tuvo en cuenta porque, lógicamente, son opiniones, pero no vinieron porque estaba el correo aquel famoso sospechoso

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Juan Ramón, ha agotado su tiempo.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

D. Juan Ramón López Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Laredo

Que usted no acepte que era por el ahorro económico, energético que se iba a hacer y, a través del ahorro energético, el ahorro económico para el Ayuntamiento. ¿Y ahora qué sucede?, no hay ahorro, no hay ahorro, no existe el ahorro.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Juan Ramón, ha agotado su tiempo, por favor,

D. Juan Ramón López Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Laredo

Entonces (yo creo que usted me concede a mí menos minutos que a los demás, pero, bueno, voy a terminar), entonces aquí lo grave es, lo grave y, no, lo gravísimo de todo este asunto es que ahora tenemos, las calles están oscuras, no hay seguridad en las calles porque no hay alumbrado, no hay calidad de vida para los ciudadanos y no hay ahorro, todo lo que decían ustedes que se iba a conseguir, esto está. Las responsabilidades políticas existen en la vida y por un asunto de esta naturaleza, que decide y sale tan mal parado, porque esto es una chapuza, yo voy a decir una cosa: no me extraña que usted suavizar todo esto, porque usted en su fuero interno tiene que estar convencido, y está convencido, de que esto ha sido una barbaridad y un desastre

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Juan Ramón, por favor, vaya terminando. Me ha pedido 2 minutos, tiene por alusiones, Ramón.

D. Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Sí, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Me parece que es hacer ahí un birlibirloque y deformar la realidad. Usted sabe, Sr. Juan Ramón López Revuelta, que en el momento que se trajo un proyecto para cambiar todas esas lámparas tan contaminantes por las LED, que estaban haciendo no sólo en Laredo, sino en toda España, pues a todo el mundo le parecía bien. Y usted se recordará, se recordará, y ahí están las actas, que había un responsable del contrato que no era yo, que había un Teniente, un Primer Teniente de Alcalde que no era yo, y que había la gente que defendía ese contrato, que luego lo defendió, que no era yo, y que yo me aparté de la defensa de ese contrato y se me recriminó desde mi partido por qué yo no lo defendía, razones que no voy a dar ahora, ¿eh?, entonces, eso para que le quede?, para que le quede claro. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

D. Juan Ramón López Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Laredo

¿Yo puedo intervenir un segundo?

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene usted 2 minutos.

D. Juan Ramón López Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Laredo

2 minutos. Le voy a traer las actas de sus intervenciones en el Pleno se las voy a dar y se las voy a hacer llegar al?. (¿cómo se llama?), a los miembros de la Corporación y, a la vez, una vez que se las haga llegar, en el primer Pleno voy a aprovechar una pregunta

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
--	--	--------------------------

para hacer, formular las preguntas que crea conveniente en función de este asunto, porque creo que es mi derecho.

D.Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

A ver.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

No, no.

D.Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

No, no, hombre, no, hombre, por favor, hombre, Charo, me parece que es un atropello esto, ¿eh?, medio minuto.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

No podemos estar hablando

D.Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

No, pero sólo medio minuto para aclarar al Sr. Juan Ramón López Revuelta, y el medio minuto es una cosa (no, si se la da), una cosa es que cuando se trae un proyecto, cuando se trae un proyecto y hay que defenderle, desde la portavocía del Equipo de Gobierno, como hacen ustedes, desde un primer momento, consideran que era un buen proyecto, porque era un buen proyecto a Laredo; otra cosa son los derroteros que luego siguió ese proyecto, y que no cambie el Sr. López Revuelta, ¿eh?

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Bueno, tiene la palabra el portavoz del Partido Popular. Tiene la palabra el portavoz del Partido Regionalista.

D. Pedro Diego Hoyo, Portavoz de Grupo Municipal Regionalista:

Miren, simplemente para centrar el tiro, o sea, vamos a ver, está claro, en Laredo hay sitios donde se ve poco, créanme, lo estamos intentando corregir, ya hemos aprobado 100.000 € para la compra de luminarias por parte de este Equipo de Gobierno, y estamos abordando la compra de luminarias y vamos cambiándola en la mayoría de los sitios que va sucediendo. Sí, sí existe ahorro, sí existe ahorro con este contrato y quiero dejarlo claro, sobre todo porque, y además lo tengo que decir así, ahí ha hecho un buen trabajo Carmen, que es la que se encarga del tema de contratación, porque por fin se ha hecho lo que se tenía que haber hecho primero, que es que ya que hay una iluminación, hombre, sería sorprendente que no hubiera ahorro si no están encendidas las bombillas, eso para empezar, pero es que, además, donde sí que están encendidas el consumo es menor. Cualquier vecino que haya cambiado sus bombillas de casa de 60 vatios a 8, pues se da cuenta de que consumen muchísimo menos, ¿no?, otra cosa es que el precio de la luz sea más caro, ¿cuánto pagaríamos si fuera él mismo el mismo que teníamos antes y tuviéramos lo que teníamos antes? Pero Carmen ha hecho un buen trabajo ahí porque ya ha cambiado los contratos que había que cambiar y ahora ya, no sólo es que

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

estemos consumiendo menos, que es verdad que se consume mucho menos, que allí es donde hay que mirarlo, sino que además pagamos menos de fijo, que es la parte importante, porque la potencia contratada es menor. Pero, bueno, no creo que nos tengamos que perder en esa parte, porque el proyecto fue aprobado por mayoría y, por eso, cuando uno se queda de Alcalde accidental o de Alcalde en funciones, firma su publicación; si yo me hubiera ido también, pues seguramente lo hubiera firmado el Segundo, si se hubiera ido el Segundo lo hubiera firmado el Tercero?, pero orgulloso que estoy de haber hecho mi labor en el tiempo que me ha tocado, porque el contrato es legal y es el que nos da poder ahora para poder reclamar, para poder reclamar, que ésa es la parte importante. El problema aquí es que hay quien ha estado en contra del contrato desde el principio, incluso alguno de lo que lo dice lo llevó a esta Fiscalía y no le hicieron ni caso, y parece ser que es que aquí tenemos que estar en contra de todo lo que tenemos. Miren, para los intereses de Laredo lo importante es que, si hay un contrato firmado, demos todos la cara y le llevemos hasta el final, y que las empresas que trabajan para el Ayuntamiento y tienen un contrato, le cumplan entero, que tenemos la obligación, pero si no la tuviéramos, debiéramos de hacerlo igual y, si no, nos tendría que dar vergüenza presentarnos a las elecciones. Al que diga que el contrato no hay que cumplirlo entero, le tenía que dar vergüenza presentarse a las elecciones, porque no merece representar a los ciudadanos de Laredo, no lo merece, ésa es la verdad, porque al final, los intereses de los laredanos son que los contratos que se firman se cumplan y, para eso, los garantes tienen que ser los Concejales, que es a los que eligen el pueblo, los de Gobierno en una tesitura y los de oposición en otra. Lo que hay aquí es un incumplimiento parcial del contrato, que está evaluado técnicamente, está cuantificado económicamente, está asesorado jurídicamente y ese asesoramiento jurídico, lo que nos lleva es a traer una resolución a Pleno, que es la que se ha traído aquí, y la que pedimos desde este Grupo que apoyemos todos.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista.

D. Juan José Revuelta Plaza, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

Gracias, Alcaldesa. Muy brevemente. A ver, personalmente considero que la Unión Temporal de Empresas, en este caso ha jugado a perder un encuentro por su manifiesta incapacidad e inacción a la hora de poner en marcha y dar resultados óptimos a este contrato. El planteamiento último que presentó la empresa hace escasos días, cifrado en 200.000 €, si no mal no recuerdo, pues comportaba al menos algo más de cinco veces por debajo la cantidad que los técnicos han fijado para resarcir esta situación y, evidentemente, el aceptar en esas condiciones que verbalmente expresaron que era su última oferta, así lo dijeron verbalmente, era nuestra última oferta, el entrar a asumir esas circunstancias, pues nos abocaría quizá a un presunto delito de prevaricación, y permítannos que al menos nosotros no entremos a esa actuación. Muchas gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Bueno, pues a continuación pasamos a los votos.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	--------------------------

D^a M^a Carmen García Quijada, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo y Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación:

Como proponente

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Ah, bueno, tiene 2 minutos para la propuesta.

D^a M^a Carmen García Quijada, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo y Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación:

Bueno, pues llegados a este punto, bueno, lo primero, quiero agradecer a mis compañeros del Partido Popular que están aquí, que parece ser que cuando hemos votado la enmienda, yo he dicho "a favor" y tiene que ser en contra, luego ha contado los votos la Alcaldesa no sé por qué, porque era "en contra", pero me lo han avisado los compañeros del Partido Popular, evidentemente es en contra aunque la votación, como no se ha usado los micrófonos, que quede claro que el voto de la Concejala de Hacienda y Contratación ha sido en contra de la presentación de la enmienda, quiero que conste en acta por si hay luego dudas y os agradezco, os agradezco me lo hayáis dicho, porque yo no he sido consciente, ¿vale?, eso en primer lugar. En segundo lugar, decir, como compañeros, somos 17 Concejales que estamos representando a todos los ciudadanos de Laredo y por eso tenemos una obligación y una responsabilidad muy grande y, en estas situaciones tan desagradables y dolorosas, es cuando se demuestra la altura de la representación, ya no solamente porque es una obligación legal que tenemos de hacer cumplir un contrato, porque es el acto legal, un contrato hay que cumplirlo. Hay que dejar aparte de que no se puede negociar como si fuéramos dos empresas, porque no lo somos. Tenemos que hacerlo, defender los intereses hasta el último momento de este Ayuntamiento, que son los intereses de todos los vecinos de Laredo, que pagan sus impuestos, estamos hablando de mucho dinero. A mí, desde luego, en este Informe pericial, de todos esos considerandos y resultandos, lo que se me ha puesto la carne de gallina al leerlo es que el contrato esté valorado, lo que han hecho, por 300 y pico mil euros y el contrato haya costado un millón y medio de euros, se me ha puesto la piel de gallina realmente. Y el incumplimiento es tan grande, lo que ha demostrado en su propuesta del 19 de octubre la UTE es tan poco. Porque firmar el contrato, le obliga la Ley, le obliga el Pliego; que le devolvamos el aval, obliga la Ley si ha cumplido el contrato. Presentar que nos van a dar 200.000? cuando el incumplimiento es de 1.200.000?, no tiene nombre, no tiene nombre, ¿eh? Entonces, esto es muy doloroso, es muy complicado para los 17 que estamos aquí, pero es una responsabilidad tan grande, que es que todos tenemos, y os pido el voto a favor de este acuerdo. Es una cosa muy seria, muy seria. Entonces, yo creo que ha estado perfectamente justificado, demostrado, asesorado técnica y jurídicamente. Esto es todos los pasos de negociación que se podían dar en el tiempo que había tiempos de negociación, todo, absolutamente todo, el Ayuntamiento ha puesto todo lo que podía poner para que este contrato acabase de otra manera, no ha podido ser así, no ha podido ser así y estamos hoy aquí, ya habéis visto la cronología, larga, extensa, de esos incumplimientos reiterados. Y ha sido la UTE, no nosotros, ha sido la UTE la que nos ha puesto aquí, con los representantes de la UTE que han venido a las negociaciones,

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
--	--	--------------------------

con la capacidad de la UTE de gestionar, pero ha sido la UTE, no los Concejales de esta Corporación, no, han sido ellos los que nos han traído hasta aquí. El 30 de enero tuvieron la oportunidad, cuando se aprobó por este Pleno firmar ese acuerdo, de demostrar su buena voluntad. Hasta el 19 de octubre, una vez conocido el acuerdo, porque todos ustedes lo tenían y de alguna manera ellos sabrían también lo que iba en ese acuerdo, es cuando han dado un paso muy pequeñito, totalmente insuficiente. Por eso les pido que piensen muy bien lo que van a votar y lo que les pido, como compañera de esta Corporación, como compañera que tiene que tomar una decisión muy difícil, como compañera que no le gustaría nunca llevar?, ser responsable de este contrato, ¿eh?, una herencia que no me gustaría a mí para nadie, por favor, que voten a favor de este acuerdo, es lo mejor para defender los intereses generales de nuestros vecinos y de nuestro Ayuntamiento. Muchísimas gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Pasamos a la votación. Del Grupo Municipal Unidos por Laredo, ¿Ramón?

D. Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Nos abstenemos.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

De la Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo, ¿Carmen?

D^a M^a Carmen García Quijada, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo:

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Adelia? Del Grupo Municipal Hacemos Laredo, ¿Juan Ramón López? ¿Rosalina? ¿Isabel Roseñada?

D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte, Concejale del Grupo Municipal Hacemos Laredo:

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Del Partido Popular, ¿Alejandro Liz?

D. Alejandro Liz Cacho, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Abstención.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Miguel González González?

D. Miguel González González, Concejale del Grupo Municipal Popular.

Abstención.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
--	--	--------------------------

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Rafa Revilla? Del Partido Regionalista, ¿Pedro Diego?

D. Pedro Diego Hoyo, Portavoz de Grupo Municipal Regionalista:

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Antonio Bocanegra? ¿Ricardo Lombera? ¿Izaskun Sarabia?

D^a Izaskun Sarabia Gonzalvo, Concejal del Grupo Municipal Regionalista

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Del Partido Socialista, ¿Juan José Revuelta?

D. Juan José Revuelta Plaza, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Javier Ramírez?

D. Javier Ramírez Díez, Concejal del Grupo Municipal Socialista:

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Eva María Blanco?

D^a Eva M^a Blanco García, Concejal del Grupo Municipal Socialista:

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Y yo, Rosario Losa, a favor. Pues entonces, se aprueba por 13 votos a favor y 4 abstenciones.*****

Por la Sra. Concejala de Hacienda y Contratación D^a Carmen García Quijada se expone el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Contratación de fecha 20 de octubre de 2020

Presentada enmienda al dictamen de la Comisión de Hacienda y Contratación propuesto con nº de registro 2752/2020 el 25 de octubre de 2020 por Unidos por Laredo se procede a su votación en virtud del art. 81 del Reglamento Orgánico Municipal por la Sra. Alcaldesa se somete la misma a votación (nominal):

El Pleno de la Corporación, ACUERDA, por mayoría

Con los votos a favor (4 votos):

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

Los tres concejales del Grupo Municipal Popular D. Alejandro Liz Cacho, D. Miguel González González y D. Rafael C. Revilla Revollo

El concejal del Grupo Municipal Mixto-Unidos por Laredo D. Ramón F. Arenas San Martín.

Con los votos en contra (13 votos)

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Socialista: D^a M^a Rosario Losa Martínez, D. Juan José Revuelta Plaza, D. Javier Ramírez Díez y D^a Eva M^a Blanco García.

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Regionalista: D. Pedro Diego Hoyo, D. Ricardo Lombara Helguera, D. Antonio Bocanegra Diego y D^a Izaskun Sarabia Gonzalvo.

Los tres concejales del Grupo Municipal Hacemos Laredo: D. Juan Ramón López Revuelta, D^a Rosalina J. López Visitación y D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte.

Las dos concejalas del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Si Se Puede Laredo, D^a M^a Carmen García Quijada y D^a M^a Adelia Melero Zumel

RECHAZAR la enmienda presentada.

Por la Sra. Concejala de Hacienda y Contratación D^a Carmen García Quijada se expone el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Contratación de fecha 20 de octubre de 2020.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	--------------------------

PROPUESTA DE DEFINICIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

ACUERDO PLENARIO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUSTITUCIÓN DE AS LUMINARIAS EXISTENTES POR OTRAS MÁS EFICIENTES EN LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA GESTIÓN INTELIGENTE DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA FORMALIZADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAREDO Y LA UTE EKULEDS INNOVATIONS S.L. y TACSA, 2020 S.L.

RESULTANDO Que, mediante Presidencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Laredo de fecha 25 de mayo de 2012 se dispuso iniciar expediente de contratación de "sustitución de as luminarias existentes por otras más eficientes en la red de alumbrado público del Ayuntamiento, así como la gestión inteligente de la eficiencia energética", con incorporación de los pliegos de prescripciones técnicas "facultativas de valoración para la contratación, a que se hacía referencia al número de expediente 3142012

RESULTANDO Que, mediante Presidencia de Alcaldía de fecha 31 del mismo mes y año se dispuso la intención municipal de acometer la selección en régimen de subcontratación con opción de compra en plazo de 60 meses, habiéndose destinado el precio de contrato en la suma de 1.100.000 €, más IVA del 16% por importe de 25.200 €, totalizándose el presupuesto en 1.652.000 € y un valor residual de 100 € dentro de un periodo de 60 meses, redactándose la propuesta del pliego de prescripciones técnicas "facultativas" bajo el título de "contrato de suministro y sustitución de as luminarias existentes por otras más eficientes en la red de alumbrado público, así como la gestión inteligente de la eficiencia energética, en régimen de arrendamiento con opción de compra"

RESULTANDO Que, tras elevarse informe técnico de contratación de día 31 de mayo de 2012 e Informe de Intervención de fecha 3 de julio de 2012, después de redactarse dichas propuestas de pliegos "facultativas" mediante Resolución Pleno Extraordinaria de fecha 7 de septiembre de 2012, se procedió a la convocatoria de los Pliegos Administrativos de Contratación y las Prescripciones Técnicas-Facultativas, publicándose en el DOUE el 9 octubre 2012, en el R.O.C. 17 de octubre de 2012 y en el BOE de 6 de noviembre 2012.

RESULTANDO Que, en el plazo de formulación de ofertas se presentó una única oferta por la UTE "EKULEDS INNOVATIONS S.L." y "TACSA, 2020 S.L.", de acuerdo con el informe de del Secretario Municipal de 3 de diciembre de 2012, la cual

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

incluía la aportación de una serie de mejoras respecto de los suministros requeridos por el Ayuntamiento a tenor de los pliegos de contratación aprobados.

RESULTANDO: El Informe de Valoración presentado por GP 85 Ingenieros; S.L.

RESULTANDO: Que, la Mesa de Contratación en fecha 10 de mayo de 2013 elevó el acta y propuesta de adjudicación de conformidad con lo previsto en las cláusulas 14 y 15 de los pliegos administrativos.

RESULTANDO: Que, tras la tramitación pertinente mediante Acuerdo Plenario de fecha 30 de mayo de 2013, se resolvió elevar al Ayuntamiento Pleno, Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación a favor de la UTE "EKOLEDIS INNOVATIONS S.L." y TAESA, 2000 S.L., efectuándose delegación en la Junta Gobierno Local, en orden a la adjudicación del contrato, publicada en el BOC de 1 de julio de 2013.

RESULTANDO: Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 de los pliegos administrativos, se presentó la documentación acreditativa de encontrarse el único licitador al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, habiéndose efectuado el pago de los anuncios de licitación tras la comunicación por parte del Ayuntamiento del importe de los mismos, así como que se incorporó al expediente documento acreditativo de la inexistencia de deudas del adjudicatario con el Ayuntamiento de Laredo y de la constitución la garantía definitiva.

RESULTANDO: Que, la garantía definitiva se prestó mediante Aval Bancario de "la Caixa" formalizado con fecha 25 de junio de 2013, por importe de 63.000 € equivalente al 5 % precio del contrato sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Pliego de condiciones técnico-administrativas. En Aval tiene vigencia indefinida hasta que el beneficiario autorice su cancelación o en su defecto hasta que dicho Aval sea devuelto a dicha entidad financiera, siendo demás de naturaleza solidaria con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, siendo exigible su pago a primer requerimiento hasta la cantidad máxima avalada, a condición de que el beneficiario manifieste bajo su responsabilidad que la suma requerida corresponde a conceptos garantizados por el aval y que la parte avalada no los ha satisfecho.

RESULTANDO: Que, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de junio de 2013 acordó adjudicar el contrato suministro y sustitución de luminarias a la UTE "EKOLEDIS INNOVATIONS, S.L. TAESA 2000, S.L UNION TEMPORAL DE

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

EMPRESAS", por importe de 1.260.000 € más 264.600 € por el IVA, representando un importe total de 1.524.600 €, más las mejoras ofrecidas por el único licitador a través de su oferta presentada, formalizándose el pertinente contrato el día 8 de agosto del mismo año.

RESULTANDO: Que, por los Servicios Técnicos Municipales se emitió informe con fecha 28 de agosto de 2014 sobre el estado de la instalación que se estaba realizando, poniéndose de manifiesto el mal funcionamiento de las nuevas luminarias que se estaban instalando por aquellas fechas. En este sentido, en relación con la sucesión de las Calles de las Repúblicas (Costa Rica, Colombia, Perú, etc.), dicho informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales pone manifiesto literalmente que "a pesar del poco tiempo transcurrido desde su instalación, las repúblicas están en un 80 % averiadas."

RESULTANDO: Que, Gustavo Pando Solís en calidad de ingeniero industrial director de la obra, presentó informe a la Corporación Local con fecha 3 de octubre de 2014, disponiendo, entre otras consideraciones, que "han aparecido y, probablemente aparecerán algunos defectos de instalación, lógicos en obras de esta envergadura y que han sido y, en su caso, deberán ser asumidos y subsanados por la UTE dentro de la garantía contratada", habiéndose formalizado Certificado Final de la Obra en fecha 19 de noviembre del mismo año en el que se reiteraba dicha obligación de subsanación.

RESULTANDO: Que, en el Certificado Final de Obra Visado con fecha 29 de diciembre de 2014, emitido el día 19 de noviembre del mismo año, se reitera que "han aparecido y, probablemente, aparecerán algunos defectos de instalación, lógicos en obras de esta envergadura y que han sido y, en su caso, deberán ser asumidos y subsanados por la UTE dentro de la garantía contratada".

RESULTANDO: Que, se formalizó Acta de Recepción de luminarias con fecha 23 de enero de 2015, poniéndose de manifiesto que se había efectuado una revisión representativa de los diferentes elementos o instalaciones, haciéndose constar expresamente que tal recepción se efectuaba "sin perjuicio de la debida subsanación de las deficiencias o daños materiales que surjan durante el periodo de garantía, por defectos de ejecución o vicios ocultos".

RESULTANDO: Que, conforme a lo establecido en el punto 4.11 del Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas "(...) las instalaciones municipales de alumbrado público que están legalizadas a día de hoy y en las que el adjudicatario realice cualquier tipo de actuación, esta empresa será responsable de tramitar y obtener la correspondiente modificación de la legalización de la instalación."

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

RESULTANDO: Que, el Pliego de Contratación establece un plazo de garantía de 5 años, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 34 del Pliego la cual dispone que "el plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción y será el establecido en el apartado 24 del anexo I". El referido apartado 24 establece que el plazo de garantía mínimo será de 5 años. Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá del concepto señalado en el artículo 100 del TRLCSP

Por su parte, la Cláusula 18 del Pliego expone que "el contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente pliego y a las del de prescripciones técnicas particulares y de acuerdo con las instrucciones para que su interpretación dicte la administración contratista a través, en su caso, del responsable del contrato. El contratista será responsable de la calidad de los bienes que entregue, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato."

RESULTANDO: Que durante el segundo semestre del año 2014 y primer trimestre del año 2015 se sucedieron diversas averías que fueron reparadas por la UTE, la cual alegó que su causa supuestamente habrían sido sendas tormentas.

En razón de tal reparación, la UTE giró sendas facturas frente al Ayuntamiento de Laredo, requiriendo su pago.

RESULTANDO: Que, ante la desestimación presunta del de pago interesado por la UTE respecto de citadas facturas, por el concepto de costes de reparación de las mencionadas averías generalizadas en el alumbrado público municipal de Laredo, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo. Se alegaba por la UTE que la causa de las averías sería la conjunción de las tormentas, en concurrencia con un supuesto mal estado de los cuadros eléctricos de la instalación municipal.

Durante la tramitación de dicho procedimiento judicial se practicaron a instancias de las partes diferentes pruebas periciales por técnicos designados, respectivamente, tanto por la UTE citada como por el Ayuntamiento de Laredo, así como también una pericial judicial por ingeniero industrial designado por el Juzgado. Del informe elaborado por el perito judicial con absoluta presunción legal de objetividad e imparcialidad, se desprenden, entre otras, las siguientes determinaciones:

1.- La instalación municipal es correcta. Los cuadros de electricidad del Ayuntamiento están en buen estado y presentan un funcionamiento correcto,

disponiendo de conexión a tierra, señalándose con remisión al informe municipal de 12 de noviembre de 2014, con número de registro 7086, que todos los cuadros disponían, al menos, de ICP e interruptor de corte omnipolar, matizando que el diferencial especial programable excede de los mínimos requerimientos técnicos exigibles.

La instalación municipal previa a la intervención de la UTE se ajustaba a las determinaciones del Reglamento Eléctrico de Baja Tensión de aplicación a la fecha de instalación, el cual resultaba a la Corporación Local vigente y de aplicación en tal momento.

2.- No consta acreditada que las referidas averías tuvieran su origen en la existencia de rayos, tormentas u otros agentes atmosféricos.

3.- La instalación de las luminarias por la UTE no está correctamente realizada por los siguientes motivos:

3.1.- Presentan cables empalmados en el interior del báculo con incumplimiento del Reglamento Eléctrico de Baja Tensión.

3.2.- Los equipos de las luminarias instaladas por la UTE no tienen la toma de tierra conectada.

3.3.- Se han empleado materiales de calidades incompatibles, al combinarse la instalación de luminarias clase I con protectores sobre tensiones clase II.

3.4.- Los cables tienen que tener una sección mínima de 2,5 mm y los instalados tienen 1 mm.

3.4.- Los materiales empleados son de baja calidad e inadecuados para el entorno y condiciones de salinidad ambiental predominante.

3.6.- Los fallos en la instalación son generalizados.

3.7.- Presenta una ratio de averías muy superior al previsible del 1%, constatándose fallos entorno al 20 %.

4.- La deficiente instalación comporta la existencia de riesgos eléctricos tanto para los seres vivos, como para la integridad de los propios equipos.

5.- La intervención o instalación efectuada por la UTE merece la consideración de importante o trascendente, lo que implica la obligación de la misma de tramitar la legalización en Industria, lo que no se ha hecho por dicha UTE. Se informa además señalando que "no es posible en principio la legalización sólo de las cabezas de las luminarias, porque según lo indicado en el punto 2 "campo de aplicación" del actual RETB, éste es aplicable a toda la instalación y no sólo a una parte como son las luminarias."

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Santander dictó Sentencia 41/2017 de fecha 23 de febrero de 2017 en Autos del Procedimiento Ordinario 394/2015, en virtud de la cual se desestimó el recurso interpuesto, tras una valoración de la distintas diligencias de prueba practicadas y en particular la pruebas periciales practicadas, destacando entre éstas la realizada por el técnico de designación judicial, concluyéndose que "el perito judicial descarta la incidencia atmosférica, por cuanto no hay prueba de que ningún rayo cayera en las proximidades de las zonas afectadas, existiendo solo la prueba de un fenómeno y descargas en una zona muy amplia. Las instalaciones están o deben estar protegidas para soportar inclemencias y en años anteriores se han producido fenómenos similares sin incidentes similares. Estos solo surgen con la instalación de los LED. Aún con todo, esos días, no fallaron todas las instalaciones en Laredo sino solo los equipos LED, instalados por la actora. Las instalaciones municipales que se dicen en mal estado, nunca habían fallado antes por motivos atmosféricos, ni inundaciones. Es por ello que el problema ni está en las tormentas, ni en los cuadros que ya existían y siguen existiendo, sino en las nuevas luminarias, que son las que vienen fallando. Y ratifica las conclusiones del anterior informe del Ayuntamiento, sobre la falta de conexión a tierra y la incompatibilidad de los componentes elegidos para la instalación. Es decir, existe un problema de instalación que lleva a una indebida protección contra sobretensiones. Las luminarias que han fallado dependían de 4 cuadros, pero no han fallado todas las del cuadro, sino solo las LED. Si el problema fuera el cuadro, ya habría habido incidencias antes y todas las luminarias del mismo habrían resultado averiadas y no ha sido así. El problema esencial es que se han colocado componentes de clases distintas en vez de los compatibles y no hay conexión a tierra."

Dicho pronunciamiento judicial devino firme, como consecuencia de que el mismo no fue recurrido por la mencionada UTE.

RESULTANDO: Que, sobre las luminarias se han venido reiterando sucesivamente los fallos, a consecuencias de deficiencias en su instalación, que repercutían tanto en materia de seguridad, como sobre la integridad de los propios equipos, reduciéndose su vida útil estimada por el fabricante, habiéndose realizado diversas actuaciones a fin de paliar tales deficiencias, sin que las mismas se resolvieran satisfactoriamente, persistiendo las anomalías durante la vigencia del contrato de arrendamiento, que se mantienen en la actualidad.

RESULTANDO: Que, se incoó por el Ayuntamiento de Laredo expediente en relación con las deficiencias afectantes a la seguridad de la instalación de alumbrado público del municipio con riesgo frente a las personas, que se resolvió mediante acuerdo Plenario de fecha 29 de septiembre de 2016, en virtud del cual, con desestimación de las Alegaciones efectuadas en trámite de audiencia por la UTE "EKOLED'S INNOVATIONS, S.L. TAESA 2000, S.L UNION TEMPORAL DE EMPRESAS", se requirió a dicha UTE a fin de que, de acuerdo con lo dictaminado por

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

los ingenieros industriales D. José Salmón García y Don Javier Gómez-Acebo Ara en su informe fechado a abril de 2016, se efectuara las siguientes actuaciones en materia de seguridad para las personas: conectar a tierra todos los equipos de las luminarias: balastos en inducción de Clase I, y drivers en Led de clase II con tierra funcional, placas led... cambiar cableado interno de las luminarias con manguera de 2 hilos más manguera de 1 hilo para la tierra conforme normativa, de tal forma que se suprimiesen los empalmes en el interior de los soportes. El cableado habría de tener la suficiente longitud que permita desmontar y manejar la cabeza de la luminaria con suficientes garantías, sin que se someta a esfuerzos de tracción, incluso en operaciones de mantenimiento que requieran desmontaje de la cabeza de la luminaria. Utilizar los pasacables dispuestos en las luminarias y/o dejar fijado el cableado mediante bridas, evitando someter a esfuerzos de tracción a los empalmes. En las luminarias led, se deberá abrir las cabezas y sustituir la alimentación de 1.5 m de cable de 1mm² que viene preinstalada. Eliminar excesos de clemas y conexiones innecesarias en los soportes cabezas de las luminarias. Verificar el conexionado a tierra de los báculos, conectar los que faltan. Los empalmes deberán ser realizados mediante cajas de empalme o clemas, añadiendo un adecuado aislamiento a las clemas de conexión. Cambiar portafusibles en mal estado.

RESULTANDO: Que, asimismo se incoó por el Ayuntamiento expediente frente a la referida UTE, a fin de que se procediera al fiel cumplimiento del mencionado contrato de renovación del alumbrado público. Habiéndose dado traslado a efectos de Alegaciones a la UTE mediante comunicación que fue recibida con fecha 17 de mayo de 2017, se formularon por la misma las alegaciones pertinentes que fueron presentadas ante Registro General de la Delegación del Gobierno en Cantabria del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha 31 de mayo de 2017, con entrada en el Ayuntamiento de Laredo el día 2 de junio del mismo año.

RESULTANDO: En el citado expediente no llegó a dictarse Resolución definitiva, en razón de las conversaciones que se emprendieron entre la citada UTE y el Ayuntamiento, las cuales derivaron en la firma de un Convenio con fecha 19 de febrero de 2018, sometido a la posterior ratificación Plenaria del Ayuntamiento de Laredo la cual tuvo lugar el día 17 julio del mismo año. Como consecuencia de que la ratificación plenaria se produjo tras haber transcurrido el plazo de 4 meses inicialmente contemplado, tal convenio fue posteriormente ratificado por las partes el día 17 de septiembre del mismo año.

RESULTANDO: Que, las actuaciones de subsanación comprometidas por la UTE se retrasaron respecto del plazo establecido en el referido Convenio.

RESULTANDO: Que, con posterioridad a que se alcanzara el acuerdo que posteriormente derivó en la formalización del referido convenio con la citada UTE, se

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

constató que las farolas tipo villa instaladas en los parques y jardines han ido averiándose de forma paulatina y progresiva en el tiempo e incluso se ha constatado que sus materiales se han ido degradando y descomponiendo, presentando muchas de ellas un estado ruinoso provocado por la herrumbre de los materiales.

Pese a conocer la UTE dichas circunstancias y el estado ruinosos de tales luminarias, la misma no ha adoptado ninguna actuación de reparación, subsanación o sustitución al respecto, debiendo haber efectuado de forma directa el Ayuntamiento intervenciones de urgencia en evitación de daños frente a las personas y cosas, desinstalando las que implicaban mayor riesgo, así como en algunos casos implementando otras fuentes de luz alternativas en aquellos supuestos que se han considerados más sensibles por razones de seguridad.

RESULTANDO: Que, ante el riesgo que representaban dicho tipo de luminarias Villas, tanto derivado de descargas eléctricas, como se posibles caídas sobre viandantes, los servicios técnicos tuvieron que proceder al desmontaje de los equipos que representaban mayores riesgos.

RESULTANDO: Que, la UTE no ha dado debido cumplimiento al referido Convenio conforme se deriva de los diferentes informes técnicos emitidos a instancia del Ayuntamiento de Laredo con fecha 28 de junio de 2019 y su anexo de 2 de enero de 2020.

RESULTANDO: Que, con posterioridad a la firma del convenio y la finalización de los trabajos efectuados por la UTE se han venido sucediendo más averías y deficiencias, lo que ha determinado que por los servicios técnicos municipales se ha ido informando a la UTE de los puntos de luz que se han ido fundiendo o han dejado de funcionar, sin que se haya efectuado una reparación eficaz, rápida y definitiva, manteniéndose un porcentaje elevado de luminarias averiadas muy superior al previsto en los protocolos técnicos y sin haberse procedido a la sustitución del importante número de elementos deteriorados e inservibles.

RESULTANDO: Que, ante la gravedad de las deficiencias que presentan los equipos, su instalación y su funcionamiento, el Ayuntamiento ha encargado la elaboración de sucesivos informes técnicos, relativo a la existencia de riesgo eléctrico de fecha abril de 2016 (con registro de entrada a través de la Delegación del Gobierno de fecha 22 de abril de 2016); Informe fechado a julio de 2016 sobre contestación a las alegaciones efectuadas por la UTE (con registro de entrada a través de la Delegación del Gobierno de fecha 18 de agosto de 2016); Informe sobre incumplimiento del convenio relativo al riesgo eléctrico e incumplimientos normativos y evaluación económica de fechas, respectivamente, 26 de junio de 2019 (con registro de entrada a

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

través de la Delegación del Gobierno de fecha 4 de julio de 2019) y (con registro de entrada del Ayuntamiento de fecha 10 de enero de 2020); Informe de Auditoría de marzo de 2017 (con registro de entrada a través de la Delegación del Gobierno de fecha 20 de marzo de 2017); Informe sobre inventario y evaluación de daños en Paseo Marítimo y Repúblicas de 6 de febrero de 2018 (con registro de entrada a través de la Delegación del Gobierno de fecha 9 de febrero de 2018); Informe en respuesta a las Alegaciones formuladas por la UTE de fecha 22 de junio de 2018 (con registro de entrada a través de la Delegación del Gobierno de fecha 26 de junio de 2018); Informe Pericial sobre degradación de las luminarias tipo Villa de 22 de junio de 2018 (con registro de entrada a través de la Delegación del Gobierno de fecha 26 de junio de 2018); Segundo Informe sobre la sobre degradación de las luminarias tipo Villa de fecha 16 de abril de 2019 (con registro de entrada a través de la Delegación del Gobierno de fecha 26 de abril de 2019) y su anexo de fecha 11 de junio de 2019 (con registro de entrada a través de la Delegación del Gobierno de fecha 4 de julio de 2019).

A través de dichos informes, entre otras consideraciones, se pone de manifiesto tanto la mala calidad de materiales de los elementos instalados, que no resultan aptos para el entorno y condiciones ambientales adversas de la salinidad y humedad procedente del ambiente marino característico del municipio de Laredo, como la deficiente instalación de los equipos, las fracasadas actuaciones de regularización y reparación efectuadas por la mencionada UTE, así como el elevado porcentaje de las luminarias averiadas.

Todo ello, sin perjuicio de los partes de averías que de forma periódica y sucesiva han remitido los servicios municipales a tal UTE, en orden a que por ésta se procediera a la subsanación de las anomalías.

RESULTANDO: Que, tales deficiencias que presenta la instalación, afloradas dentro del periodo de garantía, implican un riesgo por caída de objetos en altura, así como un alto riesgo eléctrico tanto para los seres vivos como para la integridad de los equipos, lo que compromete las condiciones de seguridad exigibles, comportando además una reducción de la vida útil de los equipos, menguándose las condiciones y requisitos exigibles respecto del alumbrado público, todo lo cual constituye es generador de inseguridad ciudadana.

RESULTANDO: Que, el pliego de condiciones económicas-administrativas de contratación para la sustitución de las luminarias de alumbrado público del municipio por otras más eficientes, así como la gestión inteligente de la eficiencia energética en régimen de arrendamiento con opción de compra, entre otras determinaciones prevé en su cláusula 38 el ejercicio de la opción de compra en los siguientes términos: "La Administración podrá ejercer la opción de compra sobre todos o parte de los bienes

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

arrendados, conforme al precio de adjudicación, previa notificación fehaciente al contratista de su voluntad de ejercicio de la opción. En los casos en que la Administración contratante ejercite la opción de compra al finalizar la fase de arrendamiento, por el precio cierto fijado en el contrato, el adjudicatario quedará obligado a la suscripción del documento administrativo por el que se formalice el ejercicio de la opción y, consecuentemente, la adquisición del bien o los bienes en propiedad por la Administración. La Administración comunicará por escrito al contratista su voluntad de compra con una antelación de tres meses a la finalización de la fase de arrendamiento. Si la Administración ejercita la opción de compra por el precio establecido en la adjudicación, su abono se efectuará al contratista, con arreglo a las condiciones establecidas en este Pliego y de Prescripciones Técnicas, y siempre previa formalización del contrato de adquisición del bien o de los bienes, como consecuencia del ejercicio de la opción. El contrato de adquisición podrá establecer la constitución de garantía que cubra vicios derivados de la realización incorrecta del mantenimiento en el periodo anterior a la adquisición."

RESULTANDO: Que, el Ayuntamiento de Laredo remitió oficio de fecha 8 de mayo de 2018 remitido a la referida UTE, notificado el día 9 del mismo mes y año, en virtud de la cual se comunicaba por parte de la Corporación Local "su voluntad de ejercer, sobre la totalidad de los bienes objeto de relación contractual, la opción de compra prevista en el contrato formalizado de renovación de las luminarias públicas por otras energéticamente más eficientes, lo que habrá de formalizarse en la fecha en que se produzca el vencimiento de la fase del arrendamiento vigente mediante el pago de la cuota residual al efecto prevista, todo ello sin que se alteren, ni modifique la vigencia del contrato de arrendamiento vigente, las garantías y demás determinaciones contractuales a cuya observancia está obligado tal contratista conforme al mencionado contrato formalizado. Todo ello conforme se ratifique mediante acuerdo plenario."

RESULTANDO: Que, durante segundo semestre del año 2019, así como durante los primeros meses de 2020, en el Ayuntamiento de Laredo se mantuvieron diversas reuniones con la UTE en relación con el cumplimiento del mencionado contrato, en sus diferentes aspectos tanto en el relativo a la subsanación de las deficiencias existentes, así como en relación con la suscripción del documento administrativo de formalización de la compra, de acuerdo con la voluntad de adquisición efectuada mediante oficio de fecha 8 de mayo de 2018.

RESULTANDO: Que, la UTE inicialmente reconoció el derecho del Ayuntamiento a formalizar el documento administrativo de formalización de la compra, si bien no se mostraba conforme con el estado que, a juicio del Ayuntamiento de Laredo, debía presentar la instalación a la fecha de formalización de tal documento administrativo.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	--------------------------

RESULTANDO: Que, ante la falta de entendimiento existente respecto el estado que debía presentar la instalación a la fecha de formalización de tal documento administrativo, dicha UTE cambió de discurso, alegando que no reconocía al Ayuntamiento de Laredo la facultad de ejercitar la opción de compra, al considerar que no se había efectuado nunca ninguna notificación con una anticipación de tres meses al vencimiento del contrato a través a fin de manifestar su interés en ejercitar su derecho a la compra prevista contrato administrativo de arrendamiento de las luminarias con opción de compra, conforme previene el contrato administrativo. Tal cambio de criterio se refleja en el escrito presentado por tal UTE ante el Registro del Ayuntamiento el día 16 de enero de 2020, en el que primero reconoce en el capítulo de introducción la posibilidad de la opción de compra, pero después efectúa otra propuesta a través de la cual se niega tal facultad, pretendiendo someter la posibilidad de ejercicio a unas condiciones o limitaciones unilateralmente impuestas que el Ayuntamiento no tiene la obligación de asumir o soportar.

RESULTANDO: Que el cambio planteamiento por parte de la UTE, así como el criterio de ésta sobre el estado de debía presentar la instalación, impidió la formalización consensuada del documento administrativo de formalización de compra, por causas obstativas y ajenas a la voluntad e interés de la Corporación Local, así como proceder al pago de su precio.

RESULTANDO: Que, mediante escrito de la UTE de fecha 30 de enero de 2020 se expone que procederá a encargar la elaboración un estudio técnico sobre el estado las luminarias, y así mismo se refiere a la posibilidad de prorrogar el contrato administrativo, cuya prórroga no estaba contemplada en el contrato administrativo firmado con fecha 8 de agosto de 2013, ni por ende en el pliego de contratación.

RESULTANDO: Que, ante la situación generada por la UTE, el Ayuntamiento de Laredo en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada con fecha 30 de enero de 2020 acordó requerir la firma del documento administrativo de formalización de compra, con citación a tal fin a dicha UTE y emplazamiento para el día 17 de febrero de 2020 a las 10:00 horas, lo que se remitió tanto mediante comunicación mediante Burofax, así como como a través de las direcciones de emails habitualmente utilizadas para comunicaciones entre los ediles del Ayuntamiento y los interlocutores de la citada UTE.

RESULTANDO: Que, el Burofax no fue debidamente recepcionado, pero sin embargo los interlocutores de la citada UTE si accedieron al contenido de las comunicaciones remitidas, conforme se deriva del contenido del escrito presentado por dicha UTE ante el Registro Municipal el día 13 de febrero de 2020 a través del cual se manifiesta que "en fechas pasadas, se ha recibido email por esta UTE adjuntando una documentación en la que se reflejaba el hecho de que se nos iba a emplazar para

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

acudir a una reunión a celebrar en el Ayuntamiento de Laredo el próximo día 17 de febrero de 2020 a las 10:00 horas. Que, llegada esta fecha, y habiendo esperado un tiempo prudencial, no se ha recibido comunicación al respecto y, por ello, se pone en conocimiento de este Ayuntamiento si todavía esa reunión está vigente, si se nos va a citar o si, por el contrario, no debemos acudir.

RESULTANDO: Que, en respuesta a dicho escrito, el día 14 de febrero de 2020 se remitió Oficio de Alcaldía a la UTE indicándose que "como ya le consta a la UTE EKOLED'S INNOVATIONS, S.L.-TAESA 2000, S.L. y además reconoce mediante escrito presentado ante el Registro General del Ayuntamiento de Laredo el día 13 de febrero de 2020, en cumplimiento del Acuerdo Plenario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2020, cuyo contenido se ha remitido por el procedimiento legalmente establecido y asimismo ha sido adelantado mediante e-mail, de la misma forma que anteriormente se han mantenido diversas comunicaciones entre la citada UTE y el Ayuntamiento de Laredo, todo ello de conformidad con el régimen de notificaciones previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente Oficio se reitera que inexcusablemente deberá comparecer en el Ayuntamiento de Laredo el próximo lunes día 17 de febrero de 2020 a las 10:00 horas para formalizar contrato de ejercicio de compra a favor de la Corporación Local, de acuerdo con lo previsto en el contrato administrativo de fecha 8 de agosto de 2013 de suministro y sustitución de luminarias existentes por otras más eficientes en la red de alumbrado público de Laredo, así como la gestión inteligente de la eficiencia energética en régimen de arrendamiento con opción de compra, por el valor residual de 1 00 € previsto en el Pliego de condiciones de Económico administrativas y Técnicas, más los impuestos que correspondan, requiriéndose asimismo a fin de que presente la factura de venta en orden a proceder a su abono con arreglo al procedimiento administrativo aplicable."

RESULTANDO: Que, asimismo en la misma fecha 13 de febrero de 2020, la citada UTE presentó informe técnico realizado por la empresa onergyta, que previamente había anunciado escrito de fecha 30 de enero de 2020, "al objeto de dar a conocer la situación del alumbrado de Laredo mediante auditoría realizada in situ los días 03 y 04 de febrero", conforme se deriva de tal documento presentado.

RESULTANDO: Que, asimismo se remitió por el conducto de comunicación habitual mediante correo electrónico el documento administrativo de formalización de compra, así como del Acta de recepción.

RESULTANDO: Que el 17 de febrero de 2020 en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial se celebró reunión interviniendo de una parte los representantes del Ayuntamiento (Alcaldesa, Interventor, Secretaria Municipal, Concejal de Obras, Concejala de Hacienda y Contratación) y de la otra Jon Azcuénaga Iriando y Santiago

de la Concha Guimarey quienes manifestaron intervenir, respectivamente, en representación de las dos empresas que conforman la UTE Ekoleds Innovation SL y TAESA 2000 SL UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, como son las mercantiles Ekoleds Innovation SL y TAESA 2000 SL, acompañados de una tercera persona que no se identificó y al que describieron como Letrado. Durante la reunión asimismo se reconoció por Santiago de la Concha Guimarey la condición de apoderado de la UTE, lo que además venía ratificado por la presentación de dicho apoderado de escritos ante el Ayuntamiento en representación de la UTE. En el desarrollo de dicha reunión se manifestó por la UTE la falta de notificación del Acuerdo Plenario Municipal del que traía causa de la reunión que en ese momento se estaba celebrando en el Ayuntamiento, motivo por el cual se dispuso proceder en tal momento a la práctica del acto de notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a la firma del documento administrativo de compra y el Acta de Recepción a los que se refiere el mencionado Acuerdo Plenario, cuyos documentos habían sido previamente trasladados por la Corporación, rechazándose o negándose tanto la práctica del acto de notificación como la firma de cualquier clase de documento. Ante tal situación esta Secretaría Municipal levantó Acta que fue firmada por las personas comparecientes a instancia del Ayuntamiento de Laredo en dicha reunión celebrada.

RESULTANDO: Que, a la postre, todo ello derivó en que no se pudiera firmar ni el contrato de compra, ni el acta de recepción, con el resultado que se deriva de la Certificación Municipal de la Secretaría, lo que a la postre derivó que el Ayuntamiento no pudiera abonar el precio de la compra, ya que la cláusula 38 del pliego de contratación requiere que previamente al pago se firme el contrato, a cuya firma está obligado la UTE.

RESULTANDO: Que, al rato de terminada la reunión mencionada, la UTE presentó escrito ante el Registro del Ayuntamiento, alegándose, entre otras consideraciones, que "ha tenido conocimiento que con esta misma fecha, y a las 10:00 de la mañana se ha acudido al Ayuntamiento por el representante de la entidad TAESA 2000, S.L. (única entidad citada) y el de Ekoleds Innovations, S.L., no asistiendo el representante de la UTE por cuanto no había sido citado" y que "por parte del Ayuntamiento se ha pretendido ejercitar una opción de compra para la que no se cumplieran, ni los condicionantes legales necesarios, ni los reflejados en el Pliego del Contrato. Que la citada acción de ejercicio de opción, además de no haberse notificado tal y como establecía el Pliego, caducó el día 23 de enero de 2020, como también se ha notificado al Ayuntamiento oportunamente.", debiendo significarse al respecto que las entidades TAESA 2000, S.L. y Ekoleds Innovations, S.L. son las que en su constituyeron la UTE "EKOLEDs INNOVATIONS S.L." y TAESA. 2000 S.L.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

RESULTANDO: Que la UTE presentó ante el Registro del Ayuntamiento el día 10 de marzo de 2020 escrito comunicando el cambio de domicilio social, señalando como nueva razón social el radicado en Polígono Murtatza, Calle San Lorenzo, número 5 de Bedia (Bizkaia)

RESULTANDO: Que, en consideración al estado que presentaban las actuaciones, el Ayuntamiento de Laredo el día 17 de marzo de 2020 remitió nuevo burofax a la mencionada UTE, señalándose entre otras cuestiones que: 'mediante oficio de alcaldía de fecha 8 de mayo de 2018, notificado el día 8 del mismo mes y año, la Corporación Local dispuso su voluntad de ejercer, sobre la totalidad de los bienes objeto de relación contractual, la compra prevista en dicho contrato de opción de compra en su día formalizado, mediante el pago del precio al efecto previsto. Antes de la finalización del contrato de arrendamiento se puso de manifiesto la existencia de diversos incumplimientos y deficiencias en las luminarias instaladas por parte de la referida UTE, lo que derivó en que el Ayuntamiento encargara diversos informes periciales de ingeniería, así como que se mantuvieran diversas entrevistas, en las que se trató tanto la existencia de tales deficiencias, como el interés municipal firmar cuanto antes el contrato de compra. Desde el punto de vista técnico, resultaba necesario que la Corporación concretara la determinación y alcance de las deficiencias existentes, a efectos de resolver sobre la disposición de las garantías a las que se refiere el último párrafo de la cláusula 3B Pliego de Condiciones Económicas, Administrativas y Técnicas del contrato y, asimismo, en orden a complementar el Acta de Recepción relacionada con dicha compra. El Ayuntamiento ha venido requiriendo la colaboración de la referida UTE tanto para la subsanación de las deficiencias de las luminarias, como para la firma del contrato de compra, conforme se deriva del reconocimiento contenido en el escrito presentado por dicha Mercantil ante el Registro General del Ayuntamiento de Laredo el día 16 de enero de 2020, a través del cual se reconoce tanto la existencia de tales deficiencias sobre las luminarias, como la decidida voluntad e interés municipal de formalizar el contrato de compra, proponiéndose por parte de la UTE unas condiciones técnicas que previamente debían ser técnicamente valoradas por la Corporación Local. En tal estado de las cosas, la firma del contrato de compra y su acta de recepción no ha resultado posible por causas ajenas a la Corporación Local y obstativas de la citada UTE, habiendo dificultado ésta última recibir cualquier tipo de notificaciones municipales a través del servicio de correos, incluso habiéndose negado a firmar y/o recepcionar cualquier tipo de notificación a través uno de sus representantes legales asistente en la última reunión mantenida en el Ayuntamiento el día 17 de febrero de 2020. Al objeto de paliar esta situación se han remitido correos electrónicos utilizando el conducto de comunicación habitual con el Ayuntamiento de Laredo. Ante tal situación, nuevamente el Ayuntamiento se pone a disposición de la UTE para poder firmar del contrato de compra y su acta de recepción, a fin de proceder al pago del precio con advertencia de que, si no se procediera a su firma en el plazo de dos días hábiles a partir de la remisión de la presente comunicación mediante burofax (que empezarán a computar a partir del segundo aviso de intento de notificación), se procederá a efectuar consignación judicial del precio de la opción. Consecuentemente, se remite la presente comunicación al objeto de requerir la firma del contrato de compra, abonar su precio y

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

advertir, en caso contrario, sobre el propósito de proceder a la consignación judicial de dicho precio."

RESULTANDO: Que la UTE citada presentó escrito ante el registro del Ayuntamiento fechado a 20 de marzo de 2020 reiterándose en su postura contraria a formalizar el contrato de opción de compra.

RESULTANDO: Que la UTE finalmente no ha procedido a la firma del documento administrativo de formalización de compra, con su acta de recepción, en contra de la voluntad municipal.

RESULTANDO: Que, la UTE ha remitido burofax fechado a día 17 de junio de 2020 en el que reitera en su actitud e igualmente amenaza con la reiterada de las luminarias.

RESULTANDO: Que, el Ayuntamiento ha promovido expediente judicial de consignación a fin de atender el pago del precio de la compra regulada en el contrato formalizado con la citada UTE.

RESULTANDO: Que, la sucesión de anomalías que presenta la instalación efectuada por la referida UTE y el incumplimiento del deber su subsanación, así como los restantes incumplimientos contractuales, unido a la actitud de la UTE "EKOLEDS INNOVATIONS S.L." y TAESA, 2000 S.L. contraria en última instancia a reconocer el derecho del Ayuntamiento de Laredo a la compra amparada en su derecho de opción de compra, ha impedido la firma del documento administrativo de formalización del contrato de adquisición, con su acta de recepción y pago del precio.

RESULTANDO: El derecho que le asiste a la Corporación Local a adquirir los bienes y derechos objeto del referido contrato en el estado debido que deberían presentar los mismos, supuesto que la referida UTE hubiera cumplido debidamente sus respectivas obligaciones contractuales.

CONSIDERANDO: Que, la citada UTE no ha cumplido la integridad de sus obligaciones contractuales.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

CONSIDERANDO: Que, han aflorado vicios y defectos en las luminarias y su instalación dentro del periodo contractual de garantía de 5 años y que no se cumplen los debidos estándares de calidad.

CONSIDERANDO: Que, la deficiente ejecución de la instalación efectuada por la referida UTE ha afectado desfavorablemente la integridad de los equipos de las luminarias, fundamentalmente en lo que se refiere a los equipamientos de lámparas leds, fundiéndose bombillas leds, así como menguándose su poder y capacidad lumínica y reduciéndose asimismo de forma sustancial la vida media útil estimada por el fabricante y la ofertada por la propia UTE en su plica aprobada y objeto de adjudicación.

Además, existen equipos instalados por la UTE que no reúnen la calidad exigible para su implantación en un ambiente marino como el del municipio de Laredo, como sucede fundamentalmente con las luminarias tipo "villa", gran parte de las cuales se encuentran gravemente descompuestas por la herrumbre y sin que las restantes que se mantienen puedan agotar la vida media estimable para tal clase de equipos, lo que ha llegado a provocar que los Servicios Técnicos Municipales hayan tenido que proceder al desmontaje de parte de tales equipos en evitación de daños frente a las personas y cosas que se pudieran provocar a causa de desprendimientos de dichos equipos.

CONSIDERANDO: Que, la UTE mencionada ha reconocido algunas de las deficiencias que presenta la instalación de las luminarias, en virtud del Convenio suscrito con la Corporación Local con fecha 15 de febrero de 2018, sometido a la posterior ratificación Plenaria del Ayuntamiento de Laredo la cual tuvo lugar el día 17 julio del mismo año, cuyo convenio fue posteriormente ratificado por las partes el día 17 de septiembre del mismo año. Ello, sin perjuicios de otros vicios e incumplimientos existentes.

En dicho convenio no se hacía referencia al estado de las lámparas tipo villa porque el verdadero alcance estado de su deterioro se evidenció de forma paralela a fecha inicialmente prevista para la firma de dicho convenio.

CONSIDERANDO: Que, la citada UTE no ha adoptado las medidas, actuaciones o intervenciones necesarias para la definitiva subsanación de los vicios y defectos de las luminarias y su instalación, lo que ha representado que dicha UTE incumpliera el periodo de garantía, sin haberse atendido las inversiones económicas necesarias a tal fin, con el perjuicio que todo ello ha representado para el interés general y el de la ciudadanía.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

CONSIDERANDO: Los informes de los Servicios Técnicos municipales, así como los diferentes informes externos encargados por el Ayuntamiento de Laredo y en particular los últimos realizados con fechas 13 de junio de 2020 con registro de entrada 1 de junio de 2020, complementado con un anexo 1 de fecha 12 de junio de 2020 presentado en la misma fecha, emitido tras la obtención de los datos derivados de la realización de un estudio luminotécnico y en el que se incluyen aquellas luminarias que en las últimas fechas han tenido que ser renovadas por los servicios técnicos municipales por razones de seguridad de los viandantes y el tráfico rodado.

El informe fechado a 13 de marzo en el capítulo de conclusiones, entre otras consideraciones señala que algunas partidas contratadas no se han ejecutado, como por ejemplo el cambio de cableado, habiendo dejado gran parte de la instalación sin cumplir la normativa. Además, algunas prestaciones contractuales, como por ejemplo las mejoras, son censuradas por adolecer de notable falta de calidad y ausencia de dirección y liderazgo para la ejecución de las medidas necesarias tras la entrega de los informes al Ayuntamiento, conforme está previsto en la oferta aprobada, lo que ha provocado que no se haya producido el ahorro previsible.

Tras analizarse las determinaciones legales y el contenido del pliego y la oferta presentada por la UTE, con sus correspondientes mejoras, el informe pone de manifiesto, entre otras, las siguientes circunstancias:

1.- En relación con las mejoras, informa:

"Hemos podido comprobar como las mejoras, relativas a informes y estudios, verdaderamente ejecutadas distan mucho de tener el alcance comprometido, como algunas de ellas son burdas copias de documentación de internet, sin los preceptivos cálculos, sin pormenorizar y sin aportar documentación que avale su buen hacer, y aun así pretenden cobrar como si las hubieran ejecutado completa y correctamente.

La realidad es que algunas de esas mejoras han consistido en la emisión de informes encaminados a la mejora de la eficiencia energética y el ahorro en las instalaciones del ayuntamiento. Finalmente, dichos informes han sido encontrados, pero su calidad y aplicabilidad no son los más adecuados, y, de hecho, no hay constancia de que se haya seguido ninguna de las recomendaciones allí propuestas, tal y como hemos analizado en el presente documento.

Es impresión del redactor del actual informe, que todo lo que atañe al capítulo de mejoras obedece a un intento de justificación, por parte de la UTE, de que se habla llegado al valor propuesto en la oferta. Para lo cual, aparte de valorar como correctamente ejecutadas o instaladas determinadas actuaciones de calidad muy inferior a lo comprometido (sustitución de cables, instalación de sistema de regulación Ekodimmer), se sobrevaloró de manera desproporcionada la instalación de protecciones frente a sobretensión. Además, dichos informes no se han servido para

obtener los ahorros que los mismos informes estimaban, puesto que la UTE finalmente no ha ejercido su liderazgo comprometido ni las actuaciones requeridas para la consecución de los ahorros.

Las mejoras son ampliamente analizadas en el punto 9 del presente documento."

2.- En relación con el estado real de la instalación y la continuidad de incumplimientos normativos, dispone:

"La instalación realizada por la UTE, según la certificación de Gustavo Pando Solís, asciende a 2.803 luminarias, de las cuales se instalaron 1.744 luminarias led y 830 luminarias de inducción, el resto son de halógenos metálicos. En total las luminarias led y de inducción instaladas suman 2.674 luminarias.

Comparando las 2.674 luminarias led y de inducción instaladas, con las 1518 averías registradas, concluimos que el 57.33% de las luminarias led o inducción, han fallado o se han fundido en 25 meses.

Recordemos que según documento aportado por la propia UTE, según el fabricante establece que la tasa normal de fallos debiera ser de 1% anual para las luminarias led y 3% para las de inducción.

En 80 meses hubiera sido admisible o esperable, para la instalación realizada por la UTE, 224 luminarias fundidas o averiadas. Sin embargo, tenemos 1518, lo que representa una tasa de avería 8.8 veces mayor a lo admisible según el propio fabricante de las luminarias.

Además, como indicamos en el ANEXO 01, en el cual se añade una curva lineal de tendencia, se puede observar como con el paso del tiempo, la tasa de fallos y averías en las luminarias no ha parado de incrementarse.

Por todo ello, los autores del presente informe consideran que se estas anomalías suponen indicios más que suficientes de que esta no cumple los criterios de calidad comprometidos.

.../...

También es evidente que, ante la mala elección de los equipos de protección, y la defectuosa ejecución por parte de la UTE, muchos de estos, probablemente la mayoría, han sufrido importantes daños, como sustentan los supuestos siniestros y el elevado número de fallos detectados, muy superior al indicado por el fabricante, quien, en documento aportado por la UTE, indica que, si se superan esas tasas de fallos, es por problemas en la instalación (ANEXO 02. Certificaciones aportadas por la UTE sobre la tasa de fallos).

Los fabricantes de equipos son taxativos en este punto:

"Exposición a largo plazo a sobretensiones de bajo nivel producirá, sin conocimiento del usuario, la degradación de componentes y circuitos reduciendo la vida esperada de los equipos e incrementando la probabilidad de fallos."

Hay que destacar que la actitud de la UTE durante todo el proceso ha resultado del todo desleal, han negado las deficiencias detectadas, que se han realizado de forma generalizada, hasta que no han podido negarlo más puesto que se hizo evidente en sede judicial, contrariamente a lo sostenido hasta ese momento, que efectivamente habían realizado la instalación tal y como se venía denunciando y contrariamente a lo exigido por la normativa.

En el asunto de los siniestros, se ha comprobado que la UTE emitió su primera factura antes de que el propio perito contratado por esta pudiera analizar la instalación para emitir el diagnóstico. Se ha demostrado que el perito empleó fotos de arquetas que no tenían absolutamente nada que ver con la zona siniestrada para llegar a sus conclusiones en el segundo siniestro. Además, el perito judicial alegó que las arquetas de la zona siniestrada estaban correctamente ejecutadas, al igual que los cuadros de mando

Se ha hecho evidente, además, que han hinchado los precios del material a instalar, multiplicándolo hasta por diez, no han instalado algunos de los equipos comprometidos, instalando en su lugar equipos cuyo valor es mucho menor y que pretenden facturar al precio original."

3.- Sobre el incumplimiento del Convenio formalizado para subsanar las deficiencias expone:

"La UTE ha ejecutado a través de una subcontrata llamada Green Solutions las actuaciones comprometidas según acuerdo suscrito con el Ayuntamiento de Laredo, de manera deficiente.

En total se inspeccionan 107 luminarias, entre primera visita y visita conjunta con miembros de la UTE, en donde se encuentran un total de 289 irregularidades e incumplimientos normativos y del acuerdo suscrito.

Algunas de las irregularidades se hayan de manera generalizada, como bornas sin aislar, bornas sobrantes no retiradas, tierras todavía sin conectar, fusibles sin ajustar o sin protección con posible, cables interiores del báculo sin reemplazar.

A la vista de los resultados se estima que existen cientos de luminarias con irregularidades e incumplimientos normativos como los mencionados.

Se trata de irregularidades graves, que mantienen el riesgo eléctrico para las personas y los equipos y que fueron motivo para la redacción del acuerdo suscrito.

* La UTE ha actuado derivado del acuerdo únicamente en 1433 luminarias (viales led de 40, 60 y 80W y las luminarias del paso marítimo), dejando sin actuar 885 luminarias instaladas sobre báculo o columna, instalaciones que no cumplen normativa en estas condiciones.

Esas 1433 actuaciones supondrían 467 cambios de cableado menos con cargo a la mejora propuesta por la UTE sobre cambios de cableado, 1500 unidades.

En base a los resultados de las 107 luminarias inspeccionadas tras la revisión conjunta y primera revisión, en donde se han hallado 37 luminarias sin cambiar el

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

cable de bajante, se podría aproximar que es probable que queden en torno a 455 luminarias sin cambiar el cableado entre esas 1433 luminarias actuadas. Este hecho hace necesario volver a revisar toda la instalación actuada.

Además se han encontrado entre las 107 luminarias inspeccionadas 44 luminarias que, habiendo cambiado el cable de bajante, no han conectado la tierra o está deficientemente conectada, por lo que de nuevo, este hecho hace necesario volver a revisar toda la instalación actuada.

Recordemos que, en realidad, es necesario revisar toda la instalación de la UTE (2457 luminarias con tendido subterráneo), las deficiencias encontradas se llevan denunciando desde incluso antes de comenzar el periodo de garantía y alcanza toda la instalación ejecutada por la UTE, no sólo las luminarias sobre las que Green Solutions ha actuado, deficiencias detectadas, entre las que cabe destacar:

- o Bornas sin aislar
- o Conexión de la tierra. Conectar en caso de que no este conectada y reparar las conexiones deficientes, sin boma de conexión.
- o Ajuste de protector contra sobrintensidades (fusible)
- o Retirada de bornas sobrantes
- o Colocación de etiqueta identificativa conforme base de datos, en caso de que carezca de ella.
- o Cambio de cableado de bajante en caso de que el aislamiento este roto / dañado
- o Repasar bornas y clemas de conexión, por si están flojas, o hilos de cobre sobresalen de boma
- o Colocar protector contra sobretensiones...

El listado completo de todas las deficiencias que se han detectado en las distintas revisiones realizadas sobre el alumbrado instalado por la UTE se encuentra en el punto 8.2 del presente documento

"Informes relativos al estado general de la instalación realizada por la UTE. Auditoria de más de 600 puntos de luz"

Habiendo quedado constatada que la UTE, a través de Green Solutions, ha actuado con referencia al acuerdo, sobre un número de luminarias inferior al comprometido en su oferta y muy inferior al que el cumplimiento de la normativa le exige y en base al cual se redactó dicho acuerdo.

Habiendo quedado constatada la persistencia de las deficiencias e incumplimientos normativos denunciados se concluye que la UTE Ekoleds-Taesa no ha cumplido con los términos acordados en acuerdo suscrito por las partes.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

Además, demuestra una total desidia sobre el acuerdo suscrito y sobre las actuaciones llevadas a cabo por Green Solutions, al no haber sido conocedora del estado en el cual su subcontrata ha dejado al alumbrado y venir reclamando al ayuntamiento la visita conjunta realizada.

Por último, dada la gravedad de la situación y sus riesgos derivados para los ciudadanos y el tráfico rodado junto con el avanzado estado de degradación que presentan las luminarias, El Ayuntamiento de Laredo ha venido insistiendo durante los meses anteriores a la finalización del contrato sobre la urgencia y necesidad de acciones correctivas por parte de la UTE."

4.- Sobre el análisis del listado de averías, dispongo:

"Tras el análisis del listado de averías del ANEXO 01 se puede dictaminar, entre otros resultados, que durante la vigencia del contrato y su periodo de garantía:

1518 luminarias se han averiado durante la duración del contrato y periodo de garantía.

Aproximadamente representa que el 57.33% de las luminarias led o inducción, han fallado o se han fundido durante el contrato (54.00% frente al total de 2811 luminarias), lo que representa una tasa de avería 6.05 veces mayor a los admisible según el propio fabricante de las luminarias tomando como referencia el 16/06/2014 (tasa 6.80 veces mayor si tomamos como referencia el acta de entrega del 23/01/2015).

En los gráficos presentados, se identifica como con el paso del tiempo, la tasa de fallos y averías en las luminarias no ha parado de incrementarse

Al menos el 74.26% de las luminarias vial led 40W han fallado (119.41% si extendemos estos porcentajes al total de averías inventariadas)

Al menos el 118.21% de las luminarias del paseo marítimo han fallado

Vial led inducción 85W ha fallado un 383.33%

Vial led 60W ha fallado al menos el 17.26% (27.75% si extendemos estos porcentajes al total de averías inventariadas)

Vial led 90W ha fallado al menos el 22.99% (36.97% si extendemos estos porcentajes al total de averías inventariadas)

Los halógenos metálicos, con independencia de la potencia, han fallado al menos un 41.61% (66.90% si extendemos estos porcentajes al total de averías inventariadas)

Inducción 55W ha fallado al menos el 11.54% (18.55% si extendemos estos porcentajes al total de averías inventariadas)

Inducción 85W ha fallado al menos el 20.18% (32.46% si extendemos estos porcentajes al total de averías inventariadas)

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

Hay que recordar que, según documentación aportada por la UTE, el fabricante establece que la tasa normal de fallos debiera ser de 1% anual para las led y 3% para las de inducción. Se adjuntan en el ANEXO 02.

Se debe indicar, que para porcentajes muy elevados de fallos para un tipo de luminaria en concreto como son las viales led 40W e incluso las inducción, e indudablemente si el porcentaje de fallos supera el 100% de las luminarias como las luminarias del paseo marítimo, es posible que las luminarias que estén fallando ya hayan fallado con anterioridad, es decir, que en la vigencia del contrato, se hayan renovado ya, al menos, 2 veces, o lo que es lo mismo, estarían fallando luminarias que han sido instaladas durante el periodo de garantía, con una vida inferior a esos 60 meses de vigencia de contrato.

Además, todos estos porcentajes, son porcentajes mínimos, correspondientes a resultados obtenidos a partir de la información que se ha podido constatar:

Existen muchos registros en que, en lugar de apuntar el número de luminarias, se indica "varias luminarias" afectadas. En estos casos se han contabilizado dos luminarias, pudiendo ser más según nos informan los servicios técnicos municipales.

Con respecto a las luminarias de inducción:

o durante la vigencia del contrato los servicios técnicos municipales, para evitar que las luminarias tipo inducción permanecieran averiadas desde el aviso a la UTE hasta que la UTE las reparara, ha venido reparando por su cuenta muchas de ellas, con lámparas que le entregaba la propia UTE. Dichas luminarias averiadas por los servicios técnicos municipales no aparecen en este listado de averías

o Se renovó la puebla vieja completa con cargo al Ayto., aprox. 100 luminarias en noviembre de 2017 por su baja iluminación, por lo que dichas luminarias tampoco aparecen en el listado de averías

No se ha realizado otro inventario completo desde el 11 de diciembre de 2019 al 23 de enero

de 2020, pudiendo haber aumentado el número de averías

Por último, estos porcentajes se basan en las 944 averías en las que hemos conseguido identificar el tipo y tecnología de la luminaria. No hay que olvidar que el número de averías notificadas a la UTE son 1518, es decir, los porcentajes mostrados se podrían incrementar aprox. Un 40% para que representen a las 1518 averías."

5.- En relación con las propuestas de la UTE indica:

"En los últimos meses del contrato y del periodo de garantía se han mantenido varias reuniones entre miembros de la UTE y del ayuntamiento, entre los que estaban el jefe de los servicios técnicos municipales eléctricos y el redactor del presente documento.

La UTE ha realizado dos propuestas, analizadas en el punto 13 del presente documento, con la finalidad de evitar responsabilizarse de la reparación de las 205 luminarias inventariadas como averiadas por servicios técnicos municipales en

diciembre de 2019, así como evitar responsabilizarse de todas las luminarias Villa, que además de no cumplir los requisitos exigidos se encuentran en un deplorable estado de degradación por oxidación galvánica.

La segunda propuesta, redactada por Energytas rebaja las pretensiones de la UTE en la primera propuesta, pero igualmente adolece de errores e interpretación sesgadas del pliego y de la normativa vigente de aplicación.

El pliego no contempla probabilidad de pérdida de flujo luminoso (Byy), tan sólo el mantenimiento del flujo luminoso que deberá ser del 70% (L70) a las 50.000h.

A pesar de las buenas voluntades que la UTE muestra en sus propuestas, a fecha de finalización del contrato y a fecha de firma del presente documento todavía no ha reparado las luminarias comprometidas, ni siquiera las que la propia UTE proponía."

6.- Habiéndose encargado un estudio luminotécnico por el Ayuntamiento se informa:

"El ayuntamiento de Laredo contrata a la empresa Soningeo, SL para la realización de un estudio tecnicolumínico del estado del alumbrado de Laredo a la finalización del contrato con la UTE. Dicho estudio se incluye en un informe técnico con fecha 18 de mayo de 2020 y se encuentra anexo al presente documento como ANEXO 11.

En el estudio luminotécnico se ha partido de la categorización lumínica de las vías del que recoge la UTE en su oferta. En los casos en que no se ha encontrado la categoría de alguna de las vías en la oferta de la UTE, se ha asignado una categoría por analogía con otra vía de características similares.

Cabe recordar que la oferta de la UTE contiene su propio estudio lumínico tal y como exigía el pliego, realizada supuestamente en base a los requisitos fotométricos recomendados en la ITC-EA-02 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre.

Llama la atención que la mayor parte de las vías estén caracterizadas por la UTE como vías tipo S1, S2 y S3. Recordemos que las vías Sx es una categorización para calles peatonales y de baja velocidad, menor a 30 km/h. Recordemos que las vías Sx según las tablas 4 y 5 de la ITC-EA-02 son para:

Carriles bici

Calles residenciales suburbanas o zonas de velocidad muy limitada

Espacios peatonales

Zonas comerciales con acceso restringido

En cuanto al tráfico rodado se refiere, se trata de vías de baja velocidad, con una velocidad limitada a 30km/h, cuya única situación de proyecto posible sería la tipo D: calles residenciales suburbanas y

zonas de velocidad muy limitada.

Hemos consultado a la policía municipal de la Villa de Laredo sobre las limitaciones de velocidad de las calles de Laredo y nos ha indicado que el límite de velocidad en todas las vías de Laredo del casco urbano se corresponde con el límite de velocidad en vías urbanas interpuesto por la DGT en todo el territorio nacional, que es de 50 km/h, salvo:

Vías adoquinadas que se corresponde con vías peatonales en donde únicamente se permite el tráfico rodado para el acceso de los vecinos

Puebla Vieja que tiene una ordenanza municipal que restringe el acceso de vehículos a vecinos, carga y descarga y emergencias.

El hecho de que la UTE haya categorizado la mayor parte de las calles como clases de alumbrado S1, S2, S3 y S4, es decir, como si dichas vías tuvieran limitaciones de velocidad de 30km/h, se debe a que estas clases de alumbrado demandan menos requisitos técnicos para lograr su cumplimiento en base a la ITC-EA-02 del RD 1890/2008.

Por lo tanto podemos dictaminar que la categorización que realiza la UTE no es conforme a normativo.

Se han analizado las 121 vías de Laredo de manera global y también de forma pormenorizada, dividiendo las vías en tramos para analizar los tramos que mejores parámetros luminotécnicos presentaran en base a la caracterización de la UTE.

A pesar de usar la caracterización de la UTE, que como indicamos, es menor a la que correspondería, únicamente 8 calles renovadas por la UTE, de las 121 analizadas, cumplen los parámetros luminotécnicos, insistimos, según la categorización que la propia UTE escogió y se comprometió a cumplir.

Estas 8 calles suman únicamente 65 luminarias, de las 2811 instaladas según certificación, es decir, el 2.31% de las luminarias instaladas cumplen los requisitos luminotécnicos que la propia UTE asignó.

Se encuentran otros 12 tramos dependientes de la instalación de la UTE, pertenecientes a calles que no cumplen en su totalidad, pero si las dividimos y analizamos en tramos, cumplen los criterios que la UTE asignó en su caracterización. Estos 12 tramos contabilizan otras 104 luminarias (3.69%). En total 169 luminarias (6.01%):

LUMINARIAS	UNIDADES EN CALLES COMPLETAS	UNIDADES EN TRAMOS	UNIDADES TOTALES
Inducción 85W	0	0	0
Vial led 90W	8	22	30
Vial led 60W	34	62	96
Vial led 40W	23	12	35
Halogenuros metálicos 250W	0	4	4
Halogenuros metálicos 70W	0	4	4
TOTAL	65	104	169

Se puede concluir que la instalación de la UTE no cumple las exigencias luminicas exigidas según Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior"

En el Informe anexo 1 se remarca que el estudio luminotécnico evidencia que únicamente 7 calles renovadas por la UTE, de las 121 analizadas, cumplen los parámetros luminotécnicos según la categorización que la propia UTE escogió y se comprometió a cumplir. Estas 7 calles suman únicamente 57 luminarias, de las 2811 instaladas según certificación, es decir, el 1.78% de las luminarias instaladas.

7.- Se han detectado además otros incumplimientos:

"A lo largo del presente informe se constata, además de todo lo señalado, que:

Existen deficiencias y errores en la base de datos georeferenciada

La BBDD no cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego

La UTE no ha llevado a cabo el liderazgo esperado para percibir los ahorros estimados, tampoco ha realizado el seguimiento indicado ni entregado reportes mensuales, necesario para la consecución de los ahorros previstas con la renovación del alumbrado

La UTE no ha devuelto diverso material, denunciado por los servicios técnicos municipales, entre lo que se ha registrado:

- o 118 equipos de triple nivel 100W.
- o 25 equipos de doble nivel
- o 29 luminarias carandini nuevas
- o 21 báculos de 5m

los servicios técnicos municipales, ante la desatención por parte de la UTE de sus responsabilidades, procedían directamente a hacer parte de las reparaciones

La UTE no ha legalizado su instalación, tal y como exige el pliego de condiciones

Que las luminarias instaladas no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego:

- o No son regulables
- o No permiten la telegestión
- o Su vida útil está en entredicho, debido a la alta tasa de averías registrada
- o La mayor parte de las luminarias instaladas no cumplen los requisitos de eficiencia lumínica (lumen/vatio) exigidos
- o Las luminarias Villa no cumplen con el material designado para la carcasa, fruto de lo cual presentan un avanzado estado de oxidación galvánica, constatado por ensayos de laboratorio."

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

8.- Valoración:

El referido informe valora la prestación efectivamente prestada por la UTE en la suma de 384.635,13 €, frente al precio del contrato por importe de 1.260.285,60 €.

Por otra parte, se valoran la reposición o subsanación, así como cumplimiento por tercero de los diferentes elementos del contrato, cuantificándose las intervenciones necesarias sobre las luminarias en la suma de 670.204,15 €, subsanación sobre incumplimientos de la instalación en 80.813,75 €, la legalización de las instalaciones en 10.800,00 €, valorándose por otra parte las mejoras no realizadas en la suma de 374.678,85 € y el material retirado y no devuelto en 16.952,10 €.

9.- Conclusión del informe:

Ente otras consideraciones dictamina:

“Por todo lo anterior, se puede concluir, que la UTE ha ejecutado una obra de forma totalmente deficiente, instalando equipos que no son los más aptos ni tienen la calidad comprometida, además la instalación se ha instalado de forma defectuosa y supone un alto riesgo para las personas y los equipos.

La falta de calidad en la instalación de las luminarias, constatada ya por sentencia judicial, ha dado lugar a un elevadísimo número de fallos, que la UTE ha llegado a pretender facturar como si fueran responsabilidad del Ayuntamiento, basándose en informes que, según la sentencia judicial,

presuponían la causa que liberaba a la UTE de la responsabilidad, sin demostrarla y obviaban por completo sus propios incumplimientos.

El porcentaje de luminarias dañadas, superior al 57%, es muy superior al que la propia UTE alega que sería normal, unido a que el ritmo de daños aumenta con el tiempo, demuestra una clara disminución de la vida útil de las luminarias. Como sería esperable según los fabricantes de equipos, que indican que sobretensiones de bajo nivel prolongadas en el tiempo reducen la vida útil y aumentan la tasa de fallos de los equipos, sin que los usuarios lo puedan percibir.

La UTE ha negado las labores de supervisión tomadas por el Ayuntamiento con todo tipo de argumentos, se ha negado a subsanar las deficiencias detectadas. Ha intentado cobrar precios muy superiores a los de mercado y ha emitido informes valorados en centenas de miles de euros, cuyo contenido dista mucho en calidad y cantidad de lo comprometido por la propia UTE.

La valoración objetiva de los servicios prestados en la instalación realmente realizada por la UTE y sus mejoras, tal como hemos desglosado en el capítulo 16, asciende a 384.635,13€.

Consideramos que todo lo expuesto anteriormente hacen muy difícil llevar a buen término la subsanación por parte de la UTE demostrada su constante desidia con respecto a sus responsabilidades sobre el periodo de garantía y las deficiencias e incumplimientos normativos denunciados.

El mantenimiento de la instalación de la UTE en las condiciones en las que se encuentra hace que lo más probable es que tenga que reponerse el 100% del alumbrado en los 6.63 años que quedan para cumplir la vida exigida de las luminarias de 50.000 h. Se estima adolecerá de un envejecimiento prematuro y en un periodo mucho menor al habitual para este tipo de instalaciones, se tendrá que volver a renovar la instalación, esta vez con cargo a las arcas públicas.

Por último, se recomienda al Ayuntamiento que comience a cambiar las luminarias averiadas, dada la importancia de la instalación para la seguridad pública y las constantes negativas por parte de la UTE de asunción de sus responsabilidades con respecto al contrato, su garantía y a la instalación del alumbrado público de Laredo."

CONSIDERANDO: Que, el Informe determina las siguientes medidas:

- Sustitución de la totalidad de las luminarias Leds, como consecuencia de su degradación que sufren, incluidas las sustituidas, como consecuencia de la deficiente instalación.
- Subsanción de las deficiencias de la instalación.
- Devolución mejoras no realizadas.
- Valoración del material previo apropiado por la UTE y no devuelto al Ayuntamiento, conforme a la propia valoración efectuada por la UTE.
- Legalización de las instalaciones.
- Mejoras no efectuadas.

CONSIDERANDO: Que, el referido informe analiza el supuesto de que la UTE no efectúe el íntegro cumplimiento de sus prestaciones y las reparaciones necesarias, valorándose su ejecución por un tercero de acuerdo con lo informado en el apartado 16.2.2 titulado "reposición por un tercero", en los siguientes términos:

"16.2.2 Reposición por un tercero de las luminarias:

El cálculo de reposición por un tercero se realiza en base a presupuesto solicitado a almacén de material eléctrico en nombre del ayuntamiento, el cual dispone de unos enormes descuentos como gran cuenta que es el ayuntamiento.

Además, a dichos precios se les aplica una depreciación como si hubieran estado funcionando el equivalente al periodo de contrato, 60 meses, 5 años, para una vida estimada de 50.000 h (11.63 años)

PROPUESTA	SUSTITUYE A	UNIDADES	PRECIO	PRECIO DEPRECIACION	COSTE REPOSICIÓN
BGP263	vial led 40W	338	396,00 €	226,89 €	76.689,09 €

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	-------------------

PROPUESTA	SUSTITUYE A	UNIDADES	PRECIO	PRECIO DEPRECIACIÓN	COSTE REPOSICIÓN
LED84/740 I DM50 DDF27 D18 SRG10					
BGP263 LED119/740 I DM50 DDF27 D18 SRG10	vial led 60W	364	396,00 €	226,89 €	89.364,96 €
BGP263 LED160/740 I DM50 DDF27 D18 SRG10	vial led 90W	443	396,00 €	226,89 €	101.647,03 €
BDP100 LED50/740 DS PCC GR DDF27 SRG10 60P	modulo led 50W	132	402,00 €	229,17 €	30.250,59 €
BDP100 LED50/740 DS PCC GR DDF27 SRG10 60P	modulo led 50W cabeza sca vial	121	402,00 €	229,17 €	27.729,70 €
BDP768 LED69- 4S/740 PSDO DW50 I FG BK DF27 GR10	modulo led 50W cabeza villa	285	449,00 €	255,96 €	72.949,95 €
BGP263 LED84/740 I DM50 DDF27 D18 SRG10	lampara inducción 55W	130	396,00 €	226,89 €	29.495,60 €
BGP263 LED119/740 I DM50 DDF27 D18 SRG10	lampara inducción 85W	630	396,00 €	226,89 €	142.941,20 €
BGP263 LED160/740 I DM50 DDF27	lampara inducción 100W	82	396,00 €	226,89 €	18.605,05 €

PROPUESTA	SUSTITUYE A	UNIDADES	PRECIO	PRECIO DEPRECIACIÓN	COSTE REPOSICIÓN
D1B SRG10					
BGP283 LED119/740 I DM50 DDF27 D1B SRG10	vial inducción 85W	24	398,00 €	226,89 €	5.445,36 €
BGP283 LED160/740 I DM50 DDF27 D1B SRG10	vial inducción 120W	64	398,00 €	226,89 €	14.521,01 €
instalaciones		2649	22,86 €	22,86 €	60.534,32 €
TOTAL:					670.204,15 €

Por lo que, según el criterio de reposición por un tercero, el coste asciende a 670.204,15 €, después de haberse deducido la parte correspondiente al desgaste de 5 años de antigüedad.

...

"16.3 Valoración de la subsanación de los incumplimientos en la instalación

...

Unidades pendientes de cambio de cableado y conexión a tierra

LUMINARIA	UNIDADES
villa	327
Inducción	333
halogenuro metálico	205
Estimación luminarias actuadas acuerdo	495
	1360

Valorando su subsanación objetivamente:

	Unidades	Precio unitario	Coste
Revisión y subsanación luminarias: 2457	307,125 horas	30,00 €/hora	9.213,75 €

luminarias a razón de 8 luminarias/hora					
Cambio de cableado interno luminaria	1360	luminarias	35,00 €	/luminaria	47.600,00 €
Estimación pequeño material, salvo cableado, clemas, terminales de conexión, cinta	-		-		4.000,00 €
Total valoración subsanación deficiencias e incumplimientos					60.813,75 €

Ascendiendo la valoración de la subsanación de los incumplimientos normativos y contractuales a 60.812,75€.

....f....

"16.4 Valoración de las mejoras

Las mejoras, han sido ampliamente analizadas y valoradas en el punto 9 del presente informe.

Existen diferentes versiones de las mejoras ejecutadas en las distintas certificaciones. A pesar de que se respetará el importe de mejoras ofertado por la UTE, 540.020,00 €, se valoran todas ya cada una de las mejoras que aparecen en las distintas versiones de las certificaciones en base a la documentación entregada por la UTE sobre los informes de ejecución de las mejoras. Todas las mejoras ascienden, según valoración de la UTE en 770.120,00 €.

La valoración de las mejoras se indica en la próxima tabla:

Concepto	Importe UTE	Valoración objetiva
Implantación de un panel de mando – EFQM – Mejora continua	72.500,00 €	2.600,00 €
Software de Gestión Electek*	62.400,00 €	0,00 €**
Estudio Energético Alumbrado Interiores	27.000,00 €	0,00 €
Acción social – Plan renové de bombas	29.000,00 €	29.000,00 €
Propuesta de página web	1.500,00 €	0,00 €
Auditoría de los cuadros de mando	23.750,00 €	0,00 €
Cambio de cableado interno de luminarias con mangueras de 3 hilos con tierra	68.500,00 €	32.830,00 €
Implantación del sistema de regulación digital Ecodimmer	252.270,00 €	72.500,00 €
Instalación protecciones contra sobretensión	220.500,00 €	9.300,00 €
Instalación de 120 lámparas de HM de 100W	8.600,00 €	0,00 €**
Subtotal	-	146.319,60 €
Gastos generales (7%)	-	10.242,37 €
Beneficio industrial (6%)	-	8.779,18 €
TOTAL	540.020,00 €**	
	770.420,00 €***	165.341,15 €

*Esta mejora comprometía el uso del software durante 3 años, el proyecto incluía el liderazgo por parte de la UTE.

**Entendemos que la cantidad aportada por la UTE, 540.020,00 ya tiene en cuenta los gastos generales (7%) y el Bfo industrial (6%) pero no el IVA, tal y como exige el pliego para el apartado de mejoras.

***Cantidad resultante de sumar el precio de las mejoras originales más las protecciones contra sobretensión y las 120 lámparas de halogenuros metálicos

Por lo tanto, estimamos que el valor real de las mejoras ejecutadas, sin tener en cuenta el IVA sería, de 165.341,15 €, que equivale con respecto de los 540.020,00 € en los que la UTE valoró sus mejoras a una diferencia a favor del Ayuntamiento de 374.678,85 € "

...

"16.5 Valoración del material no devuelto:

Existe constancia de que la UTE no ha devuelto el siguiente material, reclamado por los servicios técnicos municipales:

- 118 equipos de triple nivel 100W, que en el propio informe valoran en 11.300€

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	--------------------------

- 25 equipos de doble nivel
- 29 luminarias carandini nuevas, valoradas a través de presupuesto adjunto en 29x(132.80€ luminarias + 42.00€ lámpara + 20.00€ protector)= 5.652.10 €
- 21 báculos de 5m

Como no se dispone de más información, se acepta la valoración aportada en base a presupuesto adjunto y valoración de los servicios técnicos municipales, ascendiendo la misma en concepto de material no devuelto a 16.952.10 € a favor del Ayuntamiento."

....i....

"16.6 Legalización de las instalaciones

La UTE ha actuado sobre luminarias pertenecientes a 48 de los 50 cuadros de protección y mando del alumbrado municipal. Estimando un coste individual de 225€ por cada legalización, que incluye el propio precio de la legalización, así como la emisión de informes para el ayuntamiento en caso de existencia de alguna acción a llevar a cabo por el Ayuntamiento, la partida de legalización de la instalación, en base al pliego, la valoramos en 10.800 € a favor del Ayuntamiento."

CONSIDERANDO: Que, consecuentemente la UTE no ha atendido el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento ha satisfecho íntegramente la totalidad del precio o cuotas mensuales establecidas en concepto de arrendamiento, habiendo abonado íntegramente el precio del contrato.

CONSIDERANDO: Que, el estado de las luminarias, su deficiente instalación, la falta de su reparación de los equipos averiados, así como la no sustitución de los equipos inadecuados por su calidad, constituye un supuesto de manifiesto de incumplimiento de las obligaciones de la UTE, al margen del resto de prestaciones contractuales no cumplidas por la UTE, todo ello de conformidad con los dictaminado en los diferentes informes técnicos encargados por la Corporación Local.

CONSIDERANDO: La obligación de la UTE de cumplir todas las condiciones y requisitos previstos en el procedimiento de contratación y en particular en la pliegos de contratación aprobada o adjudicada.

CONSIDERANDO: Que, el Ayuntamiento de Laredo cumplió con su obligación de comunicar por escrito al contratista su voluntad de compra con una antelación muy superior al plazo de tres meses a la finalización de la fase de arrendamiento en el mes de enero de 2020, en virtud del documento remitido el 08 de mayo de 2018 con nº de

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

registro municipal de salida 1441 que fue debidamente recepcionado por la UTE adjudicataria.

CONSIDERANDO: Que, la referida UTE no admite haberse formalizado con fecha 8 de mayo de 2018 la comunicación relacionada con el ejercicio del derecho de compra, respecto de derecho de opción de compra previsto en el contrato administrativo formalizado con fecha 8 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO: Las reuniones mantenidas entre el Ayuntamiento de Laredo y la UTE al objeto de conciliar las deficiencias e incumplimientos contractuales con el derecho de compra que asiste a la Corporación Local.

CONSIDERANDO: Que la UTE mencionada ha rechazado la firma del documento administrativo de compra, derivada del derecho de opción de compra prevista en el contrato formalizado con fecha 8 de agosto de 2013, cuya opción ha sido comunicada y ejercitada conforme a lo prevenido en el pliego de contratación.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Laredo tiene derecho a la adquisición de la totalidad de los suministros o bienes objeto de contrato administrativo formalizado con fecha 8 de agosto de 2013, sin que los mismos adolezcan vicios o defectos, con estricto cumplimiento de las determinaciones previstas en la pliegos aprobada por el procedimiento de contratación, y sin que presenten mayor desgaste que el derivado del tiempo de utilización de los equipos instalados, respecto de la vida útil estimada por el fabricante, u otra clase de deterioros derivados de una deficiente calidad de los equipos inadecuada para las condiciones ambientales de salinidad marina característica del municipio de Laredo, así como exigir la indemnización de daños y perjuicios, al objeto de que tal adquisición se efectúe sin ninguna clase de menoscabo respecto de los términos del contrato.

CONSIDERANDO: Que, resulta ineludible declarar el incumplimiento defectuoso e incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales de la UTE, que se proyecta sobre los diferentes aspectos a que se refiere el último informe realizado a instancia del Ayuntamiento de Laredo, que refunde y actualiza los anteriormente emitidos, elaborado por el Ingeniero Industrial D. José Salmón García de fecha 13 de marzo de 2020 y su anexo 1º de 12 de junio de 2020, el cual, entre otros incumplimientos, refleja los siguientes:

- Deficiencias luminotécnicas de la instalación.

- La existencia de vicios o defectos sobre los bienes o suministros objeto de relación contractual del contrato administrativo firmado el día 8 de agosto de 2013, en consideración a la oferta formulada por la UTE en su pliego de licitación, los cuales han aflorado dentro del periodo contractual de garantía, que son los siguientes:

- Defectuosa instalación de los equipos.
- Degradación anticipada de los equipos, derivada tanto de la deficiente instalación, como de la mala calidad de los equipos.
- Equipos que no cumplen las especificaciones ofertadas por la UTE.

- La falta de legalización de la instalación efectuada por la UTE realizado por la UTE que no se ha tramitado en contra de lo previsto en el pliego de contratación.

- La no entrega al Ayuntamiento de la totalidad de las mejoras previstas en la pliego de licitación presentada por la UTE.

- La falta de devolución del material del Ayuntamiento retirado por la UTE.

- La negativa a la firma del documento administrativo de compra, derivado del derecho de opción de compra prevista en el mismo, cuya opción ha sido comunicada y ejercitada conforme a lo prevenido en el pliego de contratación.

CONSIDERANDO: Que, la UTE no ha prestado el servicio ofertado a consecuencia de importantes averías que o bien no han sido reparadas, o bien se han subsanado con gran retraso, repercutiendo en un déficit de iluminación mantenido en el tiempo, que incluso ha llegado a generar quejas vecinales.

El informe realizado por el ingeniero D. José Salmón García de fecha 13 de marzo de 2020 en los epígrafes 15.2 y 16.2.1 cuantifica el importe de las prestaciones no recibidas en la suma de 1.798,64 €.

CONSIDERANDO: Que, según establece la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de suministro y sustitución de luminarias existentes por otras más eficientes en la red de alumbrado público de Laredo, así como la gestión inteligente de la eficiencia energética en régimen de arrendamiento con

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

opción a compra, prevé el derecho de la Administración a ser indemnizada en concepto de daños y perjuicios, sin perjuicio de las penalidades indicadas en el apartado 17 del anexo 1, en su caso aplicables.

CONSIDERANDO: Que, la UTE citada ha percibido la totalidad del precio de arrendamiento, pero sin embargo no ha prestado integralmente el servicio a que venía obligada, como consecuencia de que no se han cumplido la totalidad de las prestaciones previstas en el referido contrato, la sucesión de las averías y falta de funcionamiento del alumbrado público en las debidas condiciones, la degradación anticipada de los equipos, así como por falta de entrega de determinadas prestaciones convenidas, por lo que procede reclamar la oportuna indemnización en concepto de daños y perjuicios por su equivalente económico, atendiendo al contenido de los informes técnicos encargados por el Ayuntamiento de Laredo.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría Municipal ha emitido informe con fecha 5 de junio de 2020 a los efectos previstos en el Real Decreto 126/2018, que prevé la emisión de informe previo al ejercicio de acciones legales, en el que entre otras consideraciones expone:

"Vista la obligación del referido artículo por el Ayuntamiento de Laredo se ha ejercitado opción de compra de las luminarias objeto del contrato, atendiendo a la previa comunicación de la voluntad municipal efectuada mediante Oficio de Alcaldía de 8 de mayo de 2018, recogiendo en el ANEXO I Características del contrato Título 3 (Página 37) Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara:

"Tipo de presupuesto: (máximo determinado/máximo estimado)

Presupuesto.

Base imponible: 1.400.000 euros

Importe del IVA: el que corresponda.

(En caso de que proceda)

Incluye reposición: SI

Valor residual: 100 euros"

El Ayuntamiento de Laredo cumplió con su obligación de comunicar por escrito al contratista su voluntad de compra con una antelación de tres meses a la finalización de la fase de arrendamiento el 08 de mayo de 2018 con nº de registro de salida 1441 no haciendo ninguna objeción al mismo en el tiempo transcurrido la UTE adjudicataria.

.../...

El depósito mediante consignación judicial de la cantidad por la que el Ayuntamiento según la cláusula 38 del contrato "SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS

EXISTENTES POR OTRAS MÁS EFICIENTES EN LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAREDO. ASÍ COMO LA GESTIÓN INTELIGENTE DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA" cumple una triple función. En primer lugar demostrar la no voluntad de enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento de Laredo en caso de que aún se planteara alguna duda por parte de la UTE Ekoleds Innovations SL-TAESA 2000 SL; la voluntad asimismo de atender el deber de pago de la compra de unas luminarias a las que tiene derecho por contrato firmado libre y voluntariamente por ambas partes el 08 de agosto de 2013 y sujeto a las formalidades del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, legislación vigente en el momento; y la necesidad de cumplir con la obligación contraída con el Ayuntamiento de Laredo con el municipio en base al artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

...

La negativa a la firma del documento administrativo de compra puesto sobre la mesa el pasado día 17 de febrero de 2020 por parte de la UTE Ekoleds Innovations SL-TAESA 2000 SL obliga al Ayuntamiento de Laredo a actuar para la legítima defensa de sus derechos e intereses, ya que el párrafo segundo de la cláusula 36 del Contrato Administrativo adjudicado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2013 no ofrece lugar a dudas al establecer que "en los casos en que la Administración contratante ejercite la opción de compra al finalizar la fase de arrendamiento, por el precio cierto fijado en el contrato, el adjudicatario quedará obligado a la suscripción del documento administrativo por el que se formalice el ejercicio de la opción y, consecuentemente, la adquisición del bien o los bienes en propiedad por la Administración.

Consecuentemente, habiéndose ejercitado en tiempo y forma el ejercicio del derecho de compra mediante oficio de Alcaldía de 8 de mayo de 2018, la UTE está obligada tanto a la firma del documento administrativo de compra, así como a percibir el precio de compra previsto que, ante su negativa, habrá de ser objeto de consignación judicial por parte del Ayuntamiento."

CONSIDERANDO: Que, por otra parte según establece el artículo 194 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios. Tal penalidad se impondrá por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

CONSIDERANDO: Que, la UTE deberá indemnizar al Ayuntamiento de Laredo por daños y perjuicios los siguientes importes y conceptos:

- 670.204,15 €, para la sustitución de las luminarias que se describen en el apartado 16.2.2 del Informe realizado a Instancia del Ayuntamiento, de fecha 13 de marzo de 2020.
- 60.813,75 €, para la subsanación de incumplimientos de la instalación, en lo relativo a la conexión de las luminarias a tierra, cable, exceso de clemas...
- 374.678,85 €, por las mejoras no ejecutadas.
- 16.952,10 €, por material retirado y no devuelto al Ayuntamiento.
- 10.800,00 €, por el coste de legalización de la instalación.
- 1.798,64 € reintegrar por los servicios no prestados la suma de 1.798,64 € a consecuencia de las averías no reparadas debidamente

CONSIDERANDO: Que, el Ayuntamiento de Laredo ha dado cumplimiento con fecha 8 de mayo de 2016 al requisito al que estaba sometido la compra contemplada el derecho de opción de compra previsto en el pliego de contratación, sin que la negativa de la citada UTE a firmar el documento administrativo de formalización de compra pueda frustrar o impedir tal adquisición, dándose la circunstancia que la falta de firma del contrato de compra y su acta de recepción responde a causas ajenas a la voluntad de la Corporación Local, cuyo origen se encuentra en el incumplimiento de la UTE.

CONSIDERANDO: Que, el Ayuntamiento ha promovido la consignación del precio de la compra ante el juzgado.

CONSIDERANDO: Que, procede desestimar la solicitud formulada por la UTE mediante burofax fechado a día 17 de junio de 2020 a través del cual se solicita que se entregue "la posesión de todos los elementos que formaban parte del contrato de arrendamiento", habida cuenta que el Ayuntamiento de Laredo comunicó formalmente

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

su voluntad de ejercitar la compra prevista en la opción de compra regulada en el pliego de contratación, conforme a los términos reflejados en las cláusulas técnico administrativas del contrato.

Igualmente procede desestimar la devolución interesada en dicho burofax, respecto de los avales prestados por la UTE en garantía del buen cumplimiento de las obligaciones contractuales, como consecuencia de la concurrencia de su incumplimiento parcial y cumplimiento defectuoso.

CONSIDERANDO: Que procede retener la fianza prestada en su día por la UTE en garantía de cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Ley 3/2011, de 14 de noviembre y lo establecido en el TRLCSP, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1086/2001, de 12 de octubre y demás normas complementarias, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de 2 de octubre de 2015, y demás disposiciones legales de aplicación.

CONSIDERANDO: Que, ha quedado patente la manifiesta falta de voluntad por parte de la UTE de subsanar las deficiencias e incumplimientos existentes, conforme se desprende la falta de cumplimiento del convenio formalizado con fecha 19 de febrero de 2018, así como de sus reivindicaciones respecto de la propiedad de los equipos e instalaciones, al no aceptarse por parte de la UTE el ejercicio de la compra por parte del Ayuntamiento de Laredo en los términos previstos en el pliego y cláusulas de contratación.

CONSIDERANDO: Que, al haber vencido el plazo contractual de contrato de arrendamiento suscrito, no resulta procedente declarar su resolución, sino fijar la indemnización de daños y perjuicios derivadas de tal incumplimiento, como solución más satisfactoria para la consecución del interés general, atendidas las particulares circunstancias concurrentes de reiterada rebeldía de la UTE al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

CONSIDERANDO: La lesión a los intereses municipales derivada del incumplimiento por parte de la UTE "EKOLEDs INNOVATIONS S.L." y TAESA, 2000 S.L" de sus obligaciones contractuales, mediante Resolución de fecha 30 de junio de 2020 se otorgó trámite de audiencia:

CONSIDERANDO: Que la UTE "EKOLEDs INNOVATIONS S.L." y TAESA, 2000 S.L" formuló escrito de alegaciones mediante escrito dirigido a la Corporación Local remitido con fecha 30 de julio de 2020 a través del servicio postal de correos.

CONSIDERANDO: Que las alegaciones formuladas formulaban cuestiones tanto de naturaleza técnica, como jurídica.

A la vista de su contenido se solicitó de la ingeniería contratada por la Corporación Local, INDERGY, Ingenieros Consultores, S.L. la emisión de informe que fue evacuado con fecha con fecha 31 de agosto de 2020, suscrito por el Ingeniero Industrial Jose Salmón García, colegiado 1329 de CIIC. En el apartado 5 de conclusiones se refleja que una vez analizadas las alegaciones formuladas por la referida UTE, desde el punto de vista técnico se recomienda al Ayuntamiento su desestimación, ratificándose la ingeniería en las valoraciones, justificaciones y conclusiones de los informes previamente emitidos durante la tramitación del Expediente Administrativo.

De igual forma, se ha emitido informe jurídico por el Letrado Guillermo Ibarondo Elizazu conforme al cual se informa que no procede aceptar jurídicamente las alegaciones formuladas por la referida UTE, lo que habrá de considerarse para valorar la procedencia de su desestimación.

Se adjuntan ambos informes como anexos a la presente Resolución.

CONSIDERANDO: El objeto del referido el contrato de sustitución de las luminarias existentes por otras más eficientes en la red de alumbrado público del ayuntamiento, así como la gestión inteligente de la eficiencia energética, en régimen de arrendamiento con opción de compra formalizado entre el Ayuntamiento de Laredo y la UTE EKOLEDs INNOVATIONS S.L.* Y TAESA, 2000 S.L., en atención al resultado de lo actuado, procede la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO - Declarar el incumplimiento parcial e incumplimiento defectuoso de las obligaciones asumidas por la UTE "EKOLEDs INNOVATIONS S.L." y TAESA,

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

2000 S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, en virtud del contrato administrativo de fecha 8 de agosto de 2013 formalizado con el Ayuntamiento de Laredo, relativo al suministro y sustitución de las luminarias existentes por otras más eficientes en la red de alumbrado público de Laredo, así como la gestión inteligente de la eficiencia energética, en régimen de arrendamiento con opción de compra, como consecuencia de:

1.- La negativa de la UTE a la firma del documento administrativo de compra, dimanante del derecho de opción de compra previsto en el contrato administrativo de fecha 8 de agosto de 2013 para el suministro y sustitución de las luminarias existentes por otras más eficientes en la red de alumbrado público de Laredo, cuya voluntad de ejercicio de opción de compra ha sido comunicada por el Ayuntamiento de Laredo conforme a lo prevenido en el pliego de contratación.

2.- Los vicios o defectos existentes sobre los suministros y bienes objeto de relación contractual del contrato administrativo firmado el día 8 de agosto de 2013, que han aflorado dentro del periodo contractual de garantía, los cuales impiden que pueda darse fiel cumplimiento, en sus justos términos, a la compra derivada del derecho de opción de compra regulado en el contrato administrativo formalizado entre la citada UTE y el Ayuntamiento de Laredo, sin que sobre los suministros o bienes objeto de transmisión adolezcan de vicios o defectos y sin que presenten mayor desgaste que el derivado del tiempo de utilización de los equipos instalados respecto de la vida útil estimada por el fabricante, u otra clase de deterioros derivados de una mala o inadecuada calidad de los equipos para las condiciones ambientales características del municipio de Laredo, consistiendo tales vicios o defectos en:

- Defectuosa instalación de los equipos, de acuerdo con lo informado por Indergy suscrito por el ingeniero superior D. José Salmón García de fecha 13 de marzo de 2020 y su anexo nº1 de fecha 12 de junio del mismo año, ratificado en posterior informe de 31 de agosto de 2020.
- Degradación anticipada de los equipos, derivada tanto de la deficiente instalación, como de la mala calidad de los equipos que no cumplen las especificaciones requeridas, conforme al contenido de dicho informe.
- Equipos que no cumplen las especificaciones ofertadas por la UTE, según se deriva de tal informe.

3.- La incompleta prestación del contrato de arrendamiento, derivado del defectuoso o falta de funcionamiento de parte de las luminarias del alumbrado público instaladas por la referida UTE a consecuencia de las sucesivas averías y la demora de su reparación.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

4.- La falta de legalización de la instalación efectuada por la UTE, la cual no se ha tramitado en contra de lo previsto en el pliego de contratación.

5.- La no entrega al Ayuntamiento de la totalidad de las mejoras previstas en la plica de licitación presentada por la UTE de acuerdo con lo informe, según se deriva del mencionado informe técnico.

6.- La falta de devolución del material del Ayuntamiento retirado por la UTE.

SEGUNDO -Reiterar el requerimiento ya previamente efectuado a la UTE mediante Acuerdo Plenario adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada con fecha 30 de enero de 2020 a fin de que:

- A la mayor brevedad proceda a la firma del documento administrativo de compra relativo al derecho de opción de compra previsto en el Pliego de Contratación, sin que la falta de su firma sea causa obstativa a la efectividad jurídica de adquisición. Al objeto de proceder a tal formalización documental, previamente deberá comunicar su disponibilidad en orden a coordinar la rúbrica conjuntamente con los representantes de la Corporación Local.

De no procederse a formalmente a dicha firma en el plazo de 10 días, el Ayuntamiento dará el mismo por firmado, con todos sus efectos inherentes.

TERCERO -Acordar la reclamación de indemnización de daños y perjuicios que deberá abonar la citada UTE a favor del Ayuntamiento de Laredo en el plazo de 10 días, a fin de que pueda darse fiel cumplimiento, en sus justos términos, a la compra derivada del derecho de opción de compra regulado en el contrato administrativo formalizado entre la citada UTE y la Corporación, sin que los suministros o bienes objeto de transmisión adolezcan de vicios o defectos y sin que presenten mayor desgaste que el derivado del tiempo de utilización de los equipos instalados respecto de la vida útil estimada por el fabricante, u otra clase de deterioros derivados de una mala o inadecuada calidad de los equipos para las condiciones ambientales características del municipio de Laredo, por las siguientes cantidades y conceptos:

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

- 80.813,75 €, para la subsanación de incumplimientos de la instalación, en lo relativo a la conexión de las luminarias a tierra, cable, exceso de clemas, de acuerdo con lo dispuesto en dicho informe.

- 670.204,15 €, para la sustitución de las luminarias que se describen en el apartado 18.2.2 del Informe realizado a Instancia del Ayuntamiento, de fecha 13 de marzo de 2020 (en dicha indemnización se encuentra descontada la parte proporcional de desgaste correspondiente a los 5 años del contrato de arrendamiento).

Debiéndose tener por practicado formal requerimiento de pago a dicha UTE a efectos de ejecución del aval prestado en concepto de fianza o garantía definitiva del contrato, por importe 63.000.

CUARTO - Acordar como indemnización de daños y perjuicios que deberá abonar la referida UTE a favor del Ayuntamiento de Laredo en el plazo de 10 días, por la deficiente prestación de servicios las siguientes cantidades y conceptos:

- 1.758,84 € correspondiente al equivalente importe económico de la parte de los servicios o prestaciones no recibidas por la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el citado contrato administrativo, en consideración al precio abonado en concepto de arrendamiento satisfecho a favor de la UTE y en relación con las instalaciones luminarias que no han estado correctamente operativas, a consecuencia de las averías y falta de funcionamiento del alumbrado público en las debidas condiciones.

- 374.678,85 €, por las mejoras no ejecutadas, conforme a lo dictaminado en el mencionado informe.

- 10.800,00 €, por el coste de legalización de la instalación, según lo informado en dicho dictamen técnico.

- 16.952,10 €, por material retirado y no devuelto al Ayuntamiento, atendiendo a lo dispuesto en tal informe.

Debiéndose tener por practicado formal requerimiento de pago a dicha UTE a efectos de ejecución del aval prestado en concepto de fianza o garantía definitiva del contrato, por importe 63.000.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

QUINTO - Desestimar la solicitud formulada por la UTE mediante burofax fechado a día 17 de junio de 2020 remitido al Ayuntamiento de Laredo a través del cual se solicita que se entregue "la posesión de todos los elementos que formaban parte del contrato de arrendamiento", toda vez que carece de la titularidad sobre dichos elementos como consecuencia de que el Ayuntamiento de Laredo comunicó formalmente, conforme a los términos reflejados en las cláusulas técnico administrativas del contrato, su voluntad de ejercitar la compra prevista en la opción de compra regulada en el pliego de contratación.

Igualmente procede desestimar la devolución interesada en dicho burofax, respecto de los avales prestados por la UTE en garantía del buen cumplimiento de las obligaciones contractuales, como consecuencia de la concurrencia de su incumplimiento parcial y cumplimiento defectuoso, en los términos que se derivan de la presente resolución.

SEXTO - Retener la fianza prestada en su día por la UTE, en orden a proceder a su ejecución, para el supuesto de que por dicha mercantil no se atendiera el pago de las indemnizaciones derivadas de su incumplimiento contractual.

SEPTIMO - Desestimar las Alegaciones efectuadas por la UTE durante el trámite de Audiencia otorgado durante la sustanciación del procedimiento administrativo.

OCTAVO: Dar traslado a los servicios de contratación e intervención.

NOVENO - Notifíquese a los interesados.

En Laredo, a 15 de octubre de 2020

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	--------------------------

Se somete a aprobación la propuesta de resolución del Contrato de sustitución de Luminarias de la Localidad, suscrito entre el Ayuntamiento y la Unión Temporal de Empresas EKOLED S INNOVATIONS, S.L.-TAESA 2000,S.L. según los términos expresados en los estudio técnicos y jurídicos elaborados. La propuesta de acuerdo que se somete al Pleno corporativo consiste en declarar el cumplimiento defectuoso del contrato de 8 de agosto de 2013 y reclamar las indemnizaciones que se deriven de dicho incumplimiento. Tras debate y votación se aprueba por mayoría de sus miembros, dictaminándose favorablemente.

Por la Sra. Alcaldesa se somete a votación (nominal) dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 20 de octubre de 2020.

El Pleno de la Corporación, ACUERDA, por mayoría

Con los votos a favor (13 votos):

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Socialista: D^a M^a Rosario Losa Martínez, D. Juan José Revuelta Plaza, D. Javier Ramírez Díez y D^a Eva M^a Blanco García.

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Regionalista: D. Pedro Diego Hoyo, D. Ricardo Lombera Helguera, D. Antonio Bocanegra Diego y D^a Izaskun Sarabia Gonzalvo.

Los tres concejales del Grupo Municipal Hacemos Laredo: D. Juan Ramón López Revuelta, D^a Rosalina J. López Visitación y D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte.

Las dos concejales del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Si Se Puede Laredo, D^a M^a Carmen García Quijada y D^a M^a Adelia Melero Zumel

Con la abstención de (4 votos)

Los tres concejales del Grupo Municipal Popular D. Alejandro Liz Cacho, D. Miguel González González y D. Rafael C. Revilla Revolvero

El concejal del Grupo Municipal Mixto-Unidos por Laredo D. Ramón F. Arenas San Martín.

APROBAR el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Contratación de fecha de 20 de octubre de 2020.

2.- ACUERDO POR EL QUE SE REGULA EL EJERCICIO DE LA FUNCION INTERVENTORA EN REGIMEN ESPECIAL DE FISCALIZACION E INTERVENCION PREVIA DE REQUISITOS BASICOS.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

Por la Sra. Concejala de Hacienda y Contratación D^a Carmen García Quijada se expone el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Contratación de fecha 20 de octubre de 2020.

“ACUERDO POR EL QUE SE REGULA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN RÉGIMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 214.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

Es el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno el que recoge el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de forma expresa pero en los mismo términos que el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De esta manera, previo informe del interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa (que será completada con su control posterior).

Esta fiscalización e intervención limitada previa se limitará a comprobar los requisitos básicos establecidos en el citado artículo; así como:

- Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente, previo informe del órgano interventor.
- Aquellos otros extremos trascendentes que, con independencia de que el Pleno haya dictado o no acuerdo, se establezcan en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

En este punto es importante señalar que el apartado 3 del artículo 13, establece que para los gastos de cuantía indeterminada y aquellos que no están en régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos, será aplicable el régimen de fiscalización plena previa. Además, el artículo 17 recoge determinadas exenciones a la fiscalización previa. Así, la normativa, por un

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	--------------------------

lado, exige que se identifiquen los gastos en régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos, y por otro, excluye de la posibilidad de aplicar dicho régimen limitado a determinados gastos.

Así las cosas, en la práctica deberá acordarse, por un lado, la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa; y por el otro, el establecimiento de los extremos a los que se limita dicha fiscalización e intervención previa y que conformarán los requisitos básicos a comprobar por el órgano de control interno. Para nuestro caso, se tomarán de referencia los fijados por el Consejo de Ministros (Acuerdos de 2 de junio de 2008 y 25 de julio de 2018), en lo que resulten de aplicación a las entidades locales, sin perjuicio de que en un momento posterior, esos requisitos, trámites adicionales o extremos sean ampliados.

No obstante, si el acuerdo que recoge los extremos a comprobar solo incluye los requisitos básicos y los adicionales recogidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros, no incluyéndose extremos adicionales propios, en ese caso podría formar parte de un mismo acuerdo, pues se trata de los extremos mínimos exigidos por la normativa.

En consecuencia, con este expediente se tramitará la aprobación de los extremos a los que se limitara la fiscalización e intervención previa, primeramente informados por la Intervención.

Nótese igualmente que tal y como establece el artículo 219.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el 13.2.c) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, para acordar por parte del Pleno aquellos otros extremos que se determinen esenciales o trascendentales, será precisa propuesta por parte de Alcaldía.

En base a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los arts. 9 y 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local del texto se eleva la siguiente propuesta de Acuerdo plenario:

PRIMERO. FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS.

1. Se establece en el Ayuntamiento de Laredo el régimen de fiscalización e intervención limitada previa, en los términos establecidos en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

2. El órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	--------------------------

172 y 176 (reglas presupuestarias de especialidad, especialidad y temporalidad) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

c) Se consideran, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los extremos fijados en los Acuerdos del Consejo de Ministros de fechas 30 de mayo de 2008 (publicado en virtud de la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado) y de 20 de julio de 2018 (publicado en virtud de la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado), o cualesquiera otros que los sustituyan, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.

En todo caso, el Pleno podrá establecer otros extremos, requisitos o trámites adicionales dada su trascendencia en el proceso de gestión, a propuesta de la Alcaldía previo informe de la Intervención Municipal.

3. Será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa respecto de aquellos tipos de gasto y obligaciones para los que no se haya acordado el régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como para los gastos de cuantía indeterminada.

4. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa a que se refiere el apartado 2 serán objeto de otra plena con posterioridad.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SEGUNDO. FISCALIZACIÓN PREVIA DE DERECHOS E INGRESOS.

1. La fiscalización previa de los derechos e ingresos del Ayuntamiento de Laredo se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior a que se refiere el apartado siguiente.

2. El control posterior de los derechos e ingresos del Ayuntamiento de Laredo se efectuará mediante el ejercicio del control financiero.

3. La sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento de Laredo por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

4. En el caso de que en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados y la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor del Ayuntamiento, así como a la anulación de derechos, la oposición se formalizará en nota de reparo que en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente.”

*******D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:**

Punto número 2: Acuerdo por el que se regula el ejercicio de la función interventora en régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos. Tiene la palabra el Sr. Interventor.

\$ActaDigital.Link_Corte0000148\$

02:40:35 Sr Rosario Losa Martínez

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
--	--	--------------------------

Bueno, buenas tardes. Se trae una propuesta desde la Intervención y suscrita por la Alcaldía Presidencia haciendo uso de las previsiones que establecen los artículos 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y sus concordantes 9 y 13 del Reglamento de control interno, de Acuerdo por el que se regula el ejercicio de la función interventora en régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos. El objetivo no es otro que estandarizar el procedimiento de fiscalización previa, homogenizando y equiparándolo con lo que se establece para?, en el ámbito de la Intervención en la Administración General del Estado, en la Comunidad Autónoma de Cantabria y en otros Ayuntamientos de la región. Se persigue asegurar la objetividad y transparencia en la actuación pública, y fijando y estableciendo los extremos que han de ser examinados, comprobados y verificados por esta Intervención. En el área de gastos, se establecen una serie de requisitos y aspectos a comprobar, y en el área de ingresos y se sustituye la fiscalización previa por la toma?, el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior. Los requisitos adicionales [¿?] tenemos a comprobar, son los que vienen establecidos por los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo del año 2008 y del 20 de julio del 2018. Estos acuerdos del Consejo de Ministros determinan una serie de condiciones, requisitos a verificar en el ejercicio de la función Interventora en los Expedientes relativos a contratos administrativos, a contratación de personal y retribuciones, a responsabilidad patrimonial, a expropiaciones, a negocios patrimoniales y a subvenciones y ayudas, y esos requisitos adecuados a las peculiaridades de las Entidades Locales, son los que se propone que verifique la Intervención Municipal. Desde el aspecto meramente sustantivo, pues se procura buscar unos procedimientos de control de la gestión del gasto más ágiles y buscar la celeridad y la eficiencia en la tramitación procedimental; y desde el aspecto meramente formal, pues les corresponde a ustedes, al Pleno de la Corporación, por mayoría simple de sus miembros, la aprobación del acuerdo si así lo estiman, porque así?, es una competencia expresamente atribuida por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Gracias. Tiene la palabra el portavoz de Unidos por Laredo.

D.Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Sí, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. No voy a hacer uso de este turno. Muchas gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra la portavoz de la Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo.

D^a M^a Carmen García Quijada, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo y Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación:

No voy a hacer uso del turno.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

Tiene la palabra el portavoz de Hacemos Laredo. (?) Ah, pero está Isabel.

Dª Mª Isabel Roseñada Cañarte, Concejala del Grupo Municipal Hacemos Laredo:

Gracias, Sra. Alcaldesa. Nosotros, nuestro Grupo Municipal solicita que este asunto quede sobre la mesa porque según el artículo 13 del Real Decreto, al que se adhiere la propuesta, 424/2017, se habla de que: previo Informe del Interventor y a propuesta de su Presidente (que es Presidenta en este caso), el Pleno podrá, podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa. Por lo tanto, interpretamos que es una facultad, es una opción que tiene este Pleno y nosotros consideramos que este asunto debe quedar sobre la mesa porque entendemos que esta propuesta debería partir del Interventor titular. Nada más. Gracias.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular. Tiene la palabra el portavoz del Partido Regionalista.

D. Pedro Diego Hoyo, Portavoz de Grupo Municipal Regionalista:

No, simplemente para decir que quien está ejerciendo de Interventor ahora, es el que nos ha aconsejado llevar esto adelante y que, si hubiera otro Interventor en el futuro que presentara otra consideración, pues lo traeríamos a Pleno, pero que lo que tenemos es que hacer caso al Interventor, que es lo que creo que debemos de hacer.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista.

D. Juan José Revuelta Plaza, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

Gracias. Me ratifico también en los términos que acaba de plantear mi compañero de Corporación, en el sentido de que el Interventor acumulado con que contamos en este instante en el Ayuntamiento es el que a efectos legales está ejerciendo tal cargo y, evidentemente, ese hecho y esa circunstancia, pues obligan, entendemos, a dar cumplimiento al planteamiento que nos ha hecho llegar.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz de Unidos por Laredo.

D. Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Sí, yo no hice uso del turno, del primer turno? (muchas gracias, Sra. Alcaldesa), no hice uso del primer turno porque quería escuchar qué es lo que decían mis compañeros, porque en la Comisión yo ya dije que iba a votar a favor, porque consideraba que es una buena iniciativa y además beneficiosa, sobre todo para el control y para el control y la transparencia de los dineros. Y es elogiable que haya sido el Interventor el que lo haya traído, que haya sido motu proprio del Interventor, lo cual da ese sesgo técnico y objetivo y aséptico, ¿eh?, entonces eso Más luego conocer en qué consistía, nos dio la total y absoluta seguridad. Ahora bien, nosotros hemos sido prudentes por cuáles podrían ser las razones, porque hubo gente en esa Comisión que se abstuvo, entonces queríamos saber si había alguna razón de fondo que nosotros no habíamos visto para

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

cambiar ese voto, que ya anunciamos que sería positivo en la Comisión de Hacienda. No creo que?, no estamos de acuerdo, con todos los respetos dicho, a lo que dice la portavoz de Hacemos Laredo, ¿eh?, no nos parece que sea de trascendencia o de importancia como para oponernos, para oponernos a esta buena iniciativa que trae aquí el Interventor de la mano de la Alcaldesa y del Equipo de Gobierno. Consideramos que es beneficiosa, que es buena y, decimos, para el control de los dineros y para la transparencia de los dineros, ¿no?, es además estandarización, que nos va a llevar a esa homogenización que nos ayuda a discernir y clarificar con respecto también a otros Ayuntamientos que están utilizando el mismo sistema. Nosotros ratificamos lo que dijimos en aquella Comisión, y es que vamos a votar a favor. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra la portavoz de la Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo.

D^a M^a Carmen García Quijada, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo y Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación:

Bien, simplemente no tenía intención de intervenir, pero por aclarar a Isabel, a mi compañera Isabel, los términos, el por qué se ha tomado esta decisión ahora y no se ha tomado antes, a pesar de que tenemos un Interventor acumulado, el mismo desde junio. La razón de haberlo hecho ahora y no haberlo hecho antes, es porque el pasado 5 de octubre se publicó en el BOE (todo el mundo puede tener acceso a ello) que el Interventor titular de este Ayuntamiento va destinado a otro Ayuntamiento, en este caso Agüimes, en Gran Canaria, con lo cual ahora mismo el Interventor titular se encuentra todavía de baja, pero cuando se incorpore, o sea, cuando acabe su baja, cesará en este Ayuntamiento y no volverá a ser el Interventor titular, con lo cual, entendíamos que si tenemos un Interventor acumulado que entiende y además esta?, como bien ha dicho, estas normas, la última es del año 2018, van a facilitar que independientemente del Interventor que venga a este Ayuntamiento, los procedimientos sean los mismos, la gestión va a ser mucho más cómoda, tanto para los Equipos de Gobierno que haya como para los trabajadores, que siempre van a llevar el mismo procedimiento. Entonces entendíamos que era algo muy bueno para la gestión municipal, el fijar esos procedimientos, y el momento elegido ha sido éste por los motivos que le acabo de comentar. Muchas gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra la portavoz de Hacemos Laredo.

D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte, Concejala del Grupo Municipal Hacemos Laredo:

En la Comisión de Hacienda lo que acaba de contar de nuestro Interventor titular, pues había solicitado plaza en otro lugar, pero independientemente de eso, pensamos que en algún momento tendrá que venir también aquí a Laredo un Interventor propio, titular de la plaza, y que nosotros consideramos que ese Interventor futuro titular, es el que tendrá que decidir si este modelo de intervención previa limitada es el más adecuado para los intereses de nuestro Ayuntamiento, yo no tengo criterio real para saber si es así o no es así. En este caso, nuestro Interventor actual considera que sí es así y confiamos en ello,

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

pero realmente no tenemos criterio para saber si un Interventor futuro podría sentirse o podría concluir que realmente éste es el sistema que utilizar o, por el contrario, seguir con el que tenemos actualmente. Y éstas son las razones de nuestra abstención. Lo que sí quisiéramos es que, en base a la Ley de Transparencia y Buen Gobierno, se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Laredo, en el caso de que se acuerde, se apruebe por este Pleno, el acuerdo por el que se apruebe el cambio en el régimen de fiscalización e intervención por el de limitada previa. Y nada más. Gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular. Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista. Nada, bueno, pasamos a la votación. Del Grupo Municipal Unidos por Laredo, ¿Ramón Arenas?

D. Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Votaremos a favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Del Grupo Municipal Sí Se Puede Laredo, ¿Carmen García? ¿Adelia Melero? Del Grupo Municipal Hacemos Laredo, ¿Juan Ramón López?

D. Juan Ramón López Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Laredo
Abstención.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Abstención. ¿Rosalina López? ¿Isabel Roseñada?

D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte, Concejal del Grupo Municipal Hacemos Laredo:

Me abstengo.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Del Partido Popular, ¿Alejandro Liz?

D. Alejandro Liz Cacho, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Miguel González?

D. Miguel González González, Concejal del Grupo Municipal Popular.

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Rafa Revilla? Del Partido Regionalista, ¿Pedro Diego?

D. Pedro Diego Hoyo, Portavoz de Grupo Municipal Regionalista:

A favor.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Antonio Bocanegra? ¿Ricardo Lombera? ¿Izaskun Sarabia?

D^a Izaskun Sarabia Gonzalvo, Concejal del Grupo Municipal Regionalista

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Del Partido Socialista, ¿Juan José Revuelta?

D. Juan José Revuelta Plaza, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Javier Ramírez?

D. Javier Ramírez Díez, Concejal del Grupo Municipal Socialista:

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Eva María Blanco?

D^a Eva M^a Blanco García, Concejal del Grupo Municipal Socialista:

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Y yo, a favor. O sea, que se aprueba por 14 votos a favor y 3 abstenciones. ****

Por la Sra. Alcaldesa se somete a votación (nominal) dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 20 DE octubre de 2020:

El Pleno de la Corporación, ACUERDA, por mayoría

Con los votos a favor (14 votos):

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Socialista: D^a M^a Rosario Losa Martínez, D. Juan José Revuelta Plaza, D. Javier Ramírez Díez y D^a Eva M^a Blanco García.

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Regionalista: D. Pedro Diego Hoyo, D. Ricardo Lombera Helguera, D. Antonio Bocanegra Diego y D^a Izaskun Sarabia Gonzalvo.

Los tres concejales del Grupo Municipal Popular D. Alejandro Liz Cacho, D. Miguel González González y D. Rafael C. Revilla Revollo

Las dos concejalas del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Si Se Puede Laredo, D^a M^a Carmen García Quijada y D^a M^a Adelia Melero Zumel

El concejal del Grupo Municipal Mixto-Unidos por Laredo D. Ramón F. Arenas San Martín.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	--------------------------

Con la abstención de (3 votos)

Los tres concejales del Grupo Municipal Hacemos Laredo: D. Juan Ramón López Revuelta, D^a Rosalina J. López Visitación y D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte.

APROBAR el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Contratación de fecha 20 de octubre de 2020

3.- MODIFICACION DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

Por la Sra. Concejala de Hacienda y Contratación D^a Carmen García Quijada se expone el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Contratación de fecha XXX:

“MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA CON DESTINO A “BANCO DE RECURSOS DE CENTROS EDUCATIVOS”

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Laredo se encuentra apoyar y fomentar el tejido asociativo y corporativo en el territorio de la entidad local, mediante medidas destinadas a promover su actividad.

Las entidades beneficiarias que se relacionan cuentan con una estructura organizativa consolidada y reúnen los medios humanos adecuados y suficientes para la consecución de tales fines.

La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios o en las resoluciones de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 se establece que los citados convenios o las resoluciones serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones y establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, en su artículo 66 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, se establecen las siguientes condiciones y compromisos que regirán las subvenciones nominativas:

Primera. Cuantía y objeto de la Subvención.

El Ayuntamiento de Laredo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, otorgará una subvención nominativa a favor de las entidades beneficiarias reseñadas, por la cantidad y con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas.

La subvención se destinará a financiar los gastos en los que incurra el beneficiario durante el presente ejercicio especificados en el cuadro adjunto.

Segunda.- Compromisos del beneficiario.

El beneficiario se compromete a:

1. Acreditar con anterioridad al libramiento de la subvención que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de obtener subvención del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular que
2. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicha acreditación se hará por alguno de los medios previstos en el art. 13.7 de la citada Ley.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

3. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
4. Justificar ante el Ayuntamiento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento a través de la Intervención.
6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
7. Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa le resulte aplicable.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y de control.
9. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades financiadas, haciendo constar en carteles, invitaciones, intervenciones en medios de comunicación, etc., la colaboración del Ayuntamiento de Laredo con sus correspondientes denominación y escudo.

Tercera.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Cuarta.- Plazos y modos de pago de la subvención.

El Ayuntamiento de Laredo aportará a los beneficiarios la cantidad fijada en el cuadro anexo, de conformidad con el siguiente sistema de pago:

- Pago anticipado del 100% del importe de la subvención, con carácter previo a la justificación de la misma.

Quinta.- Régimen de garantía.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas.

Sexta.- Plazo y forma de justificación.

El beneficiario de la subvención deberá presentar la justificación correspondiente antes del día 31 de diciembre de 2020.

La justificación de la subvención estará integrada por CUENTA JUSTIFICATIVA, que contendrá la siguiente información:

- a. Una MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
Dichos gastos se acreditarán mediante FACTURAS y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- c. Un detalle de OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Los justificantes de gastos serán facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente, originales o copias compulsadas, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
--	--	--------------------------

- a) Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- b) Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- c) Número, lugar y fecha de emisión.
- d) Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) Período que corresponda.
- f) Firma y sello de la empresa.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad resolución de concesión siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

En el ejercicio 2020, de acuerdo con lo previsto en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establecen las subvenciones nominativas que se detallan:

Beneficiarios	NIF	Finalidad	Cuantía	Partida
Club Atlético Laredo	G-39059902	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades; Cross Costa Esmeralda	3.000€	341-489
Asoc. Peña Racingista piculacha Laredo	G-39449541	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades; carrera popular de Navidad	3.000€	341-489
Endura Club	G-39861380	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades; Raid Playa de Laredo	1.200€	341-489
Sociedad Bolística las carcobas	G-39245329	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades; semana del pasabolo tablón	1.800€	341-489
Peña Bolística Maritina	G-39454400	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades; concurso de pasabolo	900€	341-489
Club de Hockey y Artístico	G-39420120	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades; trofeo Ayuntamiento de Laredo Patinaje Artístico	500€	341-489
Sociedad Bolística las Carcobas	G-39245329	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades; villa de Laredo Pasabolo Tablón	1.200€	341-489
Club Deportivo Elemental Expo-Cachon	G-39889753	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades; memorial internacional de Petanca	900€	341-489
Club Deportivo Centro Hípico Laredo	G-39485446	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades; concurso Hípico de Saltos	5.000€	341-489
Club Atletismo Amigos del Deporte	G-39378740	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades; 10Km Villa de Laredo (evento no celebrado)	19.600€	341-489
Club Deportivo	G-	Gastos de funcionamiento y desarrollo	20.000€	341-489

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	--------------------------

Laredo	39231303	de sus actividades; patrocinio publicidad en camisetas, Club Deportivo Laredo 2ª división B de Fútbol.		
Peña Tío Simón	G39273594	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades	2.000 €	432-489

Asimismo, en el ejercicio 2020, serán subvenciones de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la ayuda con destino a financiar el “banco de recursos” con arreglo al siguiente detalle:

Beneficiarios	Cuantía máxima a distribuir	Criterios	Aplicación presupuestaria
Centros educativos de educación infantil, primaria y secundaria de la localidad, sostenidos con fondos públicos (educación pública y concertada): Instituto Bernardino de Escalante, Instituto Fuente Fresnedo, CEIP Pepe Albal, CEIP Pablo Picasso, CEIP Villa del Mar, Fundación EDUCERE, CEE Pintor Martínez Sáez	50.915,00	Alumnos de 1º y 2ª de primaria: 100,00 €/alumno Alumnos con necesidades socioeducativas; 155,00 €/alumno Resto de alumnos: 30 €/alumno	342.480

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos a contraer. Dada la celeridad con la que debe ser tramitado el expediente, para la puesta en marcha de la línea de ayudas, se plantea la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, insertando un Anexo en el que se incorporen las subvenciones nominativas y la relativa al “banco de recursos”, como subvención de concesión directa por concurrir circunstancias de interés público y social conforme a lo previsto en el art. 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo expuesto, se eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la bases de ejecución del presupuesto municipal, insertando el Anexo que antecede de subvenciones nominativas y de concesión directa.

SEGUNDO. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.”

******Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:**

Punto 3: modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, anexo subvenciones nominativas. Tiene la palabra la Presidenta de la Comisión de Hacienda.

Dª Mª Carmen García Quijada, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo y Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación:

Propuesta de acuerdo plenario: modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, anexo de subvenciones nominativas y subvención de concesión directa con destino a banco de recursos de centros educativos. Dentro de los objetos del Ayuntamiento de

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	--------------------------

Laredo se encuentra apoyar y fomentar el tejido asociativo y corporativo en el territorio de la Entidad Local, mediante medidas destinadas a promover su actividad. Las entidades beneficiarias que se relacionan cuentan con una estructura organizativa consolidada y reúnen los medios humanos adecuados y suficientes para la consecución de tales fines. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2 que podrá concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativa en los Presupuestos Generales de Entidades Locales en los términos recogidos en los convenios, en las resoluciones de concesión y la normativa reguladora de estas subvenciones; en el artículo 28 se establece que los citados convenios o las resoluciones será el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones y establecer las condiciones y compromisos aplicables. Por su parte, el Reglamento general de la Ley de General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su artículo 66 prevé que en estos supuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido del mismo. De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, se establecen las siguientes condiciones y compromisos que regirán las subvenciones nominativas: primera, cuantía y objeto de la subvención: el Ayuntamiento de Laredo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, otorgará una subvención nominativa a favor de las entidades beneficiarias reseñadas por la cantidad y con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas; la subvención se destinará a financiar los gastos en los que incurra el beneficiario durante el presente ejercicio especificados en el cuadro adjunto. Segundo, compromisos del beneficiario: el beneficiario se compromete a acreditar con anterior al libramiento de la subvención que: no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de la subvención; 2) se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; 3) cumplir el objetivo de ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención; 4) justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen; 5) someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar el Ayuntamiento a través de Intervención; 6) comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas; 7) disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la nueva normativa que resulte aplicable; ocho, conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto pueden ser objeto de actuaciones de comprobación y [¿?]; y 9) dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades financiadas, haciendo constar en carteles, invitaciones, intervenciones en medios de comunicación, etc., la colaboración del Ayuntamiento de Laredo con sus correspondientes denominación y escudo. Tercera, compatibilidad con otras subvenciones: las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones, intereses públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Cuarta, plazo y modos de pago de la subvención: el Ayuntamiento de Laredo aportará a los beneficiarios la cantidad fijada en el cuadro

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	--------------------------

anexo, de conformidad con el siguiente pago: pago anticipado del 100% del importe de la subvención con carácter previo a la justificación de la misma. Quinto, régimen de la cuantía: no será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de que incumplan las obligaciones asumidas. Sexta, plazo y forma de justificación: el beneficiario de la subvención deberá presentar la justificación correspondiente antes del día 31 de diciembre de 2020; la justificación de la subvención estará integrada por la cuenta justificativa, que debe contener la siguiente información: una memoria de actuación, una relación clasificada en los gastos, un detalle de otros ingresos o subvenciones (en su caso), carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos; los justificantes de gastos serán facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente, originales o copias compulsadas, y deberán cumplir los siguientes requisitos (que si queréis no los detallo, porque son los que aparecen en la Ley, si os parece); se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la resolución de concesión siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio. En el ejercicio 2020, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establecen las subvenciones nominativas que se detallan a continuación: para el Club Atlético Laredo, 3.000?; para la Asociación Peña Racinguista Piculacha-Laredo, ésta es la que?, que pone 3.000?, ésta es la que nos comunicaron y os comuniqué yo en la Comisión Informativa de Hacienda, que nos han comunicado que no la van a hacer, con lo cual decae; Endurance Club, 1.200; Sociedad Bolística de las Cárcobas, 1.800; Peña Bolística Maritina, 900; Club de Hockey y Artístico, 500; Sociedad Bolística de las Cárcobas para el Trofeo Villa de Laredo Pasabolo Tablón, 1.200; Club Deportivo [¿?], 900; Club Deportivo Centro Hípico de Laredo, 5.000; Club Atletismo Amigos del Deporte, 19.600, aunque el evento no se ha celebrado; Club Deportivo Laredo, 20.000. Ésas con referencia a las deportivas. En cuanto a las de festejos: Peña Tío Simón, 2.000?. Asimismo, en el ejercicio 2020 se dan subvenciones de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22c)?, 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la ayuda con destino a financiar el banco de recursos, con arreglo al siguiente detalle: los centros educativos Instituto Bernardino de Escalante, Instituto Fuente Fresnedo, el Colegio Pepe Alba, Pablo Picasso, Villa del Mar, Fundación Educere y el Pintor Martín Sáez, con un total de 50.915?; los criterios: para alumnos de primero y segundo de Primaria, 100? por alumno; para alumnos con necesidades socioeducativas, 155? por alumno; y para el resto de alumnos, 30? por alumno. Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos a contraer. Dada la celeridad con la que se ha tramitado el Expediente para la puesta en marcha de la línea de ayuda, se plantea la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, insertando un anexo en el que se incorporen las subvenciones nominativas y la relativa al banco de recursos como subvención de concesión directa, por concurrir circunstancia de interés público y social, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvención. De conformidad con lo expuesto, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo: primero, aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal insertando el anexo que antecede de subvenciones nominativas y de concesión directa; segundo, exponer al público la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto por plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

efectos de presentación de reclamaciones por los interesados; tercero, considerar elevados a definitivo estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz de Unidos por Laredo.

D.Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto-Unidos por Laredo:

Gracias, muchas gracias. No voy a hacer uso de este turno. Gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra la portavoz de la Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo.

D^a M^a Carmen García Quijada, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo y Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación:

No voy a hacer uso.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz de Hacemos Laredo.

D^a Rosalina J. López Visitación, del Grupo Municipal Hacemos Laredo:

No haré turno, no haré uso de este turno y esperaré que se explique por parte de quien corresponda los criterios o motivos que, o razones que motivan este listado que se trae hoy aquí, de subvenciones nominativas.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular.

D. Alejandro Liz Cacho, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Sí, yo creo que cuando se trae una propuesta de subvención directa, no de subvención reglada, en la que hay una publicación con los requisitos, una puntuación, etc., es otro tipo de subvenciones en la que todos nos sujetamos a lo que está establecido, a las bases para otorgarlas, esto, aquí estamos hablando de una subvención directa, directa, que obedece a la voluntad, incluso podría decir al capricho, también, pero en el buen sentido, pero a la voluntad del Equipo de Gobierno, que es quien tiene la responsabilidad de concederlas. Pero también tiene la obligación en este Pleno, que es el máximo órgano de representación de todos los ciudadanos, porque al fin y al cabo estamos hablando de los dineros de todos los laredanos, también tenéis obligación de explicar o intentar explicar y razonar los criterios, los criterios que os han llevado a decidir que una asociación tenga esto, aquella otra al otro, etc., etc. Y hay que explicar también, y lo dije en Comisión de Hacienda, que hay algún evento que no se ha celebrado y yo me quedaría más tranquilo, y mi Grupo se quedaría más tranquilo, si se dijera o se avalara la legalidad, la legalidad de dar un dinero a una organización cuyo evento no se ha celebrado; incluso que, si se ha investigado (el otro día lo pregunté en Hacienda y se me dijo que no), si esa organización tiene algún tipo de seguro de

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

cancelación, ¿eh?, en deporte, tiene algún seguro de cancelación, ¿eh?, para evitar que se cobre dos veces, ¿eh?, entonces?, o para ver hasta dónde llega la responsabilidad del Ayuntamiento. Por tanto, yo creo que tenéis que explicar qué criterios, ¿eh?, porque a una asociación se le da un dinero, a otra, otra?, en qué criterios os habéis basado, por qué hay asociaciones fundamentales iba a decir importantísimas, digo fundamentales en la historia de Laredo, como es la Coral Salvé de Laredo, a la que estáis maltratando, a la que este Gobierno tripartito está maltratando. Entonces, bueno, pues yo creo que sois los que gobernáis y los que tenéis que explicar todas estas cuestiones, por qué a unos sí, a otros no, etc.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Regionalista.

D. Pedro Diego Hoyo, Portavoz de Grupo Municipal Regionalista:

No, simplemente para decir que, bueno, cada uno de los Concejales de Área ha marcado unos criterios. Lo que se pretende hacer con estas subvenciones nominativas es no dejar en la estacada a algunas asociaciones que tienen unos gastos que tienen que realizar, unos porque hacen los eventos y otros los hagan o no, porque ya habían realizado esos gastos, y ésa es la parte importante, estar junto a nuestras asociaciones. No seremos nosotros los que maltratemos a ninguna asociación, por mucho que se diga, las cosas se demuestran con hechos y la realidad es la que es, lo que siempre hemos ofrecido es un trato justo e igualitario para todo el mundo, todo el mundo tiene que presentar las cosas de la misma manera; el que las presenta en esas circunstancias, que es la que le pedimos a todo el mundo, pues tiene el compromiso y el que no, seguramente mejorará con el tiempo y lo presentará mejor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista.

D. Juan José Revuelta Plaza, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

Gracias, Alcaldesa. Muy brevemente para decir que votaremos a favor de este acuerdo y que ya en la Comisión de Deportes, el Presidente de la misma hizo una exposición relativamente detallada del por qué se financian o se atienden una serie de gastos previos ejecutados por parte de una asociación deportiva, aun cuando se vio en la obligación de suspender la actividad en ese momento puntual; Informe que, según hizo público el propio Presidente de la Comisión, y que aquí se podrá reflejar también y hacer constatar, contaba con los avales correspondientes de los servicios de Intervención. Gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz de Unidos por Laredo.

D. Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Sí, muchas gracias. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Efectivamente, el Presidente de la Comisión de Deportes nos explicó con toda claridad y todo detalles cuáles eran las razones y las bases fácticas y jurídicas de llevar a cabo estos pagos a estas asociaciones

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
--	--	--------------------------

y, bueno, a nosotros, a Unidos por Laredo, nos pareció correctísimo que se haga así. Entonces, anuncio que nuestro voto será a favor. Muchas gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra la portavoz de la Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo.

D^a M^a Carmen García Quijada, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo y Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación:

No voy a hacer uso.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra la portavoz de Hacemos Laredo.

D^a Rosalina J. López Visitación, del Grupo Municipal Hacemos Laredo:

Bien, entendemos que no se ha explicado ni antes ni en este momento, que es el lugar, ¿no?, el foro donde corresponde, ya que estamos hablando de dineros públicos y de cuestiones que atañen a mucha gente de nuestro municipio y que el Pleno es público, pues esperábamos que se explicaran cuáles son los criterios, las razones que motivan efectivamente las cuantías que se dan aquí y por qué, ¿no?, no porque estemos, ni muchísimo menos, en contra de?, y nosotros no vamos a ser sospechosos de eso, además, ¿no?, pero sí me gustaría dejar claras varias cosas. Se trae aquí una modificación de las bases del Presupuesto, de ejecución del Presupuesto General y un listado, todos sabemos que hay una Ley de?, General de Subvenciones que recoge varios tipos de subvenciones; entre las directas están éstas nominativas, que atañen a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, hay otro tipo, que es cuando lo establece una norma legal, y un tercer tipo, que es cuando existen razones de interés público, económico y humanitario. Yo voy a remontarme un momento a una moción que trajo este Grupo, Hacemos Laredo, a uno de esos Plenos que resultan un poco incómodos para el Equipo de Gobierno y que presenta la oposición con sus propuestas, que entendemos que son buenas para el municipio de Laredo; y en ese Pleno que se celebró el 21 de octubre, si no recuerdo mal se trajo una serie de?, una propuesta que recogía unas subvenciones directas para ciertas asociaciones culturales, para ciertos eventos deportivos, ¿eh?, para?, por temas humanitarios también y por temas culturales, digamos que era una amalgama, ¿no?, de?, bueno, donde ese confluían todas las Concejalías. Se votó en contra, pero eso no es la cuestión, ¿no?, sino que allí nosotros defendimos y expusimos las razones de interés público, económico y humanitario que sustentaban el por qué presentábamos esa propuesta y que nos parecía fundamental mantener un compromiso histórico con este tipo de eventos, que significaban y que tenían?, por poner un ejemplo, ¿no?, de las regatas del Club Deportivo, del Club de Remo de Laredo, por su singularidad y por lo fundamental que resulta históricamente para nuestro municipio, ¿no?, por poner otro ejemplo, la Cofradía de Pescadores, ¿no?, de nuestro municipio. Bien, se nos llamó de todo, nos dijo maltratadores, que maltratábamos a las asociaciones..., no voy a reproducir, ¿no?, porque es un acta?, dio mucho de sí esto y es un acta muy larga, pero sí en esta propuesta quiero que quede claro que se sustentaba sobre una serie de explicaciones, que era lo que fundamentaba el dar dinero a través de una subvención directa a este tipo de asociaciones, clubes y

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

demás. Y se ha dicho aquí ahora mismo que ustedes están junto a nuestras asociaciones: "nosotros no somos los que estaremos maltratando a nuestras asociaciones, a todos les tratamos con un trato igualitario". Yo en aquel momento, en ese Pleno, defendí, y lo vuelvo a repetir aquí, que la igualdad no es tratar a todo el mundo igual, eso no significa igualdad, ¿eh?, la igualdad es otra cosa, pero sí existe la arbitrariedad, que es lo contrario, ¿no?, y cuando no se explica lo que fundamenta y lo que sustenta y qué criterios y razones avalan una propuesta, pues yo creo que estamos siendo, por decirlo jurídicamente, arbitrarios. Entonces, se ha dicho aquí, lo ha dicho el portavoz del Partido Popular, como ustedes no maltratan a ninguna asociación, a mí me gustaría saber que están haciendo ustedes con la Coral Salvé de Laredo, porque la Coral Salvé de Laredo ha registrado en este Ayuntamiento una petición de firma de un convenio, ha registrado un documento, además, a nuestro juicio, con bastante fuste, ¿eh?, y que se puede defender perfectamente, escrito que no se ha debatido en ninguna Comisión, pero sí es cierto que la he visto el otro día porque me tuve que de la Comisión de Cultura, pero sí estaba en la carpeta pero me han dicho compañeros que no se ha debatido ese tema ahí pero si estaba [¿?] en la carpeta, que yo es algo que no puedo entender. Pero lo que me parece más grave es que yo sí entiendo que se está maltratando a la Coral Salvé de Laredo, no vamos a entrar aquí a ver lo que significa (un minuto, Alcaldesa, y termino), lo que significa la Coral Salvé de Laredo, porque todos los que nos estén oyendo lo tienen claro; lo que creo, lo que creo a día de hoy es que ustedes no tienen claro lo que significa la Coral Salvé de Laredo, y vamos a denunciar aquí el trato que está recibiendo esta coral por parte del Equipo de Gobierno y por la Concejalía de Cultura, que ni siquiera han tenido la poca vergüenza de ponerse en contacto con la presidenta o con algún miembro de esta coral, para decirles qué piensan de ese convenio, de esa propuesta de convenio, que han presentado en el Registro de este Ayuntamiento. Por lo tanto, ustedes no están en ninguna posición de acusar a nadie de maltrato de asociaciones, cuando son ustedes el que arbitrariamente están manteniendo una propuesta que, para nosotros, no tiene visos o no tiene ningún criterio que avale el que podamos votarla a favor y?

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Vete terminando, Rosalina.

D^a Rosalina J. López Visitación, del Grupo Municipal Hacemos Laredo:

Y desde luego, les pediría que se lo hagan mirar, porque lo que ustedes están haciendo, para nosotros no tiene ningún tipo de pase.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular.

D. Alejandro Liz Cacho, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Miren, vamos a ver, en el Derecho administrativo, los actos administrativos tienen que estar motivados, eso es algo básico; y en política, los actos políticos tienen que estar razonados. Yo no les pido que den una explicación razonable, porque eso ya depende de lo que entienda cada uno por razonable, pero por lo menos que se esfuercen en razonar porque, si no lo razonan, y ustedes hoy no han razonado el por qué dan a ciertas asociaciones, a ciertos clubes, un dinero determinado de manera directa, sin sujeción a

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

ninguna base legal, a ninguna base preestablecida, publicada; si ustedes lo dan de manera directa y no lo razonan, lo que es un acto de voluntad se convierte en un acto arbitrario, y es lo que ustedes están aquí haciendo, arbitrariedad pura y dura. ¿Cómo que no estamos cerca de las asociaciones?, en mi Grupo somos Concejales que hemos gobernado e íntimamente vinculados a Concejalías con diferentes asociaciones culturales, por supuesto, y siempre han tenido que sentir nuestro apoyo, porque así lo hemos hecho, porque Laredo sin sus asociaciones, sin su tejido asociativo, sin sus clubes, no es nada, no es nada. Por tanto, todos los que hemos gobernado, en mayor o menor medida hemos apoyado, por supuesto, por supuesto, si hay, si incluso hay subvenciones que estáis dando que me parecen insuficientes, me acuerdo en la en la Comisión el otro día. Pues el Hockey, que hace, por decir algo, que hace un trabajo excepcional, sólo se le da 500 €, hasta que se me aclaró que es lo que habían pedido, entonces, bueno, no tengo nada que decir, perfecto; pero por ejemplo, un club que tenemos de fútbol en Segunda División B, que eso, aparte de la importancia deportiva, tiene una trascendencia turística y económica para Laredo que hay que potenciar, ¿cuánto dinero ha pedido el club? ¿cuánto le están dando ustedes? ¿cuánto ha pedido?, 60.000, ¿cuánto le están dando?, 12.000, pues entiendo que, por ejemplo, el Club Deportivo de Laredo, el Charles, merecería haber hecho un esfuerzo económico porque nos interesa mucho como población tener y situar a Laredo en el circuito de la Segunda B, porque eso trae gente y es bueno para Laredo. Y luego, vamos a ver, aquí está el tema de los 10 kilómetros, y yo he pedido el otro día explicaciones; digo, es un evento que no se ha celebrado, reconocemos la importancia y la trascendencia que tiene esta carrera para Laredo, en todos los ámbitos, que trasciende también lo deportivo y, cuando hemos gobernado, lo hemos apoyado, ¿eh?, a base de bien, ojo, no nos acuse aquí de lo contrario, pero no se ha celebrado y ahora hay unas facturas que pretende que se le paguen; yo he pedido ver esas facturas, como es natural, si yo voy a tener que pagar, como Concejál, 20.000 € a una organización de algo que no se ha llevado a cabo, primero habrá que ver (y así lo advertí) si esa asociación tenía un seguro de cancelación, a ver si va a cobrar del seguro de cancelación y luego, además, nosotros también vamos a dar, hay que verlo, no digo que lo tenga, pero habrá que verlo, porque si no, podríamos estar malversando, ¿eh?, eso habrá que comprobarlo y no se ha comprobado. Y segundo, yo quise dentro de la Comisión ver las facturas, como es natural, pretenden el pago de unas?, el cobro de unas facturas y las tendremos que ver; y la Concejál de Hacienda me dijo: "bueno, pues pediré permiso al organizador y, si me da permiso, te las enseño".

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Fue el Concejál de Deportes.

D. Alejandro Liz Cacho, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

El Concejál de Deportes, perdón, Carmen, el Concejál de Deportes. Bien, y entonces dije: "esto es inaudito", digo: "¿cómo, pero qué pasa aquí? ¿hay algo que ocultar?", entonces?, vamos, y a día de hoy no las he visto todavía y no sé si se ha comprobado lo el seguro de cancelación. Y el tema de la Coral, pues bueno, qué decir de la Coral, de la trascendencia histórica como institución social cultural de nuestro municipio, que ha llevado el nombre por todos los lados; aquí han pedido un dinero y no se les está haciendo ni caso, ni la firma del convenio, y has dicho, Pedro, o has insinuado como

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

que la Coral no había hecho sus deberes y no había presentado las cosas, has dicho: "cuando lo hagan bien, les servirá para presentar las cosas en tiempo y forma", algo así he entendido y, si no, ya nos remitiremos al vídeo, no sé si te referías a la Coral o a qué, no lo sé, pero has dicho: "bueno, eso les servirá para que aporten las cosas de la manera correcta" y tal. Bueno, estamos hablando de una subvención directa, no estamos?, es que la Coral sí que es merecedora de una subvención directa, la Coral sí que no se tiene por qué sujetar a ninguna base, porque es que va de suyo la labor que han hecho a lo largo de la historia, en medio centenar de existencia. Y por tanto entendemos, Alcaldesa, que esto es un tema vuestro, que os corresponde a vosotros; nosotros, por supuesto, todo el apoyo a las asociaciones que haga falta, por supuesto, y más, o sea, nos gustaría que les deis eso y más. Pero por una cuestión de prudencia, por una cuestión de competencia, esto os corresponde a vosotros, sois vosotros los que habéis decidido de manera arbitraria decir el dinero que queréis asignar a cada asociación, hay una cuestión de legalidad que he planteado, que me gustaría que se me hubiera resuelto antes de poder votar, y que no se ha hecho, y ya lo dije el otro día en la Comisión y, por tanto, este Grupo prudentemente se va a abstener, porque entiendo que os corresponde a vosotros el otorgar las subvenciones y el pechar con las posibles consecuencias que pudiera tener.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Regionalista de Cantabria.

D. Pedro Diego Hoyo, Portavoz de Grupo Municipal Regionalista:

Las consecuencias para lo bueno y para lo malo, pecharemos, para lo bueno también. Y es que les voy a explicar, ustedes parece que no han ido a Comisiones, porque les han explicado cómo se da el dinero. Miren, poco han hablado ustedes del banco de recurso, que entiendo que ustedes ven lógico que se haga así u que sea que sea directo, ¿no? Pero es que todas las subvenciones que se han leído aquí, el año pasado han ido por concurrencia competitiva y han caído en el mismo dinero, porque las actividades que van a hacer este año son las mismas. Miren, no, no hay ninguna asociación cultural, exactamente igual que cuando gobernaba la que es presidenta de la Coral Salvé ahora, en Cultura se daban todas por concurrencia, y le voy a decir más: este Equipo de Gobierno ha subido en 15.000 € la concurrencia competitiva del año pasado. Usted, es, mire ¿Vuelve a interrumpir?, yo hablo, yo no le interrumpo a usted, yo no estoy gritando, sé gritar mucho más alto, y lo que no tolero es que usted lo que haga aquí es no decir la verdad, aquí no se está maltratando a nadie, tratar bien a una asociación es estar a su lado, ponerle unas normas y que las cumpla y hacer también lo mismo, cada uno que cumpla las funciones Si me vuelve interrumpir, voy a pedir que le llamen al orden, porque ya es la tercera vez que lo hace. Y mire, le guste o no le guste?, sí, la tercera, ahora la cuarta. Pero, mire, le voy a decir una cosa, le guste o no le guste, yo he sido más años Concejal de Cultura aquí haciendo que la Coral Salvé fuera a concurrencia competitiva y he traído, he tenido un magnífico trato con esa asociación y no he tenido ningún problema. Ustedes entienden que las subvenciones directas hay que darlas para eso y, miren, nosotros entendemos que las subvenciones directas hay que darlas cuando hay un caso COVID, cuando hay un caso COVID en el que no va a ver una orden de eventos de concurrencia competitiva y que hay que atender y ser justo. Y si las actividades del año pasado que este año se han repetido han llevado este dinero,

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

no hace falta ser muy listo para saber la cantidad que van a necesitar. Miren, creemos que el banco de recursos es algo que tiene que tener subvención directa, y que lo que no queremos es que las cosas se ganen por medallas, las actividades y las actuaciones de Laredo, incluida la Coral Salvé, se lo ha ganado haciendo cosas, éstos son sus méritos, y el que hace cosas no tiene ningún problema para ir a concurrencia competitiva, el que tiene problemas para ir a concurrencia competitiva es el que no las hace. Son ustedes los que piensan que la Coral Salvé no tiene lo que se merece si fuera a concurrencia con los demás, eso es lo que creen ustedes y, si no, propongan las correcciones que tengan que proponer a las bases. Valoren más a la Coral Salvé, no le hace falta tener una subvención directa como a todas las otras asociaciones culturales, cada una presentará sus actividades y se les dará una subvención. ¿Que no está explicadas de dónde salen estas subvenciones y de dónde sale el dinero público?, miren, se lo han explicado en la Comisión de Deportes, les han dicho que han hecho la presentación de facturas, y no se les olvide una cosa, ¿eh?, esto pasa a fiscalización después, ¿eh?, que les han leído de qué Ley sale, y usted dice que es arbitrario, y cuáles son las condiciones que tienen que cumplir para tenerlo y tienen que tener los gastos realizados, se lo han explicado perfectamente, ¿usted quiere sembrar la duda?, pues mire, no se siembra dudas sobre la actividad que hacen las asociaciones culturales en Laredo, no hace usted bien en sembrar la duda ni en decir que el Club Deportivo Laredo tiene 12.000 €, porque tienen la mayor cantidad aquí con 20.000, pero es que tiene más ayudas de otro tipo, porque eso es para eventos, para actividades. Entonces, eso se lo han explicado, pero usted no lo quiere saber. Pero es que yo tengo otro turno ahora para poder explicar, entonces, lo voy a explicar cuando yo quiera, cuando yo quiera, que era ahora. Ahora usted puede votar a favor o se puede abstener, ya lo tiene explicado.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista.

D. Juan José Revuelta Plaza, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

Gracias. Muy brevemente para decir que, efectivamente, en el transcurso de la Comisión Informativa de Deportes, el día 23, se explicó detalladamente por parte del Presidente ese tipo de subvenciones y no hay nada nada que añadir. Como dije anteriormente, votaremos a favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Bueno, pues pasamos a la votación.

D^a M^a Carmen García Quijada, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo y Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación:

Bien, simplemente por matizar cosas que me parece que son importantes a la hora de tomar la decisión. Las subvenciones se rigen, evidentemente, por la Ley General de Subvenciones. Lo normal y corriente es la concurrencia competitiva y luego, para las situaciones especiales o excepcionalidad está las subvenciones directas, o en otros casos, cuando procede, las nominativas, que van en el Presupuesto con nombre. En este caso, como bien han explicado mis compañeros, ha habido Comisiones de Cultura, de Deportes, para explicar, han explicado?, de Turismo y Festejos; han explicado el por

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
--	--	--------------------------

qué se daban estas subvenciones de manera directa, se han explicado claramente, en Cultura, que todas las asociaciones culturales iban a concurrencia competitiva, de hecho, ahora estamos en periodo de presentación por parte de las asociaciones. Hay que dejar bien claro que la Ley lo que dice es de igualdad, ¿eh?, o sea, que arbitrariedad no. Hay que dejar bien claro que hay un Informe de Intervención, hay que dejar bien claro que?, compatibilidad con otras subvenciones, por las dudas que se han generado con el tema del seguro de la prueba no realizada. Leo otra vez, aunque lo había leído al principio, que creo que es importante: "las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas". Puede haber un seguro de cancelación, pero si el seguro de cancelación no cubre todos los gastos, lo puede hacer la subvención, está claro, o sea, la justificación hay que hacerla después. Una de las cosas que hay que tener claras, y por eso he leído, y creo que debemos hacerlo siempre, cuando hablamos de subvenciones, porque lo que estamos es repartiendo dinero público, es los derechos y las obligaciones que tienen los entes cuando acuden a una subvención: el derecho es acceder a esas subvenciones; pero la obligación, casi más importante, es a justificar que cada céntimo de dinero público se haya utilizado para el destino para el que se pidió. Entonces, creo que está claro, está claro, como se lo han explicado mis compañeros en las distintas Comisiones, la excepcionalidad de por qué se han dado estas subvenciones directas, por lo cual pedimos el apoyo a esta propuesta, y el traerlo en este Pleno ha sido por la urgencia, evidentemente, de resolver cuanto antes y poder dar, como bien dice también la Orden, que saldrá en cuanto esté aprobado, el 100% a las asociaciones para que?, pues para que, sobre todo los que han puesto ya dinero, porque casi todas las?, vamos, el 100% de las actividades deportivas que se tenían que realizar se han realizado y, la que no se ha realizado, ha acometido los gastos, pues no tengan que seguir sufriendo el tener que acarrearlo las asociaciones. Muchas gracias y, una vez más, pido a todos mis compañeros de Corporación el apoyo a esta propuesta. Gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Pasamos a la votación. Del Grupo Municipal Unidos por Laredo, ¿Ramón Arenas?

D.Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Votaremos a favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

De la Agrupación municipal Sí Se Puede Laredo, ¿Carmen García?

D^a M^a Carmen García Quijada, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo y Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación:

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

¿Adelia Melero? Del Grupo Municipal Hacemos Laredo, ¿Juan Ramón López Revuelta?

D. Juan Ramón López Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Laredo
Abstención.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
Abstención. ¿Rosalina López?

D^a Rosalina J. López Visitación, del Grupo Municipal Hacemos Laredo:
Abstención.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
¿Isabel Roseñada? ¿Isabel?

D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte, Concejal del Grupo Municipal Hacemos Laredo:
Abstención, abstención.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
Del Partido Popular, ¿Alejandro Liz?

D. Alejandro Liz Cacho, Portavoz del Grupo Municipal Popular.
Abstención.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
¿Miguel González?

D. Miguel González González, Concejal del Grupo Municipal Popular.
Abstención.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
¿Rafa Revilla? Del Partido Regionalista, ¿Pedro Diego?

D. Pedro Diego Hoyo, Portavoz de Grupo Municipal Regionalista:
A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
¿Antonio Bocanegra?

D. Antonio Bocanegra Diego, Concejal del Grupo Municipal Regionalista:
A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
¿Ricardo Lombera?

D. Ricardo Lombera Helguera, Concejal del Grupo Municipal Regionalista:
A favor.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
¿Izaskun Sarabia?

D^a Izaskun Sarabia Gonzalvo, Concejal del Grupo Municipal Regionalista
A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
Del Partido Socialista, ¿Juan José Revuelta?

D. Juan José Revuelta Plaza, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:
A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
¿Javier Ramírez?

D. Javier Ramírez Díez, Concejal del Grupo Municipal Socialista:
A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
¿Eva María Blanco?

D^a Eva M^a Blanco García, Concejal del Grupo Municipal Socialista:
A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
Y yo, a favor. Entonces, se aprueba por 11 votos a favor y 6 abstenciones. *****

Por la Sra. Alcaldesa se somete a votación (nominal) dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha **XXX**:

El Pleno de la Corporación, ACUERDA, por mayoría

Con los votos a favor (11 votos):

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Socialista: D^a M^a Rosario Losa Martínez, D. Juan José Revuelta Plaza, D. Javier Ramírez Díez y D^a Eva M^a Blanco García.

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Regionalista: D. Pedro Diego Hoyo, D. Ricardo Lombera Helguera, D. Antonio Bocanegra Diego y D^a Izaskun Sarabia Gonzalvo.

Las dos concejales del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Si Se Puede Laredo, D^a M^a Carmen García Quijada y D^a M^a Adelia Melero Zumel

El concejal del Grupo Municipal Mixto-Unidos por Laredo D. Ramón F. Arenas San Martín.

Con la abstención de (6 votos)

Los tres concejales del Grupo Municipal Popular D. Alejandro Liz Cacho, D. Miguel González González y D. Rafael C. Revilla Revolto

Los tres concejales del Grupo Municipal Hacemos Laredo: D. Juan Ramón López Revuelta, D^a Rosalina J. López Visitación y D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

APROBAR el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Contratación de fecha 20 de octubre de 2020.

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la bases de ejecución del presupuesto municipal, insertando el Anexo que antecede de subvenciones nominativas y de concesión directa.

SEGUNDO. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.”

4.- CAMBIO DE ASIGNACION DE LOS RECURSOS AFECTADOS PROVENIENTES DEL PRESTAMO DE INVERSIONES DEL EJERCICIO 2017 CON DESTINO A “INSTALACIONES DEPORTIVAS-PISTAS PADEL 341.622” PARA FINANCIAR “EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES- PISCINA 341.632”

Por la Sra. Concejala de Hacienda y Contratación D^a Carmen García Quijada se expone el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Contratación de fecha XXX:

ASUNTO. CAMBIO DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS AFECTADOS PROVENIENTES DEL PRÉSTAMO DE INVERSIONES DEL EJERCICIO 2017 CON DESTINO A “INSTALACIONES DEPORTIVAS – PISTAS PADEL 341.622” PARA FINANCIAR “EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES – PISCINA 341.632”

En el ejercicio 2017 se suscribió una operación de crédito a largo plazo, con destino a financiar, entre otras inversiones, la que se detalla.

Al amparo de la misma se tramitó el oportuno expediente de modificación presupuestarias, de aprobación plenaria, que habilitó crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 341.622 “instalaciones deportivas - padel”, por importe total de 205.000,00 euros.

Los recursos que derivan de dicha operación de crédito son ingresos de naturaleza afectada, destinados a financiar inversiones, de acuerdo con lo previsto en el art. 49 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El crédito citado ha venido incorporándose como financiación afectada al presupuesto de los años siguientes, al ser de incorporación obligatoria, de acuerdo con lo previsto en el art. 182 del TRLHL. En el ejercicio actual, a través del expediente de modificación de créditos 1/2020.

Llegados a este momento, se plantea desistir de la ejecución del proyecto de las pistas de padel, y se propone el cambio de finalidad de los recursos afectados provenientes del préstamo para destinarlo a financiar el modificado de las obras de la piscina climatizada.

En base a cuanto antecede, se propone.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
--	--	--------------------------

PRIMERO. El cambio de asignación de los recursos afectados provenientes del préstamos de inversiones del ejercicio 2017 con destino a “Instalaciones deportivas – Pistas Padel 341.622” para financiar “Edificios y otras construcciones – Piscina 341.632”

SEGUNDO. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la aprobación del oportuno expediente de modificación presupuestaria de transferencias de crédito.

*******Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:**

Punto 4: cambio de asignación de los recursos afectados provenientes del préstamo de inversiones del ejercicio 2017 con destino a "instalaciones deportivas-pistas pádel", 341.622, para financiar "edificios y otras construcciones- piscina", 341.632. Tiene la palabra la Presidenta de la Comisión de Hacienda.

Dª Mª Carmen García Quijada, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo y Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación:

En el ejercicio 2017, una operación de crédito a largo plazo con destino a financiar, entre otras inversiones, la que se detalla. Al amparo de la misma, se tramitó el oportuno Expediente de modificación presupuestaria, de aprobación plenaria, que habilitó crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 341.622, "instalaciones deportivas-pádel", por importe total de 205.000 €. Los recursos que derivan de dicha operación de crédito son ingresos de naturaleza afectada, destinados a financiar inversiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El crédito citado ha venido incorporándose como financiación afectada al Presupuesto de los años siguientes, al ser de incorporación obligatoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 182 de la Ley de Haciendas Locales, en el ejercicio actual, a través del Expediente de modificación de créditos 1/2020. Llegados a este momento, se plantea desistir de la ejecución del proyecto de las pistas de pádel y se propone el cambio de finalidad de los recursos afectados provenientes del préstamo, para destinar a financiar el modificado de las obras de la piscina climatizada. En base a cuanto antecede, se propone: primero, el cambio de asignación de los recursos a afectados provenientes de préstamos de inversiones del ejercicio 2017 y con destino a "instalaciones deportivas-pistas de pádel", 341.622, para financiar "edificios y otras por construcciones-piscina", 341.632; segundo corresponderá a la Junta de Gobierno Local la aprobación del oportuno Expediente de modificación presupuestaria de transferencias de crédito.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz de Unidos por Laredo.

D.Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

No voy a hacer uso de este turno. Gracias.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra la portavoz de la Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	-------------------

D^a M^a Carmen García Quijada, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo y Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación:

No vamos a intervenir.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

El portavoz de Hacemos Laredo.

D. Juan Ramón López Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Laredo

Lo dejo para el siguiente turno.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

El portavoz del Partido Popular.

D. Alejandro Liz Cacho, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Sí, a mí no me importa dar una explicación. Primero, no podemos aprobar este punto, no porque no creamos que la piscina es necesaria, que lo es, pero lo que no vamos a renunciar es a un proyecto que propusimos nosotros, que dejamos aprobado en el año 2015 y que luego se fue incapaz de sacar adelante, como eran las pistas de pádel. Creemos que se puede sacar las pistas de pádel adelante y que se puede terminar y reabrir la piscina, hemos explicado muchas veces la manera que hay de hacerlo, por tanto, no nos parece ni justo ni acertado el que se renuncie a unas pistas de pádel, que muchos usuarios del pádel de Laredo tienen que ir a municipios fuera, de fuera de Laredo, porque en Laredo sólo hay unas pistas y son particulares, no son públicas, y nos parece que no es de recibo que en la actualidad no tengamos unas pistas de pádel. Laredo, que fue pionera en pistas de tenis, que salíamos hasta en el "Guinness de los récords" por el número de pistas de tenis, cuando el tenis era deporte de moda en los años 70 y 80, y que ahora no nos hayamos sabido enganchar a la moda del pádel, con el interés que eso, no sólo deportivo, sino también económico que tiene, me parece lamentable; y que se prescinda de un proyecto que el Partido Popular, en la legislatura 11-15, dejó aprobado, consignado, etc., nos parece absolutamente lamentable, pues porque entendemos que la piscina se puede hacer, pero no a costa de malograr este proyecto que nos parece muy interesante también.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Regionalista.

D. Pedro Diego Hoyo, Portavoz de Grupo Municipal Regionalista:

Bueno, la postura del Partido Popular es coherente, ¿no?, con lo que han defendido siempre, ¿no? Nosotros lo que pensamos es que, de alguna manera, primero tenemos que atender las instalaciones que tenemos para luego pensar en tener instalaciones nuevas, y que la situación en la que tenemos ciertas instalaciones, y no hablemos de la piscina, que es la que más tiempo lleva cerrada, es a lo primero que tenemos que atender. En ese sentido, en el tiempo en el que se está ejecutando la obra, y ya se ha presentado en Comisión de Obras, se pretende llevar adelante un modificación, que consiste en dos cuestiones: una es circunstancias sobrevenidas y la otra son modificaciones de espacio que no tenían dotación de uso, pero que a la hora de la verdad nos hemos dado cuenta que, si se tuvieran que hacer en una fase 2, habría que

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

cerrar la piscina y, además, saldrían económicamente más caras, porque habría que romper cosas de las que ahora se van a hacer. Y por lo tanto, preparamos ese modificado que se ha presentado en esta Comisión de Obras, y esto, lo único que hace es preparar que ese dinero esté disponible para poder hacer esa modificación de proyecto para llevar adelante ese [¿?] número 1 y que las instalaciones de la piscina, cuando se abran, pues sí que cuenten con la cafetería, sí que cuenten con las dos salas de la parte de abajo y sí que cuenten con el espacio multiusos en la parte bajocubierta, que es lo que creemos que tiene que haber y no que esté cojo, como creemos que estaba en el proyecto presentado. Es una manera de juntar dinero que está dedicado para deportes, a una necesidad que creo que es la más reclamada en el tema deportivo en Laredo, que es la apertura de nuestra piscina, que será una realidad., yo creo que en este año que viene.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista.

D. Juan José Revuelta Plaza, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

No voy a hacer uso de la palabra. Gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz de Unidos por Laredo.

D. Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Sí, sí, voy a hacer uso de..., sí voy a hacer uso de la palabra. Tendrían que explicar muy bien a todas, a todos los ciudadanos, que no van a poder hacer uso del pádel porque ustedes consideran que, para hacer un modificado de la piscina, que ya se verá, porque es que van aflorando las cosas, lo que a veces no sale en las Comisiones, pues sale aquí en Pleno, bueno, nos vamos informando. No, no, es la primera noticia, que para financiar ese modificado que usted quiere llevar adelante, ¿eh?, que nosotros, desde Unidos por Laredo, de la piscina, estoy hablando de la piscina, Sr. Pedro Diego; que nosotros hemos dicho que no nos opondremos siempre y cuando no vaya a retrasar un segundo de la finalización de la obra de la piscina, ahora, si se va a cometer la torpeza de querer meter a calzador un modificado de la piscina que vaya a retrasar que los ciudadanos de Laredo puedan hacer el uso de esa piscina, tendrán ustedes que dar mucha cuenta, ¿eh?, hay unos plazos, hay un tiempo que hay que cumplir. Entonces, lo que no podemos hacer es investigar con lo que puede suceder, cuando no sabemos seguramente qué es lo que va sucediendo, y cuando tenemos la certidumbre de que, si hacemos las cosas como están previstas, van a salir bien. ¿Quieren ustedes hacer el modificado?, de acuerdo, se lo hemos dicho en las Comisiones, lo digo aquí en Pleno: no nos vamos a oponer, siempre y cuando ese modificado no retrase un segundo de la entrega de la piscina que tanto están pidiendo los ciudadanos, y usted lo sabe, que se lo he dicho siempre que ha surgido este tema. Y con respecto a lo del pádel, estamos total y absolutamente de acuerdo con lo que establece el presidente, el portavoz del Partido Popular, ¿eh?, o sea, es "vestir un santo para desvestir otro", pero si, pero además, sin ningún tipo de explicación. Cuando hay un proyecto que se podría ejecutar con un dinero, con un dinero que ya está previsto, ustedes cogen, desactivan ese proyecto porque no es suyo, porque no lo han hecho ustedes, y lo utilizan para otra cuestión. Yo tengo una experiencia personal, en alguna ocasión creo que lo dicho, costó muchísimo,

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

muchísimo, muchísimo, casi dos años, hacer un proyecto y dotarlo económicamente, cuando yo estaba en la responsabilidad de poder, del carril bici, y ustedes lo saben, ¿eh?, se hizo un proyecto que se aprobó, estuvimos hablando con Biodiversidad, con Urbanismo, con Costas, Confederación Hidrográfica, con el Director General de?, etc., etc., etc., bueno, y al final se aprobó y lo dejamos dotados, lo dejamos dotado, un carril bici que está pidiendo la gente y que nosotros hemos traído como moción, ¿eh?, que no nos inventamos la necesidad de los ciudadanos, ¿eh?, los ciudadanos están pidiendo un carril bici y lo que están haciendo es quejarse de que las bicis invadan las aceras. Nosotros, en esa época del 2011 al 2015, hicimos un magnífico proyecto del carril bici y, desde la cicatera oposición, con diferentes argumentos, pues al final consiguieron que no saliera adelante. Pero es que en la legislatura o mandato siguiente, lo que hicieron es lo que han hecho ahora con el pádel, quitar el dinero, desactivar ese dinero, dejar a Laredo sin carril bici, para, ¿para qué?, para gastarlo en gasolina, para hacer alguna obra, algún bache, para eso es para lo que se utilizó. Y ahora ustedes, con la justificación de la piscina, porque además viste muy bien Oiga, que el modificado de la piscina, si se va a hacer y es bueno, y al que no nos oponemos siempre y cuando no retrase la obra, tenemos otros medios para financiarlo, no desactivar un proyecto. Oiga, hagan ese proyecto, si aquí no es cuestión de quién se lo ha inventado o quién lo ha hecho, sino la ejecución y el servicio que da eso a los ciudadanos, ¿eh?, pero parece que como nosotros no hemos inventado ese proyecto, no hemos trabajado ese proyecto, pues lo único que queremos hacer es desactivarle. Tendrían que explicar muy bien a todos y cada uno de los usuarios de las pistas de pádel, que van al Colindres, que van a Cicero, que van a otros lugares de otros municipios de Laredo, que aquí ustedes no quieren hacer las pistas de pádel, a pesar de que sepan que hay un proyecto para que se realicen en las pistas de atletismo y que está dotada económicamente, van a quitar ese dinero y lo van a meter para la piscina, cuando, digo, ¿eh?, que no es necesario porque el Ayuntamiento de Laredo tiene diferentes recursos, ¿eh?, y diferentes formas para poderlo acometer sin tener que desactivar ese proyecto, que es un buen proyecto. Oiga, que se puede hacer el modificado de la piscina, pero ¿por qué vamos a desactivar el proyecto de las pistas de pádel, porque no lo han hecho ustedes? ¿ésa es la razón? ¿ésa es la justificación que ustedes dan a los ciudadanos?, pues no nos parece razonable. Si nosotros ya demostramos, aprobamos todo lo que consideramos que beneficia a los ciudadanos de Laredo, nos abstenemos o votamos en contra de lo que consideremos que perjudica, ¿eh?, y en este caso consideramos que no están acertando ustedes. No vamos a votar que no, pero nos vamos a abstener. Muchas gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra la portavoz de la Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo.

D^a M^a Carmen García Quijada, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo y Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación:

Nada, simplemente, muy breve. Estamos hablando de la piscina municipal y solamente, al portavoz de Unidos por Laredo, ¿usted cree que si tuviéramos otros recursos disponibles ahora mismo se les quitaríamos a las pistas de pádel?, yo le estoy diciendo, ésta es la pregunta que usted hace indirectamente, ¿usted cree que si tuviéramos esos 200.000 € para ese modificado de la piscina que hay que hacer, porque el proyecto

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

aprobado nos deja las paredes, el ladrillo, ¿no lo haríamos?, es la pregunta que dejo en el aire. Nada más. No vamos a dejar a nadie sin pistas de pádel, sino que el dinero que hay ahora de las pistas de pádel se necesita para otra prioridad.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz de Hacemos Laredo.

D. Juan Ramón López Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Laredo

Un capítulo de intenciones, pues se quedó tan sólo en eso, qué bonito. Yo tengo aquí un documento del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, que se llama Francisco Javier Fernández Mañanes, que dice: "le traslado el firme compromiso de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Regional de Cantabria, de seguir colaborando con las Entidades Locales de Cantabria, e incluido, por supuesto, el Ayuntamiento de Laredo, para que los distintos municipios de la Comunidad Autónoma cuenten con unas instalaciones y equipamientos deportivos idóneos para la práctica deportiva, ya que ello redundará, sin duda, en una mejor calidad de vida de sus ciudadanos". Bien, este documento lo tienen ustedes, lo han leído, es un documento firmado por el Consejero, pero si con esto no basta, lo que manifestó la Directora General de Deportes dice: "el compromiso del Gobierno de Cantabria de sufragar la rehabilitación de la piscina de Laredo sigue existiendo, pero hasta que no comience la obra, no podemos dar más", ahora ha comenzado la obra, ahora tienen ustedes la obligación de dirigirse al Gobierno Regional de Cantabria para pedirles el dinero para terminar la piscina, ustedes tienen que hacerlo, porque ésa es la función de un Gobierno, gestionar, gestionar y gestionar, y buscar donde haya, y aquí, si no hay, habrá que buscarlo fuera, y ustedes mantener el compromiso que tienen con las pistas de pádel, porque lo han puesto ustedes en el Presupuesto y ustedes tienen que buscar la financiación, y la tienen que encontrar, porque el Gobierno de Cantabria se ha comprometido a ello y no puede echar campanas al aire y luego no cumplir con ello, pero para que cumpla tendrán que pedirselo, ustedes tienen que pedirselo, es su obligación. Ustedes tienen la obligación de levantarse mañana. Llegar al Ayuntamiento y coger el teléfono y llamar a la Consejería para decirles la necesidad urgente que tienen de ese dinero que necesitan. Y que tiene que ser así, porque no puede el Ayuntamiento, de sus Presupuestos, trasladar dinero para las piscinas sin haber ni tan siquiera intentado, porque si usted responde así es porque no hay ningún compromiso o porque no quieren hacerlo. Pero los compromisos los tienen firmados y ustedes pueden exigirlos y, si les dicen que no, vengán aquí y díganoslo, pero tendrán que decirles que no. Porque ésa es su función, gestionar, ¿qué hace un Alcalde y un Equipo de Gobierno, si no es otra cosa que gestionar?, para repartir lo que hay aquí, ya se sabe hacer, eso lo hace cualquiera, hay que ir a buscar donde no van y, como no lo tienen y por eso quitan de un lado para poner en otro, pero lo que quitan también es necesario, porque también hace falta instalaciones deportivas de pádel, ustedes tienen que ir a buscarlo donde lo hay, que es el Gobierno Regional, que tiene las competencias absolutas del deporte. Por eso, nos vamos a abstener.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular. Tiene la palabra el portavoz del Partido Regionalista.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

D. Pedro Diego Hoyo, Portavoz de Grupo Municipal Regionalista:

Sí, el problema es que algunos no gestionan ni los de aquí ni los de fuera, ése es el problema, y el problema es que con lo que se gestiona de aquí, las cosas son incompletas, y cuando son incompletas hay que completarlas, nada más. Yo entiendo perfectamente a quien quiera que se hicieran esas pistas de pádel. Miren, yo hay una serie de cosas que no comparto, ahora que conozco algo más de lo que conocía entonces. En las pistas de atletismo no hay preparado ningún proyecto para hacer, que yo sepa, y entiendo que cuando se referían a las pistas de atletismo, se refieren a un terreno aledaño a las pistas... (perdona, Ramón, era por aclarar, no por otra cosa), que, por cierto, está utilizado por el club de fútbol para sus categorías inferiores y que impediría que tuvieran el campo de fútbol 7 que hay allí (para que lo conozcan, no por otra cuestión). Pero, bueno, más allá de esas vicisitudes, insisto, miren aquí quien tiene que justificarse será el que lo tenga que hacer, nosotros no tenemos que justificar nada, nosotros lo único que traemos aquí y hemos dicho claramente es qué es lo que queremos hacer; el Partido Popular también lo ha dicho: "yo haría las pistas de pádel"; bueno, pues esa parte que nosotros hemos dicho que hay que hacer en la piscina, pues se podría prescindir de ella, como intentó prescindir el antiguo Equipo de Gobierno, y nosotros consideramos que no, y éstas son diferentes maneras de pensar y ya está. Mire, sorprendentemente, Ramón, sorprendentemente, casi todos los modificados llevan más tiempo, la verdad es que el tiempo de?, la piscina va en tiempo y forma y va muy bien, y como la mayoría de los trabajos que se tienen que hacer son sobre circunstancias sobrevenidas, que no son cuestiones?, muchas nuevas porque son revestimientos o preparación de algunos espacios, porque haciéndolo ahora es bastante barato y saldría mucho más caro hacerlo después, esas otras cosas, parece que las cosas van en plazo y que no se va a retrasar mucho más que lo que es el tiempo que el COVID nos ha impedido estar ejecutando en el tema de la piscina, eso es lo que ha manifestado la empresa hasta el día de hoy. Pero, claro, Si no llevamos este modificado adelante, tenemos varias cosas: una, que todos esos espacios de los que he hablado antes no se podrían utilizar, con lo cual la piscina que abriríamos sería menor que la que teníamos antes de cerrarla, en primer lugar; y la segunda parte, importante también, es que también tendríamos que ir a una liquidación posterior, por lo que también tendríamos que utilizar otros recursos para pagar esa parte, que no estaría contemplada en el contrato. Con lo cual, eso es tan sencillo como: nosotros priorizamos las instalaciones existentes y queremos que se arreglen antes de hacer instalaciones nuevas. Creemos que hay que hacer reparaciones en el campo de fútbol, creemos que hay que hacer reparaciones en los polideportivos, creemos que hay que hacer las obras en la piscina que Laredo merece y abrirlo porque lleva muchísimo tiempo cerrado, y por fin lo vamos a conseguir, y el último paso administrativo que nos hace falta para poderlo llevar a cabo es aprobar este modificado y, para eso, hemos traído a este Pleno esta modificación presupuestaria, esta modificación de destino, mejor dicho, que modificación presupuestaria, de un dinero para dedicarlo a una obra que verdaderamente es necesaria y demandada, y demandada, que es la piscina, para que sea una realidad. Y créanme, lo vamos a hacer posible y, además, considero que incluso con su ayuda lo podemos hacer, porque podemos votar a favor de que el dinero que necesitamos para hacer la obra que necesitamos en la piscina sea una realidad, y en sus manos está. No digo nada más.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista.

D. Juan José Revuelta Plaza, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

Gracias, Alcaldesa. Evidentemente que vamos a pronunciarnos a favor del cambio de asignación. Y tan sólo referirme a la intervención del compañero de Hacemos Laredo en relación con las peticiones y compromisos habidos para con la piscina municipal, él ha hecho referencia a un documento suscrito por un Consejero, donde se formulaba un compromiso, compromiso que posteriormente no fue sustanciado en ningún momento con cantidad económica alguna. Y este Equipo de Gobierno, hay que reflejar, porque es conocido públicamente, tanto a nivel de distintas Comisiones como a través del Pleno, que acude allí donde puede conseguir percepciones económicas destinadas a sufragar actos o actuaciones en este término municipal. La propia Consejería de Cultura y Deporte, en el transcurso de estos últimos meses, ha volcado hacia este Ayuntamiento distintas cuantías económicas, muy elevadas, con destino a actuaciones de todo tipo, entre las que se incluyen, por supuesto, actuaciones dirigidas a instalaciones deportivas. Llegará el tiempo donde, quizá lo largo de próximos Presupuestos o como se estime, se seguirá insistiendo para hacer frente a otras actuaciones, pero en estos últimos meses y como, reitero, es público y notorio, la propia Consejería de Cultura y Deporte se ha volcado en este Ayuntamiento y en este municipio de Laredo.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Pasamos a efectuar la votación. Por el Grupo Unidos por Laredo, ¿Ramón Arenas?

D. Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Abstención.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Por la Agrupación municipal Sí Se Puede Laredo, ¿Carmen García? ¿Adelia Melero?
Por el Grupo Municipal Hacemos Laredo, ¿Juan Ramón López?

D. Juan Ramón López Revuelta, Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Laredo

Abstención.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Rosalina López? ¿Isabel Roseñada?

D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte, Concejál del Grupo Municipal Hacemos Laredo:

Abstención.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Por el Grupo Municipal Partido Popular, ¿Alejandro Liz?

D. Alejandro Liz Cacho, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Abstención.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	-------------------

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
¿Miguel González?

D. Miguel González González, Concejal del Grupo Municipal Popular.
Abstención.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
¿Rafa Revilla? Por el Partido Regionalista, ¿Pedro Diego?

D. Pedro Diego Hoyo, Portavoz de Grupo Municipal Regionalista:
A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
¿Antonio Bocanegra? ¿Ricardo Lombera? ¿Izaskun Sarabia? Por el Partido Socialista,
¿Juan José Revuelta?

D. Juan José Revuelta Plaza, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:
A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
¿Javier Ramírez?

D. Javier Ramírez Díez, Concejal del Grupo Municipal Socialista:
A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
¿Eva María Blanco?

D^a Eva M^a Blanco García, Concejal del Grupo Municipal Socialista:
A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
Y yo, Rosario Losa, a favor. Pues sea prueba por 10 votos a favor y 7 abstenciones. Y ahora vamos a hacer un receso.
Hacemos un receso de 10 minutos, son las nueve menos diez, a las nueve nos vemos. *****

Por la Sra. Alcaldesa se somete a votación (nominal) dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 20 de octubre de 2020:

El Pleno de la Corporación, ACUERDA, por mayoría

Con los votos a favor (10 votos):

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Socialista: D^a M^a Rosario Losa Martínez, D. Juan José Revuelta Plaza, D. Javier Ramírez Díez y D^a Eva M^a Blanco García.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Regionalista: D. Pedro Diego Hoyo, D. Ricardo Lombera Helguera, D. Antonio Bocanegra Diego y D^a Izaskun Sarabia Gonzalvo.

Las dos concejalas del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Si Se Puede Laredo, D^a M^a Carmen García Quijada y D^a M^a Adelia Melero Zumel

Con la abstención de (7 votos)

Los tres concejales del Grupo Municipal Popular D. Alejandro Liz Cacho, D. Miguel González González y D. Rafael C. Revilla Revolve

Los tres concejales del Grupo Municipal Hacemos Laredo: D. Juan Ramón López Revuelta, D^a Rosalina J. López Visitación y D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte.

El concejal del Grupo Municipal Mixto-Unidos por Laredo D. Ramón F. Arenas San Martín.

APROBAR el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Contratación de fecha 20 de octubre de 2020.

5.- MODIFICACION REGLAMENTO REGULADOR DE LA CELEBRACION DE LA BATALLA DE FLORES.

Por la Sra. Concejala de Festejos y Turismo se expone el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 20 de octubre de 2020:

“La Sra. Presidenta expone la nueva redacción propuesta para modificar el Reglamento Regulador de la celebración de la Batalla de Flores de Laredo, que afectan al PREAMBULO y al apartado “A RESPECTO A LOS PREPARATIVOS DE LA FIESTA” del REGLAMENTO.

El dictamen de este punto, tras el debate previo y la presentación de varias opciones de redacción de parte del preámbulo que suscita la mayor parte del debate, por parte de los miembros de la Comisión Informativa, ha dado como resultado las siguientes designaciones:

PRIMERO.- Propuesta de aprobación Modificación Reglamento Regulador de la celebración de la Batalla de Flores de Laredo.

Nueva redacción propuesta:

“PREÁMBULO

Desde 1908, la villa de Laredo celebra con orgullo y tradición la fiesta de La Batalla de Flores. Se trata sin duda de la más arraigada fiesta laredana, y una de las más populares de Cantabria. Desde la década de 1960, el festejo cuenta con la declaración de Fiesta de Interés Turístico concedida por el Gobierno español, y desde 2011 es oficialmente Fiesta de Interés Turístico Nacional. Además, desde la década de 1980 es también Fiesta de Interés Turístico Regional y desde 2015 está declarada como Bien de Interés Local Etnográfico Inmaterial.

Nacida en 1908 como un festejo marítimo, enmarcado en la tradición vigente por entonces de “Galas florales”, pronto se trasladó a tierra, y con la misma celeridad creció en arraigo, de manera que ya desde la década de 1920 puede considerarse a la Batalla de Flores como la principal fiesta del municipio de Laredo.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

La singularidad de esta fiesta radica en el extraordinario nivel artístico que alcanzan las carrozas, en sus dimensiones, complejidad técnica y en el hecho de que se pueda afirmar que no existe en España ningún desfile de carrozas similar, en el que las carrozas son íntegramente engalanadas con miles de flores y pétalos naturales.

En sus más de 100 años de historia, la Batalla de Flores ha conocido notables progresos tanto en su difusión como en su repercusión social. El esfuerzo de generaciones de artesanos constructores de estas obras de arte rodantes, plasmando en alegorías florales su enorme creatividad, se ha visto compensada, cada último viernes de agosto, por los aplausos de los miles de personas que las admiran a su paso por el circuito de Miramar; aunque esporádicamente se han desarrollado en diferentes fechas y escenarios. El Ayuntamiento de Laredo, organizador del evento, contribuye con su esfuerzo organizativo, de medios y económicos a la brillantez de la fiesta.

La evolución de la Batalla de Flores a lo largo de sus más de 100 años de existencia ha sido importante en todos los aspectos, pero particularmente en lo relativo a la creatividad y complejidad artística de las carrozas. Ello ha obligado ya en varias ocasiones a la mejora y actualización del reglamento que regula el funcionamiento de la fiesta. En esta línea, existe consenso entre todos los agentes participantes acerca de la necesidad de proceder de nuevo a una actualización del reglamento, al objeto de adaptarlo a los nuevos tiempos.

El Ayuntamiento de Laredo, sensible a esta necesidad, aprueba, por ello, el siguiente:

REGLAMENTO”

“A.- RESPECTO A LOS PREPARATIVOS DE LA FIESTA

Art. 3. 3.b.- *Los grupos que utilicen instalaciones educativas, el desmontaje de las carrozas debe realizarse teniendo como fecha límite el viernes siguiente a la celebración de la fiesta. En el caso de los grupos que construyan sus carrozas en ubicaciones diferentes a los centros educativos, el desmontaje tendrá como fecha límite 10 días después de la celebración de la Batalla de Flores”.*

*******Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:**

Bueno, pues volvemos a reanudar el Pleno, con el punto número 5, que es: modificación Reglamento regulador de la celebración de la Batalla de Flores. Tiene la palabra la Presidenta de la Comisión de Festejos.

Dª Eva Mª Blanco García, Concejál del Grupo Municipal Socialista:

Gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas noches a todos. Traemos para su aprobación inicial en el Pleno la propuesta del nuevo Reglamento regulador de la celebración de la Batalla de Flores. Ya ha sido informado en la Comisión de Festejos y también ha sido dictaminado, así que sólo me cabe dar las gracias al consenso entre todos los grupos de carroceristas y todos los Grupos Políticos que han intervenido en esta modificación. Y lo

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

único que lamento, eso sí, es que la tramitación administrativa de este Reglamento es larga y por eso va a impedir que los grupos de carrocistas que se inscriban a partir de noviembre, no puedan tener este Reglamento como norma para la celebración de esa Batalla de Flores del 2021. Nada más.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz de Unidos por Laredo.

D. Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Pues aquí en este caso, y hablar de este tema de consenso, pues a mí me gusta, me gusta porque realmente ese el ideal al que debiéramos de?, al que debiéramos de aspirar, ¿eh?, consenso y unanimidad. Yo ya lo dije una vez y se reía algún portavoz del Grupo Municipal, habla de Lanza del Vasto, filósofo y fundador de El Arca, le llamaban Shantidas, de Gandhi, estuvo muchos años allí, recorriendo mundo y luego fundó?, y él decía que las cosas había que adoptarlas por unanimidad y, entonces, estaban el tiempo que fuera preciso en ayuno hasta que se consiguieran, ¿no? Yo no exijo tanto, pero sí, sí?, no, no es verdad, ¿eh? Sí me gustaría el consenso, que no le ha habido aquí, ¿eh?, entonces, aquí por lo que vemos es que por un lado está la modificación del Reglamento, sí, buscando el consenso de todos, y con incluso los carrocistas, pero no ha habido unanimidad, no ha habido unanimidad en algunos aspectos de forma y de fondo, pero sí se ha intentado y es elogiado que se intente hacer una modificación para el bien de todos y buscándose consenso. Ahora, nosotros, dentro de que estamos de acuerdo con algunas de las modificaciones propiamente del Reglamento, y que en este caso no echamos en falta la participación ciudadana, porque hemos tenido como primeros actores a los carrocistas, que ellos sí han participado y están muy involucrados. Pero nosotros, y no me voy a enrollar, ¿eh?, nosotros, porque es un tema que ya se ha debatido, ¿eh?, y ha sido muy polémico, muy guerrero por parte de cada una de la?, de los bandos, de forma encarnizada, metafóricamente hablando, el pueblo ha participado también en esa lucha que ha habido, en esa batalla. Y nos vamos a abstener por una sencilla y simple razón, que va a entender todo el mundo, y es que del encabezamiento del Reglamento, que si bien no afecta directamente al desarrollo de la fiesta, sí afecta cronológicamente en cuanto al tiempo. Porque en el preámbulo, ¿eh?, de caminar, "preámbulo", antes de empezar a andar, pues venía recogido precisamente la tradición que teníamos en Laredo y en la historia, ¿eh?, y se enraíza en el origen genuino de esta batalla, que precisamente era con la?, se celebraba para celebrar, valga la redundancia, el fin del periodo estival y eso coincidirá con el último viernes de agosto. Aquí se ha cercenado, se ha quitado, se ha eliminado, se ha difuminado y lo van a imponer ustedes por la fuerza, pero no por la fuerza de la razón, porque tienen la fuerza de los votos y nosotros, Unidos por Laredo, como somos democráticos, pues lo tenemos que asumir, ¿eh? Entonces, cuando yo lo planteaba esto en?, cuando yo lo planteaba esto entre la gente de Unidos por Laredo, pues claro, se desataba una polémica, pero al final lo que tienes es que circunscribirlo a la realidad, al texto. Entonces, en el texto sí se ha avanzado, es un texto que consideramos que sí se ha progresado en beneficio de la fiesta en algún aspecto, sobre todo en el desarrollo logístico o de algún otro aspecto, pero sí hemos sido atrás con esa imposición clamorosa que han hecho ustedes de quitar del preámbulo el que la fiesta se

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

ha celebrado históricamente el último viernes de cada mes, ¿eh?, con las excepciones que confirmaban esa norma. Por lo tanto, sin acritud, ¿eh?, y no voy a ir al consenso porque no les voy a dar el voto favorable, tampoco voy a votar a favor, o sea, en contra, simplemente nos vamos a abstenernos, pero luego haremos, en el voto, en el voto, haremos explicación de voto para justificar por qué nos abstenemos, ¿eh?, pero ya lo anuncio que va a ser así. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra la portavoz de la Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo.

D^a M^a Carmen García Quijada, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo:

Pues simplemente, nuestra agrupación, agradecer todas las aportaciones que ha habido durante cinco años a esta modificación del Reglamento de Batalla de Flores porque, bueno, pues en el anterior mandato ya nos reuníamos cada lunes de cada mes para trabajar este tema, donde estaban representados, como muy bien se ha dicho, los carrocistas y los Grupos Políticos. Hubo una gran participación, ha habido una gran participación y también en este último mandato, digamos que han quedado los flecos de este Reglamento, uno que se arregló muy rápidamente y el otro, evidentemente, que en la Comisión última Informativa de Hacienda, con ese carácter de llegar a un consenso y, sobre todo, por temas que son tan populares como puede ser la Batalla de Flores, donde había habido gran aportación por los carrocistas y donde había habido?, donde había discrepancias, era un poco el cómo se escribía el preámbulo para dejar clara la realidad de la Batalla de Flores, pues hubo aportaciones de todos los Grupos. Y desde luego, este Equipo de Gobierno, que tiene carácter de consensuador, conciliador y, desde luego, busca el que sobre todo?, todos los temas, pero sobre todo temas de éstos que siempre crean controversia, que los aprobemos por unanimidad, pues se hicieron aportaciones por distintos Grupos y la última fue por el Partido Popular, a la que nos adherimos todo el Equipo de Gobierno, para que ese fleco que quedaba, que era en el preámbulo, se resolviese. Por eso, dar las gracias a todos, todos los Grupos, y a todos los grupos de carrocistas, por hacer realidad esta modificación del Reglamento y que en el año 2022, pues haya un Reglamento hecho entre todos. Muchas gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz de Hacemos Laredo.

\$ActaDigital.Link_Corte0000299\$

D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte, Concejala del Grupo Municipal Hacemos Laredo:

En los puntos positivos del proceso, vemos que se ha reconsiderado por parte del Equipo de Gobierno su propuesta inicial y se ha atendido a nuestras solicitudes y, en este sentido, vemos de forma positiva que se haya eliminado en el artículo 3.d) del Reglamento, en el que se hacía depender la celebración de la Batalla de Flores del calendario escolar; también vemos positivamente, muy positivamente, que se haya recuperado el preámbulo del Reglamento, donde se hacía una descripción de la fiesta y se sigue aludiendo en ese preámbulo a que la celebración de la fiesta es cada último viernes de agosto, que era una de nuestras principales pretensiones; luego, además, pues como propuesta del Partido Popular, se ha añadido una matización que ha servido

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

para, digamos, conseguir el acuerdo de todos; y luego, también vemos como punto positivo que se haya introducido una propuesta nuestra, de Hacemos Laredo, que se recoja en el preámbulo que la fiesta está considerada como Fiesta de Interés Etnográfico Local. Ésos son los puntos positivos y, además, la valoración general del esfuerzo por?, pues por conciliar, por parte de la Presidenta de la Comisión de Festejos, y de centrarnos, pues en aspectos que nos unen y que no nos distancian. Eso es la parte positiva. ¿Cuáles son los contras que seguimos manteniendo nosotros?, desde nuestra opinión, es un asunto, es una fiesta popular, y sí que seguimos considerando que, en este caso, se debería haber dado algún tipo de cauce a la participación ciudadana, porque los vecinos de Laredo han demostrado su interés en esta fiesta, lo han demostrado de forma activa, mediante concentraciones, mediante recogida de firmas?, y nosotros creemos que, además de la participación de los carrocistas, lógica, pues que de alguna manera se debería haber dado la oportunidad a los vecinos de participar, pues con alguna forma de consulta o con alguna de las formas de la Ordenanza de participación ciudadana. Por otro lado, también el tema de la transparencia, nos gustaría que en todo este proceso, viendo el interés de los vecinos, pues que de alguna manera se hubiera trasladado, a través del portal de transparencia, los diferentes proyectos, pues para que ellos pudieran formarse su opinión y, de esta manera, buscar su participación. Pero en una valoración general de cómo estuvimos el año pasado a cómo hemos conseguido llegar este año, creemos que ha habido una evolución muy positiva, muy integradora. Pero nosotros nos vamos a abstener por estas razones que he expuesto, porque consideramos necesario la participación ciudadana y que se hubiera dado, pues un lugar a la transparencia mediante la publicación del borrador en la página de transparencia municipal. Nada más. Gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular.

D. Alejandro Liz Cacho, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Bien, pues nosotros, el Grupo Popular va a votar a favor, porque valoramos la rectificación del Partido Socialista, ya que a veces rectificando se acierta y ustedes, rectificando han acertado y han entendido que un tema tan importante, tan fundamental para nuestro municipio, tiene que concitar el mayor número de voluntades, tiene que tener el mayor consenso posible. La unanimidad es muy difícil en todos los ámbitos de la vida, pero sí el consenso, y a los políticos se nos tiene que exigir hacer un esfuerzo denodado en conseguir ese esfuerzo. El Partido Socialista, que en el mandato anterior, cuando puso sobre la mesa por primera vez en muchísimos años, o por lo menos todos los años que recordábamos los que allí estábamos, el cambio de fecha de la batalla, la única respuesta que tuvo fue la del Partido Popular, que se negó con uñas y dientes a ese cambio unilateral, a esa imposición, y en esa cuestión enraíza todo, todo esto. Se han dado ustedes cuenta que no se puede imponer un tema tan importante. Nosotros defendimos siempre que se hiciera la fiesta el último viernes de agosto; cuando nosotros dijimos eso y poníamos encima de la mesa, como prueba de autoridad por nuestra parte, el preámbulo, que el preámbulo decía lo del último viernes, ustedes dijeron que el preámbulo no valía para nada y que no tenía ningún valor jurídico, algo que nosotros negábamos; ustedes decían eso, pero en esta legislatura, en este mandato municipal, cuando han querido ustedes modificar el Reglamento, el primer intento, se cargaban el

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

preámbulo, se le quisieron cargar, en su primera propuesta, no en esta final, se cargaban el Reglamento, lo cual era muy incoherente con su propia postura, porque si la legislatura anterior decían que el preámbulo no tenía valor jurídico, ¿qué interés tenían ustedes ahora en eliminarlo?, pues si ustedes creen que no tiene valor jurídico (cosa que nosotros negábamos), no sé qué interés tenían ustedes en eliminar el preámbulo. Bueno, afortunadamente, "bien está lo que bien acaba", y gracias a la ayuda de todos. En la democracia representativa, somos los partidos los que tenemos que canalizar las inquietudes ciudadanas, ésa es la mejor participación ciudadana, los 17 Concejales de aquí somos personas normales, que nos relacionamos, que hablamos con la gente, que estamos en los sitios, y se palpa, se palpa las demandas ciudadanas; no hace falta un mayor participación ciudadana, es suficiente, porque lo contrario sería negar el valor de los partidos políticos y de la democracia representativa como representantes y canalizadores de las ansias de las demandas y el interés ciudadano. Pero sí es cierto que hay que contar con los agentes principales, como son los carrocistas, y en esas reuniones que habido mensuales a las que ha ido en representación de mi Grupo mi compañero Rafael Revilla, pues ahí se ha hablado de todo, se ha intentado consensuar todo, y se ha intentado sacar todo adelante. Pero aquí es donde se aprueba el Reglamento, éste es el órgano donde se aprueba el Reglamento, y eso es algo que hay que recordar y que hay que tener muy claro, aquí es donde Y por eso vamos a aprobarlo, porque se han recogido, como decía, las propuestas del Partido Popular y entonces, lógicamente, tenemos que votar a favor. ¿Que no es el texto que nosotros hubiéramos sacado adelante?, pues probablemente, pero tenemos que valorar y valoramos los avances que se han producido, no eliminando la mención al último viernes de mes en el preámbulo, se ha mantenido gracias a nuestro empeño, matizado, pero se ha mantenido y entonces, como digo pues votaremos a favor de esta reforma, que entiendo que concita una amplia mayoría, no sólo de los Concejales, sino también de carrocistas y de la gente implicada y que ama a la fiesta.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Regionalista

D. Pedro Diego Hoyo, Portavoz de Grupo Municipal Regionalista:

Sólo para alabar la participación de los carrocistas durante todos estos años para esta modificación y, de alguna manera, el felicitarnos por haber conseguido algo que hasta el final de la última reunión y en el Dictamen parecía que iba a ser imposible, ¿no?, hemos intentado participar todos los Grupos y creo que hemos encontrado una propuesta?, hombre, que a mí me hubiera gustado que fuera por unanimidad, pero parece que no lo va a ser, pues no será porque este Equipo de Gobierno no ha asumido también cosas en el texto que no eran lo inicial. Yo estoy contento con el resultado por las aportaciones de los diferentes Grupos, y creo que eso es lo que debemos de hacer con temas como éste y otros que tenemos encima de la mesa y que yo creo que, con la voluntad de todos de ir adelante y no mirar tanto en qué somos diferentes, sino en qué podemos ayudar todos, podemos conseguir mejores normativas para nuestro municipio.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra la portavoz del Partido Socialista.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
--	--	--------------------------

D^a Eva M^a Blanco García, Concejal del Grupo Municipal Socialista:

Sí, gracias. Simplemente para hacer cuatro matizaciones. Como se habrá podido dar cuenta el portavoz de Unidos por Laredo, el preámbulo sigue en el Reglamento, únicamente se ha añadido una matización, propuesta, sí, efectivamente, por el Partido Popular, pero aprobada por todos. Es decir, sí incluíamos que, efectivamente, se ha realizado cada último viernes de agosto, pero también que esporádicamente y en diferentes escenarios, diferentes fechas, se ha realizado, se ha celebrado la Batalla de Flores en otros momentos, incluso en septiembre, domingos, etc., y lo hemos añadido. Para la portavoz de Hacemos Laredo, quería decirle que esto es una aprobación inicial del Reglamento, que posteriormente, en aplicación del artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, habrá un periodo de alegaciones y, una vez resueltas estas alegaciones, es cuando se procede a la aprobación definitiva de este Reglamento, por eso he dicho en un principio que me da un poco de pena que, después de tanto trabajo de cuatro o cinco años, no se pueda?, no puedan inscribirse los carrocistas ahora, con este nuevo Reglamento, y haya que esperar a toda esta tramitación administrativa larga. Y luego, por último, decirle al portavoz del Partido Popular que no ha sido una rectificación del PSOE, es simplemente un intento de consenso de todos, desde el Equipo de Gobierno, desde los carrocistas, desde todos los grupos que han intervenido en todas esas reuniones que se efectuaban los lunes, los lunes primeros de cada mes, inclusive de algunos partidos que no están aquí representados, pero que también trabajaron mucho para modificar este Reglamento. Y por eso les doy las gracias a todos y espero e intento que haya unanimidad en esta aprobación, porque al fin y al cabo, lo que todos queremos y buscamos es lo mejor para el pueblo, lo mejor para Laredo y lo mejor para la Batalla, y está claro que el Reglamento está realizado con todas las intervenciones propuestas de todos y, por lo tanto, yo creo que sí que hay consenso aquí. Gracias.

D^a M^a Rosario Rosa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz de Unidos por Laredo.

D. Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Efectivamente, Sra. Eva, "rectificar es de sabios", y yo no sé por qué me había despistado y pensé que se había difuminado lo del viernes, no sé por qué. Entonces, efectivamente, cuando he releído el texto, he visto que lo habían recogido, un poco edulcorado o ampliado con la ampliación, entonces ya no necesito, sí, sí va a haber unanimidad y va a haber consenso y, además, como "rectificar es de sabios", yo rectifico, pues porque he tenido un despiste, ¿eh?, entonces, sí van a contar con nuestro apoyo. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

D^a M^a Rosario Rosa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra la portavoz de la Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo. Tiene la palabra la portavoz de Hacemos Laredo.

D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte, Concejal del Grupo Municipal Hacemos Laredo:

A la proponente de esta propuesta, no son los mecanismos de participación ciudadana; nosotros, los mecanismos de participación ciudadana a los que nos referimos son

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

siempre previos a la aprobación inicial, las alegaciones son posteriores, cuando ya está aprobado inicialmente, al menos; nosotros nos referimos concretamente, ya pues siento hablar en tono jurídico, pero es que nos referimos concretamente a la consulta previa del artículo 133 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y nos referimos a nuestra Ordenanza de participación ciudadana, pero siempre son procesos previos a que el asunto venga a este Pleno a ser aprobado, simplemente se trata de exponer qué es lo que se quiere hacer a la opinión pública, y que esa opinión pública tenga un cauce para expresar su opinión antes de que el asunto llegue aquí; luego ya, siempre ha habido alegaciones porque ése es el trámite que corresponde, o sea, nosotros nos referimos a algo anterior, a algo previo. Y bueno, pues quizás hubiera sido un buen momento para iniciarnos en este mecanismo de democracia directa, ¿no?, y participativa, un asunto que es de interés de todo el pueblo en general, con unas opiniones en un sentido y con unas opiniones en otro sentido, pero lo que es cierto es que nos llega a todos; entonces, pues nosotros pensábamos que en este tema hubiera sido conveniente y sano democráticamente haber establecido, pues una pequeña consulta o algún tipo de cauce, algún tipo de cauce para que los vecinos pudieran expresar su opinión, pero siempre con carácter previo a que el asunto llegara aquí. Nada más. Gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular.

D. Alejandro Liz Cacho, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Sí, muy brevemente, Alcaldesa, para aclarar a Eva que yo no me refería a la rectificación, cuando he hablado de rectificación, no me refería al fondo del asunto, ahí no habéis rectificado, ahí simplemente habéis llevado una propuesta inicial, otros partidos han hecho aportaciones y entre todos hemos sacado adelante; eso no lo considero una rectificación, simplemente que habéis absorbido aquellas cosas que los demás hemos puesto y os han parecido bien, no, no me refería a eso, me refiero a la actitud con respecto a otros momentos, a cuando empezó todo esto, a la actitud de, bueno, de inicialmente de imponer un cambio de fecha, tal, o sea, hacer todo, como decía aquél, "de su capa un sayo", y que ahora parece ser que habéis entendido que un tema tan importante como la Batalla, pues tiene que concitar los..., no me refería al fondo, sino a la manera de llevarlo a cabo. 04:33:5 Rosario Losa Martínez Pues tiene la palabra la portavoz del Partido Socialista.

D^a Eva M^a Blanco García, Concejala del Grupo Municipal Socialista:

Nada, únicamente para volver a dar las gracias a todos los participantes y a todos los Grupos Políticos y solicitar vuestro voto a favor. Nada más.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Muchas gracias. Pues entonces pasamos a la votación. Por el Grupo Municipal Unidos por Laredo, ¿Ramón Arenas?

D. Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Votamos a favor.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Por la Agrupación municipal Sí Se Puede Laredo, ¿Carmen García?

D^a M^a Carmen García Quijada, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo:

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Adelia Melero? Por el Grupo Municipal Hacemos Laredo, ¿Juan Ramón López?
¿Rosalina López? ¿Isabel Roseñada?

D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte, Concejal del Grupo Municipal Hacemos Laredo:

Abstención.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Por el Partido Popular, ¿Alejandro Liz?

D. Alejandro Liz Cacho, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Miguel González?

D. Miguel González González, Concejal del Grupo Municipal Popular.

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Rafa Revilla?

D. Rafael C. Revilla Revolve, Concejal del Grupo Municipal Popular:

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Por el Partido Regionalista, ¿Pedro Diego?

D. Pedro Diego Hoyo, Portavoz de Grupo Municipal Regionalista:

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Antonio Bocanegra? ¿Ricardo Lombera? ¿Izaskun Sarabia? Por el Partido Socialista,
¿Juan José Revuelta?

D. Juan José Revuelta Plaza, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Javier Ramírez? ¿Eva María Blanco?

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

D^a Eva M^a Blanco García, Concejal del Grupo Municipal Socialista:

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Y yo, Rosario Losa, a favor. Pues se aprueba por 14 votos a favor y 3 abstenciones.*****

Por la Sra. Alcaldesa se somete a votación (nominal) dictamen de la Comisión Informativa de Festejos y Turismo de fecha 1 de octubre de 2020.

El Pleno de la Corporación, ACUERDA, por mayoría

Con los votos a favor (14 votos):

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Socialista: D^a M^a Rosario Losa Martínez, D. Juan José Revuelta Plaza, D. Javier Ramírez Díez y D^a Eva M^a Blanco García.

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Regionalista: D. Pedro Diego Hoyo, D. Ricardo Lombera Helguera, D. Antonio Bocanegra Diego y D^a Izaskun Sarabia Gonzalvo.

Los tres concejales del Grupo Municipal Popular D. Alejandro Liz Cacho, D. Miguel González González y D. Rafael C. Revilla Revollo

Las dos concejalas del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Si Se Puede Laredo, D^a M^a Carmen García Quijada y D^a M^a Adelia Melero Zumel

El concejal del Grupo Municipal Mixto-Unidos por Laredo D. Ramón F. Arenas San Martín.

Con la abstención de (3 votos)

Los tres concejales del Grupo Municipal Hacemos Laredo: D. Juan Ramón López Revuelta, D^a Rosalina J. López Visitación y D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte.

APROBAR el Dictamen de la Comisión Informativa de Turismos y Festejos de 1 de octubre de 2020.

6.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES :

A.- REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS (BOC N^o 198 DEL 17/10/2005).

Por la Sra. Concejala de Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Transparencia se expone el Dictamen de la Comisión Informativa de 21 de octubre de 2020.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	--------------------------

PRIMERO: aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Perros y otros animales domésticos (2005) en los siguientes artículos:

Donde dice:

Artículo 64º. Tipos de infracciones.

2.- Se considerará falta grave:

M) "Tener perros en piscinas o en la playa durante la temporada de baño."

Debe decir:

Artículo 64º. Tipos de infracciones.

2.- Se considerará falta grave:

M) "Tener perros en piscinas o en la playa durante la temporada de baño y en horario de baño, fuera de la zona específicamente habilitada para ellos."

SEGUNDO:

Notificar la modificación de la Ordenanza a los interesados, publicar en el Boletín Oficial de Cantabria.

****** A.-REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE PERROS Y OTROS ANIMALES**

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Bueno, pues el punto número 6 es la propuesta de modificación de Ordenanzas municipales. Hay dos, empezamos por la A), primer punto: regulación de la tenencia de perros y otros animales domésticos. Tiene la palabra la proponente de la moción y de la Comisión?

Dª Rosalina J. López Visitación, del Grupo Municipal Hacemos Laredo:

Perdone un momento, una cuestión: ¿va a haber un debate sólo y dos votaciones?

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

No, en la Junta de Portavoces ya quedamos de acuerdo en que eran dos debates y dos votaciones. Que, por cierto, el Reglamento dice lo contrario. Bueno, como ya quedamos de acuerdo, porque ese criterio también de la Presidenta y sí que puedo, ¿eh?, entonces. El artículo 77, en el punto 2 dice: "cuando varios asuntos guarden relación entre sí, podrán debatirse conjuntamente si así lo decide el Presidente, oídos los portavoces, si bien la votación de cada uno de ellos deberá llevarse a cabo por separado". Como ya en la Junta de Portavoces quedamos en que iba a haber dos debates y dos votaciones, pues así lo vamos a hacer. Vale, pues entonces, el punto A de este punto es: regulación de la tenencia de perros y otros animales domésticos. La Ordenanza es del BOC número 198, del 17 de octubre del 2005. Tiene la palabra la Presidenta de la Comisión.

Dª Adelia Melero Zumel, Concejal del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo:

Buenas noches. Y, bueno, pues el objetivo de esta propuesta, pues es modificar el tratamiento que nuestro ordenamiento municipal le da a la presencia de los perros en la playa, la

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

consideramos excesivamente restrictiva, ya que los perros no pueden estar en lo que llamamos en la playa toda la temporada de baño, es decir, todo el verano. Con esta modificación, modificaciones, vamos a hacer posible la presencia de los perros en la playa, pero siempre, siempre teniendo en cuenta la preferencia, por encima de todo, del baño de las personas, de las personas antes, y así es como quedará reflejada la modificación. También decir que, al mismo tiempo, queremos dar cumplimiento a una moción aprobada en este Pleno Municipal que la presentada por el Grupo Popular y que apoyamos todos, todos los Grupos, precisamente orientado con este objetivo, pues a no hacer un ordenamiento tan estricto y hacer la presencia de perros en alguna zona y también en algún tiempo. La modificación, pues ha quedado suficientemente amplia para que tenga cabida, incluso gobierne quien gobierne, dependiendo de los Decretos, la Ordenanza sirva para tiempo. Vamos a empezar por la primera Ordenanza, que es la Ordenanza reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos, que fue publicada en octubre del 2005. En esta modificación solamente se modifica un artículo, esta Ordenanza tiene exactamente 64 artículos y solamente se modifica el último, el 64, y dentro, dentro del 64, el apartado m), de forma que el artículo 64, que hace referencia a tipos de infracciones, en el punto 2, sólo el punto 2, que dice ahora actualmente: "se considerará falta grave tener perros en piscinas o en la playa durante la temporada de baño", simplemente cambiar este artículo 64 en tipos de infracciones, quedaría el punto 2: "se considerará falta grave tener perros en piscinas o en la playa durante la temporada de baño y en horario de baño fuera de la zona específicamente habilitada para ellos". Es una modificación sencilla, simple, que no tiene mucho recorrido y que con ella modifica, sí que es el sentir o, por lo menos, damos cabida, como decía antes Alejandro, los partidos políticos canalizamos las inquietudes de la ciudadanía. Muchas gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz de Unidos por Laredo.

D.Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Sí, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Para que lo conozcan, pues los Concejales que no estuvieron aquí, que no estuvieron en las Comisiones donde se trataron esas modificaciones, o los ciudadanos, que sí nos gustaría que las Comisiones Informativas fueran públicas, fueran grabadas y los ciudadanos tengan acceso a ver cómo les representamos, no sólo en esta puesta en escena que es el Pleno Municipal, sino cómo se trabaja verdaderamente en las diferentes Comisiones Informativas, que es de donde salen todos estos temas. Tanto esta Ordenanza como la que vamos a ver después, va a servir mucho lo que voy a decir ahora para la siguiente, y así acortaremos el tiempo. Cuando se llevó a la Comisión Informativa, prácticamente pues casi todos los integrantes de las diferentes Comisiones, pues aportaron sus criterios, sus ideas, y en ese aspecto sí hubo, pues cierta recepción por parte de la Presidencia de la Comisión que llevaba esta Ordenanza y había más o menos recepción; lo que nos sorprendió muchísimo es que, cuando desde Unidos por Laredo solicitamos que precisamente estas dos Ordenanzas, quienes más pudieran aportar (y luego voy a hacer la matización de lo que ha dicho Isabel), quienes más pudieran aportar es la gente afectada o interesada, ¿eh?, muchas veces nosotros vamos a hacer una Ordenanza, yo qué sé, de perros, por ejemplo, y si tú no tienes el perro no sabes realmente cuáles son las necesidades que se

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

tiene, qué es lo que se puede modificar. Y desde ahí instamos a que las Ordenanzas fueran llevadas a consulta popular, a la participación ciudadana; y lo voy a resumir mucho, porque fueron debates largos en el tiempo y a veces en un tono un poco elevado por parte de los integrantes, por parte de la Presidenta de la Comisión, pues en un momento dado dijo que lo que iba a hacer era preguntar si técnicamente, jurídicamente, legalmente era preceptivo llevar a la participación ciudadana estas Ordenanzas o no; nosotros decíamos, desde Unidos por Laredo, que no era una cuestión de precepto, o de legalidad, o de norma, sino que de sentido común y de participación, de verdadero espíritu democrático. Y es que hoy digo: para este Pleno voy a ver lo que dice la representante de Sí Se Puede Laredo con respecto a la participación, de boquilla, de programa electoral, ¿eh?, pero luego en la realidad no ha sido así, y lo hemos sufrido, ¿eh?, dicen en el, no sé si será programa electoral o formó parte del programa electoral, no sé, no sé exactamente dónde se incardinaría, quizá nos lo pueda decir la representante de Sí Se Puede Laredo, pero ellos dicen en su identidad, en su identificación: "por eso ,todas las vecinas y vecinos de Laredo deberían conocer y debatir sobre los problemas cotidianos de nuestro municipio"; qué mejor que cuando se va a hacer una modificación o creación de una Ordenanza, pudieran los ciudadanos participar y debatir, se les ha hurtado, a pesar, y ahí están las actas de las Comisiones Informativas donde lo pedíamos. Y este Grupo también habla de la participación y transparencia, pero queda muy bien, el papel lo aguanta todo, y decían: "participación y transparencia, diálogo entre el Gobierno y el pueblo, Concejalía de Atención a la Ciudadanía, Presupuestos participativos", y atención, "crear órganos de participación ciudadana, asamblea ciudadana, foros y consejo municipal sectoriales", oiga, no están cumpliendo ustedes al pie de la letra lo que han dicho que era lo que les inspiraba para hacer una defensa de los intereses de los ciudadanos, entonces, nosotros manifestamos nuestra protesta y la seguimos manifestando aquí, ¿eh?, entonces, es una cuestión de forma y de fondo. Si realmente no hubiera costado tanto establecer los cauces para la participación ciudadana y, les hemos dicho, si además eso se cogí..., lo que podíamos hacer era coger una para todas y cada una de las Ordenanzas, que se estableciera esa participación. Pero es más, ya, ése es el comentario, pero por ejemplo, si nosotros estamos dentro de la Federación de Municipios de Cantabria, dentro de la Federación Española de Municipios y Provincias, ¿eh?, y ahí hay un Reglamento Orgánico, ¿eh?, y voy a leer sólo dos párrafos, para ver si en las próximas modificaciones de Ordenanza que se vayan a hacer se tienen en cuenta, y dice: "entre las actuaciones que el artículo 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos para favorecer el ejercicio en plenitud de los derechos y libertades individuales, se contempla la de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, siendo la participación en los asuntos públicos ", y entonces, está haciendo precisamente una apelación, y éste es el Reglamento Orgánico, no voy a leer más para no cansar, porque el mensaje ya está transmitido. Entonces, desde ahí, evidentemente, no ha habido una gran transformación en esta Ordenanza, como no la va a haber en la siguiente. Y quienes participaron en esas Comisiones habrán visto que desde Unidos por Laredo sí hemos participado y hemos aportado, incluso yo personalmente la dije, pues algún aspecto que consideraba de la Ordenanza; pero lo que no nos ha parecido de recibo es la censura que ha establecido a la participación ciudadana, y aquí hago el matiz, hago el matiz con respecto a lo que ha dicho Isabel, que también la echaba en falta, ¿eh?, con respecto a la Ordenanza de la Batalla de Flores: ahí consideramos que

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

estaban participando los más afectados, los artistas, los que crean la Batalla, porque yo pienso que si, por ejemplo en ese Reglamento, que es una cuestión técnica, ¿eh?, el Reglamento de la Batalla de Flores, si hubiera habido una participación ciudadana, bueno, no está mal, pero creo que también era bastante suficiente con que estuvieran allí todos los carrocistas, que están involucrados y por eso han participado, ¿por qué hago este matiz?, porque puede?, la gente puede pensar: ¿en aquella Ordenanza no exigía la participación ciudadana?", pero sí entendía que participaban los carrocistas, pero en estas dos sí echamos en falta la participación ciudadana. Por lo tanto, a pesar de que en las modificaciones no disintamos, sí disintimos en que no se haya hecho a través de la participación ciudadana y exigimos, perdimos, rogamos, que en las futuras modificaciones de las Ordenanzas no cuesta tanto la participación ciudadana, que son realmente los ciudadanos a los que representamos y los que nos pueden indicar y dirigir y, sobre todo, porque ellos saben cuáles son las necesidades, como en este caso, ¿eh? Y ya no me extendiendo nada más. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra la portavoz de la Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo. Pues tiene la palabra el portavoz de Hacemos Laredo, o la portavoz de Hacemos Laredo.

D^a Rosalina J. López Visitación, del Grupo Municipal Hacemos Laredo:

Bien, muy brevemente. Efectivamente, hay que dar respuesta a una problemática que se viene suscitando en relación con ambos temas, porque las intervenciones van a ser muy similares, la tenencia de perros en nuestra Playa Salvé. Y sin entrar, todos los Grupos hemos hecho nuestras propuestas y hemos dado nuestras ideas en las diferentes Comisiones, porque se ha tratado en bastantes Comisiones estas dos cuestiones, estas dos Ordenanzas, que son independientes la una de la otra pero, como digo, están totalmente conexionadas. Y, bueno, pues se ha añadido, más que nada, el determinar en qué franja horaria, ¿no?, se puede llevar los perros a la Playa Salvé, sin entrar en más cuestiones de fondo. Sí hacer dos?, o decir dos cosas: primero, repito que echo de menos el texto íntegro de la Ordenanza; desde luego, la Ordenanza del 2005, por supuesto, está aprobada y publicada en el BOC y, si se refiere a ésta, ésta todavía no está publicada, por lo tanto, lo suyo sería, como siempre se ha exigido aquí, que vaya toda la documentación a la carpeta y, dado que lo más conveniente es que tengamos el texto íntegro, pediría por favor que no vuelva a suceder. Y segundo, efectivamente, las Comisiones no son públicas, pero sí es cierto que aquí hubo un compromiso por parte de la Sra. Presidenta de esta Comisión, que iba a consultar a los servicios jurídicos la posibilidad o cómo, más que la posibilidad, cuál sería la tramitación de esa participación ciudadana; nosotros estamos de acuerdo en que eso es una cuestión de voluntad, más allá de que, de obligación no, de voluntad política, de democracia, y entendemos que ésta es una cuestión que, de interés general y que afecta a muchísimas personas en Laredo. Y es cierto que se nos llena la boca y se nos ha llenado muchas veces, hablando de agrupaciones vecinales, de representar a todo el municipio, de acercar la Administración local al ciudadano, pero luego, cuando llega el momento y hay que demostrar las cosas y uno tiene un cargo que puede llevarlo a efecto, pues no se hace, entonces pues bueno, "las palabras se las lleva el viento" y, al final, lo único que valen son los hechos. Por tanto, adelanto nuestro voto de abstención al respecto, por esa falta de cumplimiento de lo que se comprometió usted y esa falta, lógicamente, de lo

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

que es el fondo del asunto, que es que para nosotros es trascendental, y siempre así lo hemos venido defendiendo con coherencia, que es acercar la Administración Pública al ciudadano y hacerle partícipe de los asuntos públicos, para que pueda opinar sobre asuntos que le llegan o le afectan directamente.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular.

D. Miguel González González, Concejal del Grupo Municipal Popular.

Pues que nos alegra enormemente que haya suscitado este debate y que haya llevado, ¿no?, al cambio de la Ordenanza, que una de ellas data del año 2005, la de regular la tenencia de perros, y la otra, la del año 2011, la que habla de la Ordenanza de uso y aprovechamiento de nuestra playa. Creo que es una moción interesante a tratar, ya en su día?, y que aprobamos todos, a los cuales os doy las gracias nuevamente, nuestro Grupo, el Partido Popular, porque en aquel entonces, no sé si recordamos todos, pues fue una moción que suscitó bastante interés en todos los medios de comunicación, la gente, pues estaba contenta, ¿no?, que gracias, pues a aprobar esta moción entre todos, pues ya iban a tener ese espacio, ¿no?, dentro de la playa. ¿A quién beneficia o para quién es bueno? ¿no?, esta moción, yo creo que es para todo el mundo, pero sobre todo y en especial para todas las familias que, evidentemente, tienen perros y van a poder disfrutar mejor de nuestra playa que, en definitiva, es su playa también, un turismo específico que ahora no tenemos y que vamos a poder tener, y que también servirá para aumentar el número de turistas y veraneantes que ayudan a nuestro municipio. Y en definitiva, yo creo que tenemos que estar contentos porque vamos a poder pertenecer también a esa red de playas que concilian, ¿no?, la vida familiar junto a los animales. Mi intervención va a ser breve porque prácticamente el punto A) y el punto B), pues son prácticamente similares, pero sí quiero agradecer, aunque llegue un poco más tarde de lo deseado, que esa emoción que nos trabajamos en el año 2019, ¿no?, en julio, y que aprobamos todos, que ojalá aprobásemos muchas más que nos gustasen, y que podamos llevar a cabo, porque al final es el beneficio de todos, el beneficio de Laredo, el beneficio del turismo, del comercio?, al final va a repercutir en muchísimas cosas y, al final, los que amamos a los animales, los que tenemos animales, pues estas cosas, pues nos gustan que salgan adelante. Así que nuevamente os doy las gracias a todos y que este trabajo, y también, pues a Adelia, que ha puesto, al final, pues mucho interés en ello, pues podamos construir, regular estas Ordenanza para que la gente pueda disfrutar de la playa. Así que muchas gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Regionalista.

D. Pedro Diego Hoyo, Portavoz de Grupo Municipal Regionalista:

Bien, simplemente para decir que, bueno, lo importante, que es por lo que aquella moción salió aprobada por unanimidad, es que es importante?, hay dos peticiones claras que hace la gente que tiene perros, ¿no?, la petición clara es llevar a los perros a la playa, y eso hay dos maneras de hacerlo: una era buscar un horario para buscarlo, y otro era buscar una zona. Yo creo que acertamos con la modificación que vamos a hacer en las dos Ordenanzas, porque lo que hace es posibilitar que haya zona y que hay horarios,

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
--	--	--------------------------

o sea, no nos decidimos por una parte, sino que posibilita las dos funciones que está pidiendo diferente gente que tiene perros. Y yo creo que el poder dar contestación a todas las demandas que se hacen en ese sentido, es lo bueno de la modificación de esta Ordenanza. Nosotros votaremos a favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista.

D. Javier Ramírez Díez, Concejal del Grupo Municipal Socialista:

Muchas gracias, Alcaldesa. Buenas noches. Pues casi casi que está todo dicho. Yo creo que esta Ordenanza favorece a los que tienen perros, pero también a los que no, favorece a la convivencia, porque marca unas normas de juego, nos marca ya cuál son las obligaciones y cuál son los derechos y nos evita la posible conflictividad que estábamos, porque estábamos, es verdad que estábamos en la playa de Laredo en un pequeño limbo. Creo que es importante agradecer a todos, desde el Partido Popular cuando presentó la moción y la aprobamos por unanimidad, a más de cuatro Comisiones en las que hemos trabajado todos los Grupos, todos los Grupos Políticos en lo que hemos ido limando y hemos ido viendo, primero pensábamos que era una Ordenanza, luego ahora son dos, ver cómo hemos sido capaces, después de más de una década que tenían las Ordenanzas anteriores, ¿eh?, pues es el ir viendo, ir viéndolas e ir adaptándolas. Yo creo que hay que poner en valor eso, la capacidad que está teniendo toda la Corporación de modificar las distintas Ordenanzas, hemos creado Ordenanzas nuevas, estamos corrigiendo o adaptando a una nueva, como la sociedad evoluciona, pues adaptándolas, nuestras normas de convivencia, a la sociedad, a la sociedad actual, a la sociedad moderna. Yo creo que esto nos tiene que animar a todos, a todos los Grupos, a ir revisando todas las Ordenanzas, ir revisando de una manera sin tapujos, sin crear traumas, en las que las adaptemos a nuestra forma de vida, pero con el espíritu democrático. El espíritu democrático también es atendiendo a la Ley de Procedimiento Administrativo, atendiendo a la Ley de Bases locales, atendiendo al Reglamento de funcionamiento municipal y, como decía el portavoz del Partido Popular en el anterior punto, en la democracia representativa somos los Concejales y somos los partidos los que canalizamos las inquietudes ciudadanas. Estoy seguro que el Partido Popular, cuando presentó esta moción, presentaba unas inquietudes que le habían llegado de ciudadanos, al igual que cuando lo aprobamos el resto de los Grupos Políticos, nos llegaron las mismas inquietudes de los ciudadanos, por tanto, participación existe; defensa de la democracia, existe. Yo creo que, a lo mejor, es mejor no entorpecer la tramitación o no escudarnos en otras cuestiones y poner en valor lo positivo, lo que nos une, que son estas dos Ordenanzas. Muchas gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz de Unidos por Laredo.

D. Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

No haremos uso de la palabra. Gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

Tiene la palabra la portavoz de la Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo.

D^a Adelia Melero Zumel, Concejal del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo:

Gracias. Bueno, vamos a ver, en cuanto se habla de la participación, que es cierto que yo ya llevé para principios de octubre, ya para llevar y dictaminar estas modificaciones, se susti?, se pensó, bueno, pues que había que buscar otra forma de participación, yo dije que iba a consultar y que también iba a pensar, porque a veces es mejor pensar antes que decidir, yo creo que siempre es mejor. Entonces, durante ese tiempo, no sólo estuve hablando también con los jurídicos, no tanto para tener un Informe, sino para cambiar impresiones y analizar la situación, vimos, en efecto, la Ley 39/2015, el artículo 133, que hace referencia precisamente a la participación ciudadana, y que dice en el punto 1, que con carácter previo a la elaboración se?, de un Proyecto, Anteproyecto de Ley o de Reglamento, esto ni tan siquiera es Anteproyecto de Ley ni tan siquiera Reglamento, es decir, simplemente es una pequeña modificación de una Ordenanza, ni tan siquiera es una Ordenanza, pues se hará en la página web una serie de?, bueno, pues se recaba opinión, se recaba opinión, opinión no es debate, o sea, en este caso, yo creo que no hacemos un Reglamento, no hacemos una Ley, por supuesto, porque somos un municipio, y una ligera modificación no cambia sustancialmente ni el contenido de ninguna de las dos normas, no tiene ningún impacto económico, no impone obligaciones a la ciudadanía, que en ese caso sí que se necesitaría esa consulta previa. Entonces, pensé y pensamos, o sea, no sólo yo, sino con más personas, que la Ley 7/85, que es la Reguladora de las Bases de Régimen Local, que es lo que estamos aplicando aquí, que es traerla a Pleno, luego la información pública, que al fin a cabo vamos a volver a recabar otra vez información, y luego a resolución, consideramos que esta forma, esta forma es una forma adecuada para una modificación tan poquito?, tan poco sustancial como son estas Ordenanzas. También, también se estuvo barajando la utilización del Reglamento de participación ciudadana, que aprobamos, por cierto, sin participación ciudadana, Rosalina, 2016, aprobamos un Reglamento de Participación Ciudadana sin participación previa ciudadana, yo no lo voy a criticar ni lo voy a hacer, simplemente lo hicimos como dijimos y pensábamos que estábamos haciendo lo mejor, se podría modificar luego cuando empiece a funcionar. Pues aquí hay consejos, hay foros, haya asambleas, yo he estado viéndolo, pero ahí es donde se produce el debate, pero en este momento, en este momento solamente tenemos constituido el Consejo de Igualdad, que lo hicimos, empezamos en el anterior mandato, cuando Charo era la Presidenta de Asuntos Sociales, y en este momento, con el COVID, íbamos a empezar, es prácticamente imposible hacer ahora, reunir a gente, por las limitaciones que tenemos. Entonces, barajando todas estas posibili?, todas estas cuestiones, pues yo fui a la Comisión, dije: no, creo que, vamos, está bien informada, porque ya lo recogía en el primer Informe, y yo creo que el procedimiento más adecuado para esta modificación, que no es una Ordenanza, que no es un Reglamento y, por supuesto, no es una Ley ni un Proyecto de Ley, sirve con la Ley 7/85. Ésa ha sido un poco la reflexión que hicimos para llevar y seguir adelante con esto, para nada con?, para nada no evitar o no querer la participación, sino que en este momento, pues tampoco consideramos que fuera idóneo. Muchas gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

Tiene la palabra la portavoz de Hacemos Laredo

D^a Rosalina J. López Visitación, del Grupo Municipal Hacemos Laredo:

No iba a intervenir, pero, bueno. ¿Qué fue antes, el huevo o la gallina?, pues quién sabe, no, no, no, creo que nadie lo tiene claro eso. Mire, esto es como el tema que hemos tratado antes y se ha votado, las subvenciones directas: ustedes, en su Grupo, han criticado, y ahí hay muchísimas actas de Plenos anteriores, de varios años, donde ustedes han dicho y han manifestado constantemente que están en contra de las subvenciones directas, y hoy, con su constante incoherencia, a la manera de ver de esta portavoz, traen una propuesta donde hacen una serie de?, o donde traen una serie de subvenciones nominativas; lo que ustedes criticaban, lo traen hoy aquí. Ustedes, este Reglamento de participación ciudadana, que costó muchísimo sacar hacia adelante y que fue, ese realmente sí que fue a muchísimas Comisiones y luego se trató por los portavoces, costó mucho conseguir aprobarlo; y ese Reglamento, esa norma, conlleva una serie de Consejos Sectoriales. Porque claro, si pensamos, entonces, que con estar nosotros aquí, los políticos, como representantes de la soberanía popular, que es cierto que sí, que estamos representando a la ciudadanía, cada uno una decimoséptima parte de los miembros de esta Corporación, pero, oigan, ¿entonces para que hemos aprobado ese Reglamento? ¿qué hacemos, le dejamos en el cajón? ¿cuándo vamos a ponerle en práctica?, porque fue una norma que costó mucho consensuar y al final se aprobó por unanimidad, después de muchos debates, pero que es que lo que teníamos todos claros, o por lo menos, claro, o por lo menos así lo manifestamos en aquel momento, era que había que acercar la Administración Pública al ciudadano y que había que hacerle participar de los asuntos públicos, ¿o sólo le hacemos participar cada cuatro años, cuando tengan que elegir a sus representantes políticos?, nosotros no estamos de acuerdo, creemos que esa norma hay que aplicarla, en este tema hubiera sido un punto donde sería interesante haberla aplicado. Y luego, decirle a usted que es que usted ha sido la que ha dicho en diferentes ocasiones, o su compañera, que hasta había que aplicar la participación ciudadana antes de aprobar los Presupuestos Generales, oiga, ahora están en el Gobierno, su compañera, portavoz de su Grupo, es Presidenta de Hacienda, ¿por qué no ha hecho participación ciudadana aprobar los Presupuestos, o sea, por favor, es ustedes son la contradicción personificada.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular.

D. Miguel González González, Concejal del Grupo Municipal Popular.

Sí, muy brevemente. Javier, la burocracia vamos a dejarla para nosotros, para trabajarla entre nosotros, y a los laredanos?, lo que quieren es que esta Ordenanza se ponga en marcha cuanto antes, y creo que así va a ser, por la aprobación que hicimos ya en su día de la moción del Partido Popular por unanimidad de todos, el 18 de julio del año pasado, y el trabajo, y el gran trabajo que hemos hecho todos juntos en las diferentes Comisiones de Medio Ambiente. Así que hoy creo, y digo "creo", porque creo que estamos todos de enhorabuena. Muchas gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Pues tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

D. Javier Ramírez Díez, Concejal del Grupo Municipal Socialista:

Absolutamente de acuerdo, Miguel, creo que lo importante es que salga la, esta modificación de la Ordenanza y que tengamos regulado el tránsito de los perros por la playa, y que todos los ciudadanos, los que tienen mascotas y los que no, sepan a en el marco en el que nos movemos. Congratularnos todos.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Bueno, y ahora tiene la palabra la portavoz de?, proponente de la...

D^a Adelia Melero Zumel, Concejal del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo:

Muchas gracias. Muchas gracias a todos por el apoyo, bueno, el apoyo mutuo, porque al fin y al cabo ha sido trabajado en cuatro Comisiones Informativas, donde hemos ido variando por un lado o por el otro. Adaptarlas a nuestras circunstancias, decía Javier, yo voy a terminar diciendo y recordando una frase de Adolfo Suárez, cuando allá en los años de la transición quiso?, justificaba la Ley de la Reforma Política, algunos podemos recordarlo, éramos muy jóvenes, y otros a lo mejor lo han podido leer, y decía: "elevar a la categoría de política normal lo que a nivel de calle es plenamente normal"; yo creo que esto estamos haciendo, lo mismo sucede con esta modificación de esta Ordenanza y todo lo demás que estamos proponiendo, porque estamos tratando de ajustar las Ordenanzas municipales a la realidad, porque estamos adecuando la normativa a lo que en la playa ahora mismo es normal. Entonces, muchas gracias y esperemos que estos acuerdos?, que hoy ha sido un Pleno que yo, la verdad, os felicito (porque yo tampoco he intervenido), ha sido un Pleno que no ha sido bronco, un Pleno, cada uno ha defendido sus posturas, y yo creo que así es la mejor forma de avanzar, en la discrepancia muchas veces, ¿por qué no?, pero yo creo que también en el reconocimiento del trabajo. Muchas gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Bueno, pues pasamos a la votación. Del Grupo Municipal Unidos por Laredo, ¿Ramón Arenas?

D. Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Abstención, luego justificaré voto.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Ramón, te digo que no tienes paso a justificar el voto porque yo he leído que en la Comisión ya te propusiste, ¿no?, como?, ¿o era en la anterior? Bueno, pasamos. Agrupación municipal Sí Se Puede Laredo, ¿Carmen García? ¿Adelia Melero?

D^a Adelia Melero Zumel, Concejal del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo:

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

Grupo Municipal Hacemos Laredo, ¿Juan Ramón López? ¿Rosalina López? ¿Isabel Roseñada?

D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte, Concejal del Grupo Municipal Hacemos Laredo:
Abstención.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
El Partido Popular, ¿Alejandro Liz?

D. Alejandro Liz Cacho, Portavoz del Grupo Municipal Popular.
A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
¿Miguel González?

D. Miguel González González, Concejal del Grupo Municipal Popular.
A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
¿Rafa Revilla? El Partido Regionalista, ¿Pedro Diego?

D. Pedro Diego Hoyo, Portavoz de Grupo Municipal Regionalista:
A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
¿Antonio Bocanegra? ¿Ricardo Lombra? ¿Izaskun Sarabia? Del Partido Socialista,
¿Juan José Revuelta? ¿Javier Ramírez?

D. Javier Ramírez Díez, Concejal del Grupo Municipal Socialista:
A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:
¿Eva María Blanco? Y por último, yo, a favor. Se aprueba por 13 votos a favor y 4 abstenciones. Creo que me he equivocado, porque en el punto anterior, cuando había visto lo de que habías votado a favor a la Comisión.

D. Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

No, lo único, nosotros votaríamos a favor,, nos abstenemos sencillamente porque no se ha atendido a nuestra petición de la participación ciudadana, nada más. ****

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

Por la Sra. Alcaldesa se somete a votación (nominal) dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Transparencia de fecha 21 de octubre de 2020.

El Pleno de la Corporación, ACUERDA, por mayoría

Con los votos a favor (13 votos):

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Socialista: D^a M^a Rosario Losa Martínez, D. Juan José Revuelta Plaza, D. Javier Ramírez Díez y D^a Eva M^a Blanco García.

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Regionalista: D. Pedro Diego Hoyo, D. Ricardo Lombera Helguera, D. Antonio Bocanegra Diego y D^a Izaskun Sarabia Gonzalvo.

Los tres concejales del Grupo Municipal Popular D. Alejandro Liz Cacho, D. Miguel González González y D. Rafael C. Revilla Revolvero

Las dos concejalas del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Si Se Puede Laredo, D^a M^a Carmen García Quijada y D^a M^a Adelia Melero Zumel

Con la abstención de (4 votos)

Los tres concejales del Grupo Municipal Hacemos Laredo: D. Juan Ramón López Revuelta, D^a Rosalina J. López Visitación y D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte.

El concejal del Grupo Municipal Mixto-Unidos por Laredo D. Ramón F. Arenas San Martín.

APROBAR el Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Transparencia de 21 de octubre de 2020.

B.- -PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DE LAREDO (BOC N° 116 DEL 17/06/2011).

Por la Sra. Concejala de Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Transparencia se expone el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 21 de octubre de 2020:

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	-------------------

PRIMERO: aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora de Uso y Aprovechamiento de las Playas de Laredo (2011) en los siguientes artículos:

Donde dice: **Artículo 12º.** Prohibiciones

apartado j) dice: "La presencia de animales en temporada de baño o su presencia sueltos incluso fuera de dicha temporada".

Debe decir: **Artículo 12º.** Prohibiciones

apartado j): "La presencia de animales en temporada de baño y en el horario de baño, fuera de la zona destinada al efecto"

Donde dice: **Artículo 23º.** Condiciones para la presencia de animales en las playas.

1.- "Con el fin de prevenir y controlar las molestias y peligros que los animales puedan causar, tanto a las personas como a las instalaciones, se prohíbe la presencia de animales en las playas dentro de la temporada de baño."

Debe decir: **Artículo 23º.** Condiciones para la presencia de animales en las playas.

1.- "Con el fin de prevenir y controlar las molestias y peligros que los animales puedan causar, tanto a las personas como a las instalaciones, se prohíbe la presencia de animales en las playas dentro de la temporada de baño y del horario de baño, salvo la zona asignada específicamente para su estancia"

Donde dice: **Artículo 23º.** Condiciones para la presencia de animales en las playas.

2.- "Fuera de tal período, la presencia de animales en las playas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiénico-sanitarias y de convivencia ciudadana establecidas en la presente Ordenanza y en otras relativas a la presencia de animales en el entorno humano y en su caso al a legislación específica vigente, prohibiéndose en todo caso que los animales vayan sueltos. En cualquier caso, el propietario o acompañante del mismo, se considerará responsable de las actuaciones que el animal realice, y perjuicios que ocasione a las personas, cosas y al medio en general, con relación a lo sancionado en la presente Ordenanza y en lo no previsto en la misma, lo establecido en las disposiciones vigentes en esta materia."

Debe decir: **Artículo 23º.** Condiciones para la presencia de animales en las playas.

2. "La presencia de animales en las playas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiénico-sanitarias y de convivencia ciudadana establecidas en la presente Ordenanza y en otras relativas a la presencia de animales en el entorno humano y en su caso al a legislación específica vigente, prohibiéndose en todo caso que los animales vayan sueltos. En cualquier caso, el propietario o acompañante del mismo, se considerará responsable de las actuaciones que el animal realice, y perjuicios que ocasione a las personas, cosas y al medio en general, con relación a lo sancionado en la presente Ordenanza y en lo no

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

Donde dice: **Artículo 33º. Infracciones.**

2.- Se considerarán infracciones leves la comisión de las siguientes acciones:

e.- "La presencia de animales domésticos en la playa, fuera de la temporada de baño, sin los requisitos legalmente establecidos para su tenencia y circulación, salvo que por normativa específica se regule otro tipo de sanción."

Debe decir: **Artículo 33º. Infracciones.**

e.- "La presencia de animales domésticos en la playa, sin los requisitos legalmente establecidos para su tenencia y circulación, salvo que por normativa específica se regule otro tipo de sanción."

Donde dice: **Artículo 33º. Infracciones.**

3.- Se considerarán infracciones graves la realización alguna de las siguientes acciones:

f.- "La presencia de animales en la playa durante la época de baño."

Debe decir: **Artículo 33º. Infracciones.**

3.- Se considerarán infracciones graves la realización alguna de las siguientes acciones:

f.- "La presencia de animales en la playa durante la época de baño y en horario de baño, salvo en la zona específicamente habilitada para ellos."

SEGUNDO:

Notificar la modificación de la Ordenanza a los interesados, publicar en el Boletín Oficial de Cantabria.

****** B.--PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL**

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Vale, pues el punto B) de esta propuesta de modificación de Ordenanzas es: propuesta de modificación de la Ordenanza municipal del uso y aprovechamiento de las playas de Laredo. Esta Ordenanza estaba publicada en el BOC número 116, del 17 de junio del 2011. Tiene la palabra la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente.

Dª Adelia Melero Zumel, Concejala del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo:

Bueno, pues el objetivo de esta propuesta también, de la modificación de esta Ordenanza, es como la anterior, permitir ya la presencia de perros en la playa durante la temporada de baño y fuera del horario de baño. Esta Ordenanza es de junio de 2011, tiene 36 artículos, de los que vamos a modificar, o la propuesta es de la modificación de tres artículos (1, 2, 3, sí). El artículo 12, que dice "prohibiciones", el apartado j), donde dice: "la presencia de animales en temporada de baño o su presencia sueltos, incluso fuera", fuera, "de dicha temporada", debería?, debe quedar ese artículo 12 como: "prohibiciones", apartado j): "la presencia de animales en temporada de baño y en horario de baño fuera de la zona destinada al efecto". El artículo 23, "condiciones para la presencia de animales en las playas", el punto 1 dice textualmente ahora mismo: "con

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

el fin de prevenir y controlar las molestias y peligros que los animales puedan causar tanto a las personas como las instituciones, se prohíbe la presencia de animales en las playas dentro de la temporada de baño", debe modificarse este artículo 23 como: "condiciones para la presencia de animales en las playas", "con el fin de prevenir y controlar las molestias y peligros", de los animales, "los animales puedan causar tanto a las personas como a las instalaciones, se prohíbe la presencia de animales en las playas dentro de la temporada de baño y del horario de baño, salvo la zona asignada específicamente para su estancia". Otro artículo, artículo 23, "condiciones para la presencia de animales en las playas", el punto 2, dice ahora mismo la Ordenanza textualmente: "fuera de tal periodo, la presencia de animales en las playas estaría sujeta al cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiénico-sanitarias y de convivencia ciudadana establecidas en la presente Ordenanza y en otras relativas a la presencia de animales en el entorno humano y, en su caso, a la legislación específicamente vigente, prohibiéndose en todo caso que los animales vayan sueltos. En cualquier caso, el propietario o acompañante del mismo se considerará responsable de las actuaciones que el animal realice y perjuicios que ocasione a las personas, cosas y al medio general, con relación a lo sancionado en la" anterior, "presente Ordenanza y, en lo no previsto en la misma, lo establecido en las disposiciones vigentes en esta materia". Este artículo 23 debe decir: "condiciones para la presencia de animales en las playas", simplemente se omite la primera parte, que es "fuera de tal periodo" y empezaría este artículo el punto 2: "la presencia de animales en las playas estará sujeta a las condiciones?" y tal, y no hace falta poner ningún periodo, con lo cual, queda perfectamente integrado en lo que nosotros queremos modificar. El artículo 33 hace referencia a las infracciones, el punto 2, "se considera?", dice: "se considerarán infracciones leves la comisión de las siguientes acciones", e), apartado e): "la presencia de animales domésticos en la playa fuera de la temporada de baño, sin los requisitos legalmente establecidos para su tenencia y circulación, salvo que en la normativa específica se regule otro tipo de sanción", debe decir: artículo 33, "infracciones", apartado e): "la presencia de animales domésticos en la playa sin los requisitos legalmente establecidos para su tenencia y circulación, salvo por la normativa específica que regule otro tipo de sanción", simplemente quedaría como está, así, cambiando simplemente. El artículo 33, "infracciones", quedaría el punto 3: "se consideran infracciones graves la realización alguna de las siguientes acciones", apartado f): "la presencia de animales en la playa durante la época de baño", nosotros diríamos, decir artículo 33, "infracciones": "se consideran infracciones graves la realización de algunas de las siguientes acciones", "la presencia de animales en la playa durante la época del año y horario de baño, salvo en las zonas específicamente habilitada para ellos". Con lo cual, quedaría integrado que se da preeminencia a las personas a la hora de baño, que todos los años con un Decreto y quedaría incluido, pues toda la propuesta que se hizo y lo que aprobamos y lo que hemos debatido y decidido en Comisión Informativa.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz de Unidos por Laredo.

D.Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

Sí. Sí, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Cuando en la Junta de Portavoces se habló de que pudieran ir y votarse y el mismo debate los 2 puntos, nosotros nos opusimos, precisamente para que, como Descartes decía, "hacer las cosas claras y distintas", ¿eh?, para que haya un mayor discernimiento. En esta misma Ordenanza nos pasó, al igual que la otra, que nosotros pedíamos que fuera a través de la participación ciudadana y, entonces, desde un punto de vista muy cicatero y legalista, la Presidenta de la Comisión se negó. Si se habla de Leyes, yo le decía antes y me refería al Reglamento orgánico de la participación ciudadana de la Federación Española de Municipios, del que formamos parte al estar dentro de la Federación de Municipios de Cantabria, le voy a decir diferentes Leyes, para que tomen, para que lo tomen en cuenta, no sólo usted, sino los diferentes Presidentes de las Comisiones Informativas. El artículo 69 de la Ley que usted ha dicho antes, de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, dispone, el 69, que "las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local "; por su parte, el artículo 70bis, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Racionalización del Gobierno Local, dispone que "los Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en la vida pública local ". Le voy a dar más normas, que son ustedes muy normativos, y en su caso concreto nos lo ha hecho saber y conocer. Y el artículo 72 establece que las Corporaciones Locales impulsan la participación de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectores de los vecinos en la gestión de la Corporación en los términos del artículo 62.2. Podría seguir diciendo para que vayan haciendo acopio de la normativa, ¿eh? Luego, vamos a ver, miren, un lapsus, un lapsus, yo no predico y no doy trigo, sino que yo daba trigo, cuando estaba ejerciendo la responsabilidad del Gobierno local, en diferentes Ordenanzas, y todavía no estaba aprobada la?, definitivamente el Reglamento de participación ciudadana, que fue después, ¿eh?, en concreto en junio del 2016, que luego le haré el comentario que usted ha hecho, que no me ha parecido muy acertado. Mire, Ordenanza de la OLA, en la Ordenanza de la OLA, que yo gestioné, hice la presentación en la Casa de la Cultura, donde pudieron ir todos los ciudadanos, y también me reuní con los diferentes colectivos, y ahí está una testigo, que es la Presidenta de la Comisión de Hacienda, que forma parte de ACELAR, no sé si en aquel momento era presidenta, o secretaria, o algo, o tesorera, y tuvimos reuniones, ¿eh?, yo predico con el ejemplo, y en aquel momento no había aprobado definitivamente el Reglamento de participación de ciudadana, pero sí llevamos inscrito el espíritu democrático y el espíritu del participación, no de boquilla, no lo llevamos en nuestro programa electoral, pero sí lo hacemos, porque lo sentimos, ¿eh?, como lo hicimos también en la Ordenanza conocida como "de botellón", que es la de convivencia ciudadana, que también aprobamos, yo aprobé en mi Comisión e hicimos exactamente lo mismo, con las asociaciones, dando la cara en la Casa de la Cultura; ocupación de vía pública, exactamente también, ahí está la hemeroteca, está la hemeroteca; y luego, en los diferentes proyectos que hacíamos, he escrito aquí alguno que, para acordarme, pero, por ejemplo lo del carril bici, por ejemplo lo de la accesibilidad a la Puebla Vieja?, siempre, siempre establecíamos el canal de la participación ciudadana para escucharlos, ¿y qué es, teoría?, no, ésa es la práctica. Y por eso, cuando yo se lo decía y tanto insistía, yo digo: pero si va predicando que enarbola la defensa de la participación ciudadana, al final luego no la practica, ¿eh?, eso es lo de predicar y no dar trigo,

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

nosotros predicábamos y dábamos trigo, porque lo hacíamos y lo cumplíamos. Y luego, por otro lado, bueno, ya, yo a veces, cuando alguien calla, realmente te quitas el sombrero, porque es la grandeza, ¿no? de saber escuchar y decir: "bueno, no voy a decir nada más y por si acaso no digo alguna tontería?", también está, es prudente callarse, ¿eh?, y a veces cuesta; pero vamos a ver, que usted justifique? (perdón por reírme, Antonio, permíteme esa licencia, es que me hace gracia), que usted justifique, sí, sí, y usted lo ha justificado, que está ahí, ¿quieres que?, lo bueno de estos escenarios públicos es que se graba y que la gente nos ve. Que usted justifique que no se ha llevado a cabo por el COVID, para no reunir a la gente, es que de verdad, uno se tiene que reír, ¿eh?, uno se tiene que reír. Y luego, justificar: "no, una pequeña modificación", bueno, ¿qué más da que sea una pequeña o una gran modificación. Que no es un Reglamento, que no es una Ley, que no tiene impacto económico; pero si estamos hablando de lo que yo he dicho que hemos practicado y que practico, y que por eso pido que cualquier Ordenanza que se vaya a aprobar en este mandato, o legislatura, o como lo queremos llevar, que se lleve a la participación de los ciudadanos, si es sencillo, y los ciudadanos encantados, y ahora que estamos más recogidos en casa, pues a través de Internet y a través de esa página web que tanto hemos pedido y rogado, que está?, bueno, eso ya está en el Pleistoceno, ¿eh?, modernícenla, trabajen sobre ello, para esa participación ciudadana. Bueno, no, Pedro, si la Presidenta de la Comisión sabrá que nosotros sí tuvimos mucho interés en aportar todo lo que pudimos y en mejorar la Ordenanza y, además, bueno, Alejandro sabe mi amor hacia los perros y cómo, sí, sí, sí, porque él paseó muchísimas veces con un perro que yo tuve casi 17 años, y para mí hay una sensibilidad muy especial hacia los animales, lo siento, ¿no?, entonces participé. Pero simplemente es, entre comillas, ¿eh?, y no en un tono bronco, sino echar un pequeño rapapolvos por esa carencia o falta de espíritu democrático al no haber llevado esto, que no hubiera costado tanto, si teníamos tiempo, teníamos tiempo de sobra para haberlo llevado en un próximo Pleno, era una cuestión de sentir que, realmente, "lo que establecía la Ley no me exigía ir a la participación ciudadana, entonces no voy", no, no, si no habíamos hablado de eso, no habíamos hablado de eso. Yo no tengo nada más que decir. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra la portavoz de la Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo. La portavoz de Hacemos Laredo.

D^a Rosalina J. López Visitación, del Grupo Municipal Hacemos Laredo:

Es verdad que muchas veces no hace falta que haya norma, ¿verdad?, para llevar a cabo esas voluntades democráticas. Por poner un comentario jocoso, Ramón, a estas horas ya, que yo te agradezco, además, y que también nosotros te felicitamos por dar marcha atrás con aquel proyecto del ascensor, por la accesibilidad a la Puebla Vieja, en el antiguo Ayuntamiento, y, porque también hay que escuchar, efectivamente, al pueblo y tú en aquel momento escuchaste el clamor del pueblo diciéndote: "no, por favor, eso no".

No al proyecto. Nada, nada, 20 segundos: estamos de acuerdo en el fondo del asunto, que es recoger la respuesta a la problemática que hay en cuanto a los perros y a la Playa Salvé, y nos vamos a abstener porque echamos en falta de lo que estamos hablando, ¿no?, del trámite de participación ciudadana.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular. Miguel.

D. Miguel González González, Concejal del Grupo Municipal Popular.

Sí, nada, nosotros votaremos a favor, igualmente que en la propuesta A), así que muchas gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Regionalista.

D. Pedro Diego Hoyo, Portavoz de Grupo Municipal Regionalista:

Nos reafirmamos en la intervención del punto anterior.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista.

D. Javier Ramírez Díez, Concejal del Grupo Municipal Socialista:

Después de haber escuchado hoy frases célebres de Abraham Lincoln, de Adolfo Suárez o de Descartes, permitidme una frase de Winston Churchill: "un buen debate es aquél que agota los temas, no a los participantes".

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz de Unidos por Laredo.

D. Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Bueno, siguiendo el consejo de Winston, pues yo ya no hago uso de la palabra. Muchas gracias.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Tiene la palabra el portavoz de Hacemos Laredo; ¿Partido Popular? ¿Partido Regionalista? Nada. Pues bueno, tiene la palabra la proponente de la Ordenanza.

D^a Adelia Melero Zumel, Concejal del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo:

Bueno, muchas gracias por el apoyo y la verdad que lamento que no se vote por unanimidad. Yo no me conformo sólo con que se participe a través de la página web, me reafirmo en que en el Reglamento de participación ciudadana, que lleva cuatro años, solamente hemos hecho un consejo, que es el que da viabilidad para poder organizar lo que es la participación ciudadana, porque no se pensó nunca en hacerlo a través de las redes ni de forma telemática. Y, bueno, veremos a ver si a lo largo de estos años, esperemos que la COVID acabe pronto y podamos hacer, la verdad, muchas asambleas, muchas reuniones y mucha participación ciudadana, de lo que sí que estamos necesitados pero que nosotros, y yo personalmente, no pienso convocar reuniones de más de seis personas y, entonces, podríamos estar dos años debatiendo. Muchas gracias.

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	---------------------------------

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Damos paso a la votación. Por el Grupo Municipal Unidos por Laredo, ¿Ramón Arenas?

D. Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Abstención y, si luego me da el turno para justificar...

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Por la Agrupación municipal Sí Se Puede Laredo, ¿Carmen García? ¿Adelia Melero?

D^a Adelia Melero Zumel, Concejal del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Sí Se Puede Laredo:

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Por el Grupo Municipal Hacemos Laredo, ¿Juan Ramón López? ¿Rosalina López?

D^a Rosalina J. López Visitación, del Grupo Municipal Hacemos Laredo:

Abstención.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Isabel Roseñada?

D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte, Concejal del Grupo Municipal Hacemos Laredo:

Abstención.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Por el Partido Popular, ¿Alejandro Liz?

D. Alejandro Liz Cacho, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Miguel González?

D. Miguel González González, Concejal del Grupo Municipal Popular.

Abstención.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Rafa Revilla?

D. Rafael C. Revilla Revollo, Concejal del Grupo Municipal Popular:

A favor.

D^a M^a Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Por el Partido Regionalista, ¿Pedro Diego?

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	--------------------------

D. Pedro Diego Hoyo, Portavoz de Grupo Municipal Regionalista:

A favor.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Antonio Bocanegra? ¿Ricardo Lombera?

D. Ricardo Lombera Helguera, Concejal del Grupo Municipal Regionalista:

A favor.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Izaskun Sarabia?

Dª Izaskun Sarabia Gonzalvo, Concejal del Grupo Municipal Regionalista

A favor.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Por el Grupo Socialista, ¿Juan José Revuelta?

D. Juan José Revuelta Plaza, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

A favor.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Javier Ramírez?

D. Javier Ramírez Díez, Concejal del Grupo Municipal Socialista:

A favor.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

¿Eva María Blanco?

Dª Eva Mª Blanco García, Concejal del Grupo Municipal Socialista:

A favor.

Dª Mª Rosario Losa Martínez, Alcaldesa:

Y yo, Rosario Losa, a favor. Se aprueba por 13 votos a favor, 4 abstenciones, y le damos el turno de palabra al que quiere justificar su voto, Ramón Arenas.

D. Ramón Francisco Arenas San Martín, Portavoz del Grupo Municipal Mixto- Unidos por Laredo:

Sí, quiero justificarlo y, sobre todo, también quiero que quede constancia en el acta, de la justificación. Votaríamos a favor, ¿eh?, por el trabajo que se ha hecho, pero nos abstenemos por no haberse llevado a participación ciudadana. Gracias.*****

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2020/4427
---	--	--------------------------

Por la Sra. Alcaldesa se somete a votación (nominal) dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Transparencia de fecha 21 de octubre de 2020.

El Pleno de la Corporación, ACUERDA, por mayoría

Con los votos a favor (13 votos):

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Socialista: D^a M^a Rosario Losa Martínez, D. Juan José Revuelta Plaza, D. Javier Ramírez Díez y D^a Eva M^a Blanco García.

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Regionalista: D. Pedro Diego Hoyo, D. Ricardo Lombera Helguera, D. Antonio Bocanegra Diego y D^a Izaskun Sarabia Gonzalvo.

Los tres concejales del Grupo Municipal Popular D. Alejandro Liz Cacho, D. Miguel González González y D. Rafael C. Revilla Revolvero

Las dos concejalas del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Si Se Puede Laredo, D^a M^a Carmen García Quijada y D^a M^a Adelia Melero Zumel

Con la abstención de (4 votos)

Los tres concejales del Grupo Municipal Hacemos Laredo: D. Juan Ramón López Revuelta, D^a Rosalina J. López Visitación y D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte.

El concejal del Grupo Municipal Mixto-Unidos por Laredo D. Ramón F. Arenas San Martín.

APROBAR el Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Transparencia de fecha 21 de octubre de 2020.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veinte, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.